

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 331

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

P.E.P - MENSAJE Nº 02/97 Proyecto de Ley autorizando al P.E.P a transferir sib cargo a la Dirección de Energia un inmueble una vez que éste sea adquirido de la Armada Argentina.

Entró en la Sesión

02/07/1997

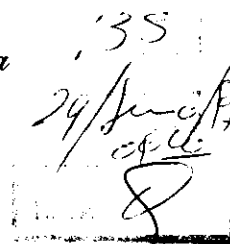
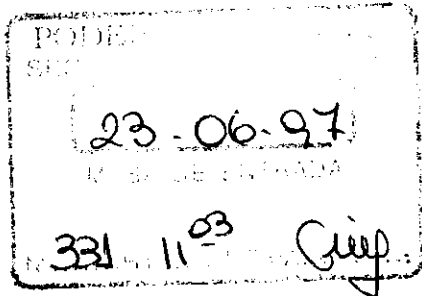
Girado a la Comisión

2 y 3 - Dic. 415/97 - Ley

Nº:

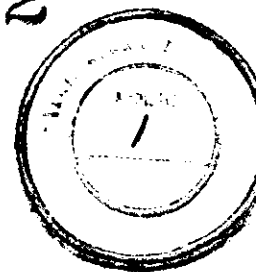
Orden del día Nº:

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo



MENSAJE N° 02

USHUAIA, 24 JUN. 1997



SEÑOR PRESIDENTE:

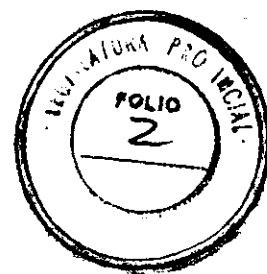
Me dirijo al Señor Presidente a los efectos de remitirle adjunto a la presente proyecto de ley por el cual esa Cámara Legislativa autoriza, en los términos del inciso 28 del artículo 105 de la Constitución Provincial, al Poder Ejecutivo Provincial a transferir sin cargo a la Dirección Provincial de Energía el inmueble nombrado catastralmente como Sección A, Macizo 42, Parcela 2a, de la ciudad de Ushuaia.

Dicho inmueble, que actualmente es de propiedad de la Armada Argentina, linda con aquél en que se encuentran edificadas las oficinas de la sede central de la Dirección Provincial de Energía.

Tal como se acredita con las constancias obrantes en el Expediente Letra E, Número 418/95, caratulado "Asunto: Compra terreno de la Armada Argentina lindante a las oficinas de Laseyre 218", del registro interno de la Dirección Provincial de Energía, que se remite adjunto a la presente, ésta institución realizó todos los trámites necesarios para adquirir de la Armada Argentina el inmueble en cuestión.

Una vez acordadas las pautas de la operación, la Armada Argentina requirió del Ministerio de Defensa de la Nación que expidiera la pertinente autorización para poder efectivizar la compraventa.

En mérito a ello, el Señor Ministro de Defensa de la Nación expidió la Resolución N° 108 del 1 de Febrero de 1995, por la cual dispuso la venta del inmueble objeto de la presente, en forma



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

directa a la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego.

El error en que se incurriera en la citada resolución, esto es, indicar que la venta debe realizarse a favor de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego y no de la Dirección Provincial de Energía, a la fecha, pese a todas las tratativas realizadas, no ha podido ser subsanado.

Por tal motivo es que se solicita de esa Cámara apruebe el proyecto de ley adjunto, autorizando a la Provincia para que una vez efectuada la compra del inmueble, para lo cual abonará el precio con recursos de la Dirección Provincial de Energía, proceda a transferirlo sin cargo a ésta última institución.

Saludo al Señor Presidente atentamente.

Se adjunta lo
indicado en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. MIGUEL ANGEL CASTRO

S _____ / _____ D



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a transferir sin cargo a la Dirección Provincial de Energía el inmueble denominado catastralmente como Sección A, Macizo 42, Parcela 2a, de la ciudad de Ushuaia, una vez que éste sea adquirido de la Armada Argentina constituyéndose en titular del bien, para lo cual abonará el precio con recursos de la Dirección Provincial de Energía.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


CARLOS ALBERTO PEREZ
Ministro de Economía, Obras
y Servicios Públicos


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
Dirección Provincial de Energía

NOTA N° 1188/97
LETRA: D.P.E.

Cde.: Expte. E-418/95

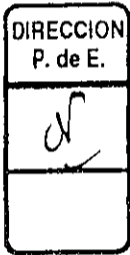
Ushuaia, 19 JUN. 1997



Sr. Secretario Legal y Técnico:

Por la presente remito a Ud. los antecedentes solicitados, habiéndose agregado el expediente Letra E N° 225/92 de noventa y cuatro (94) fojas, al Letra E N° 418/95 que consta de cincuenta y una (51) fojas; y tramita la adquisición del inmueble identificado catastralmente como Sección A, Macizo 42, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.




CARLOS ANILDO HENNINGER
Presidente
Dirección Prov. de Energía

Al Sr. SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
PROVINCIA de TIERRA del FUEGO, A. e I.A.S.
Dr. JORGE EDUARDO KRESER PEREYRA
S _____ / _____ D

Los inmuebles citados serán utilizados como contra-restación por la PROVINCIA a cambio de algunos de los solicitados en la cláusula SEGUNDA y DECIMA y eventualmente las que sustituyan a las cláusulas SEPTIMA y OCTAVA del PREACUERDO.

Las acciones que implique esto serán llevadas a cabo por el TRIBUNAL DE CASACIONES DE LA NACION.

El gasto que demanden las mismas será soportado por partes iguales entre la ARMA y la PROVINCIA.

Con respecto a la cláusula DICIHO PRIMERA se mantienen los términos establecidos en la cláusula citada.

[Handwritten signatures and stamps, including 'Derechos', 'A. V. V. V.', and 'A. V. V. V.']

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
EN RADA: 7 SEL. 1994
SALIDA:

BAJULOS 8 JUL 1994

Jefe Opt. Despacho General
Dirección Técnica y de Despecho

Tierra del Fuego, Antártida e Islas
REFOLIO en
147

Con respecto a la cláusula TERCERA:

Debe firmarse el Convenio que se agrega como Anexo al cumplimiento de esta cláusula.

Con respecto a la cláusula CUARTA:

La COMISION ratifica la misma y aclara que no hay nada que agregar.

Con respecto a la cláusula QUINTA:

Ambas partes declaran conocer que se han iniciado gestiones con el Astillero SOUTHWIND S.A. para el cumplimiento de esta cláusula.

REGISTRADO
FOLIO
151
152

Con respecto a la cláusula SEXTA:

Esta COMISION no tiene observaciones que formular.

Con respecto a la cláusula SEPTIMA y OCTAVA:

Ante los hechos nuevos producidos desde la suscripción del Convenio, la COMISION MIXTA resuelve no avanzar en deficiencias concernientes a ambas cláusulas y sugiere el replanteo de las mismas a las partes firmantes fuera del ambito de esta COMISION.

Con respecto a la cláusula NOVENA:

La ARMADA informa que ha analizado sus requerimientos operativos y que los ha reducido sustancialmente con respecto a su pedido inicial, llevándolos al mínimo posible, quedando las dimensiones de los mismos a los indicados en forma aproximada, en los croquis que se adjunta como Anexo II al presente.

Al respecto la PROVINCIA da su acuerdo a las necesidades de la ARMADA indicadas en el Anexo III del PREACUERDO.

Con respecto a las mensuras serán realizadas por la PROVINCIA la del LAGO FAHIANO y por la ARMADA las de ALMANZA y EL CUEL SUCEO.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

ENTRADA 7 SET 1994

SALIDA

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

8 JUL. 1994

GRUPO E. LAS...
Jefe Op. Despacho
Dirección Técnica y de Despacho

ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Tierra del Fuego, a los efectos de consolidar el dominio de los inmuebles indicados en el Anexo I a nombre de la PROVINCIA.

Con respecto a la cláusula SEGUNDA y DECIMA: la PROVINCIA solicita que los inmuebles indicados al pie, propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO (ARMADA ARGENTINA), sean transferidos al dominio de la PROVINCIA. La ARMADA pugna de manifiesto su prelación a la transferencia indicada debiendo determinarse oportunamente la contraprestación correspondiente.

USUALIA:

SECCIÓN A:

Macizo 19 - Parcela 2a.

Macizo II:

Macizo 3.

Macizo 2 - Remanente del Cementerio.

Sección B:

39.000 m² (Aprox.) del Macizo 2, Parcela 1 g (en la esquina de Yaganes y Ruta 3)

SECCIÓN C:

Sección A:

Macizo 30 - Parcela 2 (A permutar por viviendas).

Macizo 126 - Parcela 4a, 5a, 6a y 7a (A permutar por viviendas).

Sección B:

Macizo 192.

Chacra 3 - Cono de Sombra: Ley 21.747 con cargo al cumplimiento de las regulaciones aeronáuticas y prohibición de construir viviendas e instalación de industrias.

[Handwritten signatures and initials]

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
ENTRADA 7 SET 1994
CADA

USHUAIA, 8 JUL 1994



42

REUNION COMISION MIXTA =

*Dto 17/94 Gubern
Res. 1532/94 M. Defensa
Res. 237/94 Legislatura*

En la ciudad de Ushuaia a los seis días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y cuatro, y en cumplimiento de la cláusula OCTAVA del PREACUERDO celebrado entre el ESTADO NACIONAL ARGENTINO (ARMAJA ARGENTINA) y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. por parte la COMISION MIXTA integrada por:

Señor Contraalmirante Dn. CARLOS ALBERTO BERISCO - Comandante del Area Naval Austral.

Señor Capitán de Navio Dn. VICENTE ERNESTO PALUMBO - Jefe del Estado Mayor del Comando del Area Naval Austral.

Señor Capitán de Navio (R.S) Dn. LUCIO E. SANGUINETTI - Jefe del Dpto. Propiedades Fiscales de la Secretaria General Naval.

Señor Teniente de Navio Auditor Dn. RICARDO HORACIO RIVAROLA - Jefe del Servicio de Auditoria del Comando del Area Naval Austral.

Señor Licenciado Dn. FULVIO LUCIANO BASCHERA - Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

Señor Dn. SANTIAGO ADRIAN HERNANDEZ - Subsecretario de Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.

Señor Doctor Dn. CARLOS TOCAGNI - Asesor Legal y Técnico del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.

Señor Ingeniero Dn. JORGE GARRAMONO - Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego.

Despues de un análisis minucioso del PREACUERDO y al cabo de tres días de deliberaciones, la COMISION dictamina:

Con respecto a la cláusula PRIMERA:

Una vez que el Acuerdo definitivo sea ratificado por la LEGISLATURA PROVINCIAL y por el MINISTERIO DE DEFENSA, la PROVINCIA y la ARMADA efectuarán una presentación conjun-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DIRECCION GENERAL DE CATASTROS

ENTRADA 17 SET 1994

GUADA

UBICACION	USO NAVAL ACTUAL	SUP. APROX.	ANTECEDENTES
NO. 58. Parcela 2. Ca- Dejoqui.	3 viviendas	978 m2.	ORIGEN: Por reserva según Decretos del PE Nº 7536/55 y Nº 4168/60. POSESION: 1-8-71. MENSURA: TF 1-6-71. INSCRIPCION: II-A-1167, año 1979.
NO. 42. Parcela 2a. Aex Sanzana 26-Solar 3-Parc. a) Calle Lasere entre b) Paz y Gob. Dejoqui.	En tratativas con la Dirección de Energía.	789,17 m2.	ORIGEN: Por reserva según Decreto del PEN Nº 37217/34. POSESION: año 1934. MENSURA: TF 1-20-76. INSCRIPCION: II-A-1004, año 1978.
NO. 79. Parc. 3 - Puer- to de Ushuaia.	Galpón de cargas antárticas.	624 m2.	ORIGEN: Por reserva según Decreto del PEN Nº 7844/57. POSESION: 20-9-57. MENSURA: TF 1-8-82. INSCRIPCION: II-A-1003, año 1978.
SECCION B			
NO. 63. Parc. 16	1 vivienda	410 m2.	ORIGEN: Por compra. ESCRITURA Nº 35 del 18-07-91. MENSURA: TF 1-43-84. INSCRIPCION: II-A-3341, año 1991.
NO. 24A Lotes 17 y 18	2 viviendas	483 y 480 m2	ORIGEN: Por compra. MENSURA: TF 1-33-83, INSCRIPCION: Parc. 17 II-A-1921, Parc. 18 II-A-1922.
NO. 60 Lotes 10a y 11	2 viviendas	437 m2. c/u	ORIGEN: Por compra. MENSURA: TF 1-43-84. INSCRIPCION: Parc. 10a II-A-3495, Parc. 11 II-A-3496.

Anexo II

Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
 Dirección de Registro y Catastro
 Técnico y de Despacho

FINMUERES QUE SE ENCONTRABAN DESTINADOS A UN USO O SERVICIO PUBLICO NACIONAL AL MOMENTO DE LA PROVINCIALIZACION

CONVENIO REGISTRADO

ANTECEDENTES BAJO EL N° 1511

USO NAVAL ACTUAL

sup. APROX.

AMENTO USHUAIA

RURAL

REMOLINO

Adiestramiento del Area Naval. Poligono de tiro naval

7.500 HA.

USHUAIA

17 MAR 1954

ORIGEN: Por compra, autorización Dto. NO 17144/48.
 ESCRITURA: N° 1156 del 4-11-48.
 INSCRIPCION: a nombre de ENA, finca NO 24, T. 4, F. 44, año 1948. Matricula II-B-6.
 POSESION: por ARA 30-8-51.
 MENSURA: No hay.

JUAN CARLOS GA
 Director
 Técnico y de Desp

JUAN

Adiestramiento del Area Naval. Poligono de tiro naval

2.500 Ha.

ORIGEN: Por compra autorizado po. Dto. NO 17144/48.
 ESCRITURA: N° 578 del 29-7-49.
 INSCRIPCION: a nombre ENA, finca NO 40, T. 4, F. 57, año 1949. Matricula II-B-2.
 POSESION: por ARA 30-8-51.
 MENSURA: No hay.

Campo de antenas

18 Ha. 02a. 54ca.

MENSURA: TF 1-40-82.

2 viviendas

Total

765,3 m2.

ORIGEN: Por reserva según Decreto del PEN NO 852/71.
 POSESION: 24-11-71.
 MENSURA: TF 1-24-76.
 INSCRIPCION: de II-A-1005 a 1007 año 1978.

Parcela 1a., Calle San Martín, Escaños y Antártida



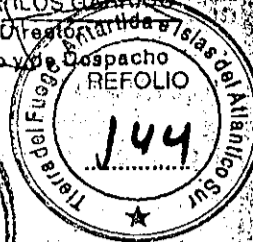
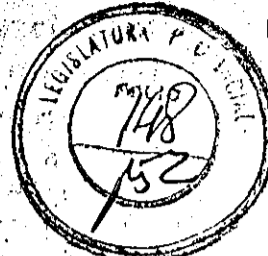
ANEXO #

419

USHUAIA, 7 MAR. 1994

JUAN CARLOS GARRIGO
Director de las Islas del Atlántico Sur
Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo



III que integra el presente, los cuales son de necesidad operativa para la ARMADA. A tal efecto, la Comisión indicada en la Clausula OCTAVA determinará la ubicación y superficies a ceder en BAHIA BUEN SUCESO, LAGO FAGNANO y Puerto ALMANZA. -
DECIMA: En concordancia con lo expresado en la Clausula SEGUNDA, la ARMADA manifiesta su disposición a estudiar la transferencia de algunos de los inmuebles cuya nómina se detalla en el Anexo II en favor de la PROVINCIA conforme las Leyes Nacionales vigentes, y la PROVINCIA manifiesta su disposición de estudiar la posibilidad de realizar obras de interés naval como contraprestación. A tal efecto, la Comisión Mixta indicada en la Clausula OCTAVA estudiará la factibilidad de compatibilizar los intereses de las partes debiendo suscribirse un acuerdo en relación a cada inmueble, independientemente del presente.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen mantener el actual statu quo dominial de las Islas fiscales situas en el territorio de la PROVINCIA. Se agrega como Anexo IV las Islas sobre las cuales la ARMADA posee el título dominial correspondiente y manifiesta ejercer el uso. Las partes se comprometen a celebrar un acuerdo definitivo con respecto a cada isla en particular, dirimiendo cualquier eventual controversia, con el espíritu de colaboración que anima este preacuerdo. -

DECIMA SEGUNDA: Cumplidas las tareas de la Comisión Mixta con fecha límite 30 de junio de 1994, se suscribirá el acuerdo definitivo sujeto a la ratificación Legislativa por parte de la PROVINCIA y del MINISTERIO DE DEFENSA por parte de la ARMADA. En el referido acuerdo definitivo se precisarán todos los detalles y especificaciones de los cuales carece el presente. -

Se celebra el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los 28 días del mes de ~~Febrero~~ de 1994.

- AGREGADOS:
- Anexo I - Inmuebles que pasan a la propiedad de la PROVINCIA (3 folios). -
 - Anexo II - Inmuebles que se encontraban destinados a un uso o servicio público nacional al momento de la Provincialización (17 folios). -
 - Anexo III - Inmuebles pedidos por la ARMADA (1 folio)
 - Anexo IV - Listado de Islas fiscales en uso por la ARMADA (3 folios).
 - Convenio del 16/12/86 (3 folios). -

Aug

USHUAIA - 7 MAR 1974
JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

Poder Ejecutivo

- MACIZO 3
- MACIZO 4
- MACIZO 5
- MACIZO 59 A
- MACIZO 59 B
- MACIZO 59 C
- MACIZO 60 A parc. la
- MACIZO 62 A
- MACIZO 63 A
- MACIZO 64 A
- MACIZO 64 B
- MACIZO 66

En caso de que la Armada decidiera darle a estos macisos un fin distinto al arriba enunciado, realizará las gestiones para destinarlos preferentemente a actividades vinculadas a la prestación de servicios aéreos o marítimos.

QUINTA: Ambas partes aunarán esfuerzos para realizar gestiones tendientes a construir en el inmueble designado como Sector Este del Macizo 2 de la Sección I, de propiedad del ENA - ARA, mediante capitales de riesgo, una terminal portuaria o astillero de reparaciones, en base a un proyecto de inversión que debe ser aprobado por la Provincia y en el que se incluirá la construcción de un muelle militar.

SEXTA: En caso de concretarse lo previsto en la Cláusula QUINTA, la transferencia parcial del dominio del inmueble al adjudicatario estará condicionada, bajo pena de rescisión, al cumplimiento de las obligaciones contractuales con la Armada y al cumplimiento del proyecto de inversión aprobado por la PROVINCIA.

En caso de que el adjudicatario incumpla las obligaciones asumidas, la ARMADA podrá: a) iniciar gestiones para que a través de otra empresa se concrete la obra de referencia.

b) Iniciar gestiones para transferir el dominio del inmueble a la PROVINCIA (Dirección Provincial de Puertos) con el cargo de que se destine a construcciones vinculadas a las actividades portuarias y que la PROVINCIA construya a su costa un muelle para uso exclusivo de la ARMADA, de características similares al exigido al adjudicatario.

c) Reservar el inmueble para la ARMADA si la PROVINCIA no aceptase el cargo impuesto en el punto precedente en un plazo que no podrá exceder de un año.

SEPTIMA: La ARMADA se compromete a realizar gestiones tendientes a transferir gratuitamente a la PROVINCIA (Dirección Provincial de Puertos) una parcela contigua hacia el Este a la señalada en la Cláusula QUINTA, con cargo de ser utilizada exclusivamente para actividades portuarias, cuya superficie y ubicación surgirán de la COMISION MIXTA creada en el artículo siguiente y se plasmarán en el acuerdo definitivo.

OCTAVA: Una vez aprobado el presente, se creará una Comisión Mixta de características técnicas que tendrá a su cargo la subdivisión del Macizo 2 de la Sección I de la Ciudad de USHUAIA para determinar el sector portuario privado, el sector militar, el sector de la Dirección Provincial de Puertos y las calles a abrir para acceso al futuro aeropuerto y terminal portuaria.

Asimismo, tendrá a su cargo las tareas indicadas en las Cláusulas SEPTIMA, NOVENA Y DÉCIMA. Este Comisión deberá elevar su informe definitivo antes del 30 de Junio de 1974. Una vez ratificado el presente por las autoridades superiores referidas en el encabezamiento, los suscriptos o el funcionario que ocupe el respectivo cargo, en su caso, quedarán facultados para determinar la composición de la Comisión Mixta y regular su funcionamiento.

NOVENA: La ARMADA peticona y la PROVINCIA manifiesta su disposición para ceder los inmuebles cuya nómina se detalla en el Anexo

RATIFICADO POR
RESOLUCION N. 049/95
LEGISLATIVA

BAJO EL N. 113/95
USHUAIA, 7 MAR. 1994

Res. 1532 11ª Defensa
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

Poder Ejecutivo

JUAN CARLOS BARRIDO
Director de Antártida e Islas

Técnico y de Despacho



PREACUERDO CELEBRADO ENTRE EL ESTADO NACIONAL ARGENTINO (ARMADA ARGENTINA) Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entre el ESTADO NACIONAL ARGENTINO - ARMADA ARGENTINA, representado en este acto por el Señor Comandante del AREA NAVAL AUSTRAL y Jefe de la BASE NAVAL USHUAIA "ALMIRANTE BERISSO" Sr. Contraalmirante Don Carlos Alberto BERISSO, ad referendum del Sr. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA con domicilio en la calle San Martín y Yaganes, Ushuaia, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA ARMADA", por una parte, y por la otra la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Licenciado FULVIO LUCIANO DASCHERA, ad referendum del Sr. GOBERNADOR de la citada Provincia, con domicilio en San Martín 450, Ushuaia, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA PROVINCIA", suscriben el presente preacuerdo, procurando compatibilizar los intereses de la Provincia y la Nación en beneficio de la comunidad en su conjunto, en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes reconocen que los inmuebles que se detallan en el Anexo I que integra el presente no se encontraban destinados a un uso o servicio público nacional desempeñado por la ARMADA al momento de sancionarse la Ley No 23.775, debiendo pasar su dominio a la PROVINCIA acorde al artículo 15 de la referida ley. A tal efecto, la ARMADA se compromete a realizar todos los actos necesarios para facilitar la inscripción dominial de los mismos.

SEGUNDA: Ambas partes reconocen que, al momento de sancionarse la Ley No 23.775 los inmuebles detallados en el Anexo II del presente se encontraban destinados a un uso o servicio público nacional desempeñado por la ARMADA en los términos del artículo 15 de la referida Ley. No obstante, la ARMADA manifiesta su disposición a estudiar la posibilidad de transferir algunos de ellos a la PROVINCIA conforme a las Leyes Nacionales vigentes.

TERCERA: La PROVINCIA se compromete a cumplir las obligaciones asumidas por el ex Territorio de Tierra del Fuego en el Convenio suscrito el 16 de Diciembre de 1986, cuyo texto integra el presente. Ambas partes aclaran que el inmueble al que se refiere el citado Convenio está actualmente designado como MACIZO 1 de la SECCION I de la Ciudad de USHUAIA y que por hallarse en posesión y uso de la Provincia al momento de la sanción de la Ley No 23.775 fue incluido en el Anexo I del presente preacuerdo. Asimismo, las partes convienen que establecerán en el acuerdo definitivo a suscribirse, las penalidades y demás resguardos en favor de la ARMADA para el caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el ex TERRITORIO actual PROVINCIA en el Convenio del 16 de diciembre de 1986, ello atento a que, siendo en la actualidad el inmueble propiedad de la Provincia por lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente, resulta impracticable la previsión contenida en el punto primero de la cláusula sexta de dicho convenio.

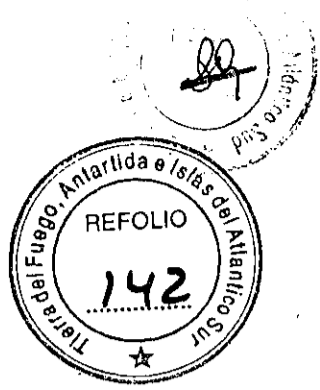
CUARTA: La ARMADA ratifica su intención de construir una BASE NAVAL INTEGRADA, incluyendo viviendas, en la zona comprendida en los siguientes inmuebles de la propiedad del FNA ARA.

- SECCION I
MACIZO 2 (PARTE) MACIZO 50 A MACIZO 61 A

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
Y TIERRAS FISCALES



Nota N° 1240 /96.-
Letra D.G.C.y T.F.

USHUAIA, 29 AGO. 1996



Señor Presidente de la
Dirección Provincial de Energía
S _____ / _____ D

De mi consideración:

Por la presente remito a Usted el expediente A-225-1992 caratulado "DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ENERGÍA s/predio Sección A - Macizo 42 - Parcelas 2b y 2a" que se encontraba en el Ministerio de Gobierno y fuera ingresado a esta Dirección General el 26-8-96.-

Informo a Usted que la parcela 2a mencionada es de propiedad del Estado Nacional Argentino (Armada Argentina).-


Sin embargo por Convenio registrado bajo el N° 1311/94 firmado entre la Armada y la Provincia, en la cláusula segunda, la Armada manifiesta su disposición de estudiar la posibilidad de transferir dicha parcela, entre otras, a la Provincia.-

Asimismo por Convenio registrado bajo el N° 1500/94 firmado entre la Armada y la Provincia, ésta peticona la transferencia de la parcela y la Armada manifiesta su predisposición a dicha transferencia.-

Se adjunta fotocopia parcial de los Convenios mencionados.-

Sin otro particular saludo a Usted atentamente.-

RECEPCION CATASTRO
nap


Ana Gloria A. Grand
Directora General de Catastro
y Tierras Fiscales



Cde. Expte. E-225/92.-

Inf Nº 982 /92.-

LETRA: MOSP (DAJYS)



USHUAIA, 7 de Diciembre de 1992.-

SEÑOR MINISTRO:

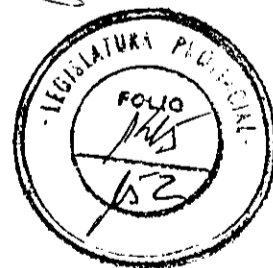
Habiendo emitido informe a el área legal de la D.P.E. se remite el mismo para su conocimiento e indicación del procedimiento a seguir.-

[Handwritten signature]
Dra. ADRIANA M. V. ...
Dtor. Asuntos Jurídicos y Sumadas
M. O. S. P. V.

Para el Sr. Ministro de Gobierno para su conocimiento, atento a las actuaciones que esta llevando Ud. con la Sumada-

~~DR. JORGE A. GARRAMIERO
MINISTRO DE OBRAS
SERVICIOS PÚBLICOS~~

05/01/93



E) LA VEREDA

La misma se realizó respecto de la parcela 2A tomando como antecedente el plano de "SUBSISTENCIA CONFORME A OBRA" aprobado por el Director de Planeamiento y Obras Particulares de la ciudad de Ushuaia y al hecho de que la Dirección abona los impuestos correspondientes a esos predios (ver fs. 1 de estas actuaciones).-

Siendo posible suponer "prima facie", que en la Dirección se desconocía que la parcela 2A era de propiedad de la Armada Argentina considerando las constancias del plano obrante a fs. 3 aprobado por la Municipalidad de Ushuaia con intervención de personal jerárquico de esa repartición y del entonces Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Gobernación del Territorio, puede concluirse que la Dirección Provincial de Energía podía considerarse como obligada a la construcción de la vereda.-

Mas sentado por lo expresado en los puntos precedentes que la parcela 2A es propiedad de la Armada Argentina y habiendose realizado sobre ella una mejora que beneficia económicamente a su titular, debe reclamarse a este el reintegro de las sumas abonadas con motivo de su construcción.-

F) FALTA DE PAGO DE FACTURAS POR CONSUMO DE SERVICIO POR PARTE DE LA ARMADA.-

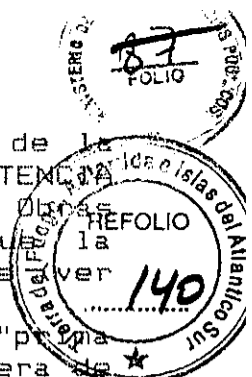
Visto el artículo 9 del convenio del 24 de septiembre de 1985, se desprende que el pago correspondiente al suministro de energía corresponde a la Armada Argentina. Por tal motivo la Dirección podría reclamar el pago de las sumas adeudadas, previa liquidación en tal sentido y posterior intimación por el plazo que se estime prudencial, pudiendo llegarse al corte del suministro según lo establecido en el Reglamento de Servicio vigente, en caso de considerarlo pertinente.

G) De lo expresado precedentemente se aconseja intentar convenir con la Armada la compra o alquiler de la parcela 2A por requerirse su utilización por parte de esta Dirección y como pago de las mejoras introducidas así como por la deuda registrada por falta de cancelación del suministro de energía.-

H) Debe instarse a través de las dependencias de la gobernación que tengan a su cargo dichas gestiones, la inscripción a nombre de la Gobernación de la Provincia de la parcela 2B del Macizo 42 de la Sección A de Ushuaia.-

Maria del Rosario Costa Gorta

MARIA DEL ROSARIO COSTA GORTA
ABOGADA





La misma fue aprobada por Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda del Territorio Nº 274/76 (ver fs. 49) y fue realizada teniendo en consideración el plano agregado como Anexo I b) del convenio de transferencia, por ello no puede hablarse de que la mensura hubiere contravenido lo convenido u ordenado por haber realizado una subdivisión no dispuesta.

Lo que se hizo fue mensurar tomando como base del lote original la parte del terreno cedida, que teniendo a la vista el croquis (Anexo I b del convenio) es menor al terreno primigenio. Por ello, a fin de dar cumplimiento al convenio y al Decreto P.E.N. Nº 6117/72 fue necesario efectuar una subdivisión (aunque conforme surge del informe de fs. 72/74 no sería esta la denominación correcta) del inmueble a fin de delimitar la fracción cedida a la Gobernación.

C) EL PAGO DE LOS IMPUESTOS.-

Esta Dirección viene pagando los impuestos que gravan el inmueble ubicado en la parcela 2A propiedad de la Armada Argentina. Se realiza este pago por ser la Dirección la que se encuentra ocupando y utilizando dicho terreno, considerándose como propietaria del mismo (ver punto E). Sin perjuicio de ello, por aplicación de lo dispuesto en el convenio firmado entre la Gobernación del Territorio y la Armada Argentina el 24 de septiembre de 1985, en cuya cláusula novena se establece que "Como contraprestación el CESIONARIO subrogará a la CEDENTE en el pago de todos aquellos impuestos territoriales o futuros provinciales, tasas y contribuciones municipales que correspondieren abonar por todas las propiedades que el ESTADO NACIONAL ARGENTINO haya dado en uso a la ARMADA y a COVIARA en el TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR ..., y a partir de la firma del presente convenio..."

En virtud de lo establecido en el convenio de referencia corresponde a la Gobernación efectuar el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pesan o gravan la parcela 2A propiedad de la Armada.

Siendo, como ya dije antes, la Dirección Provincial de Energía quien utiliza esta fracción y hasta iniciarse estas actuaciones considerándose propietaria de la misma, corresponde que sea este organismo, ente autárquico de la Gobernación, el que abone los referidos cánones.

D) EL CERCADO PERIMETRAL.-

Remitiendonos a lo establecido en la cláusula octava del convenio referido en el punto precedente, observamos que las partes pactaron que quedaba a cargo de la Gobernación la colocación de los alambrados perimetrales de las fracciones objeto de transferencia en ese contrato como de aquellas remanentes que quedaban en poder del Estado Nacional Argentino.

De lo convenido, se desprende que era obligación de la Gobernación realizar el cercado perimetral de la parcela 2A del Macizo 42 de la Sección A de Ushuaia. Sin perjuicio de ello, siguiendo el criterio expresado en el punto precedente, entiendo procedente que fuera la Dirección Provincial de Energía la que lo realizara por encontrarse ocupándolo y utilizándolo, considerándose propietaria del mismo hasta el hecho que motivó el inicio de los presentes actuados.



Informe Nº 044/92
Letra D.P.E.

Ushuaia, 30 de noviembre de 1992.-



A la Dirección de Asuntos Jurídicos
del M.O.S.P. y V.
Dra. María Adriana Rapossi
S/D



Vienen las presentes actuaciones a fin de que se emita informe en relación a la cuestión planteada a fs. 70/71.-

Del análisis de estos actuados surgen una serie de puntos que corresponde analizar y que a fin de poder clarificarlos los tratare por separado:

A) TITULARIDAD DEL INMUEBLE NOMENCLADO CATASTRALMENTE COMO PARCELA 2A DEL MACIZO 42 DE LA SECCION A DE USHUAIA.

Del convenio de transferencia de bienes y servicios eléctricos de la Base Naval Ushuaia celebrado el 2 de mayo de 1972 entre la Armada Argentina y la Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, visto su Anexo I, los planos de ubicación de las instalaciones cedidas (ver fs. 21/25) y el informe de la Dirección General de Catastro de fs. 72/74, corresponde concluir que el inmueble cedido a la Gobernación del entonces Territorio es el actualmente nomencado como parcela 2B del Macizo 42 de la Sección A de Ushuaia.

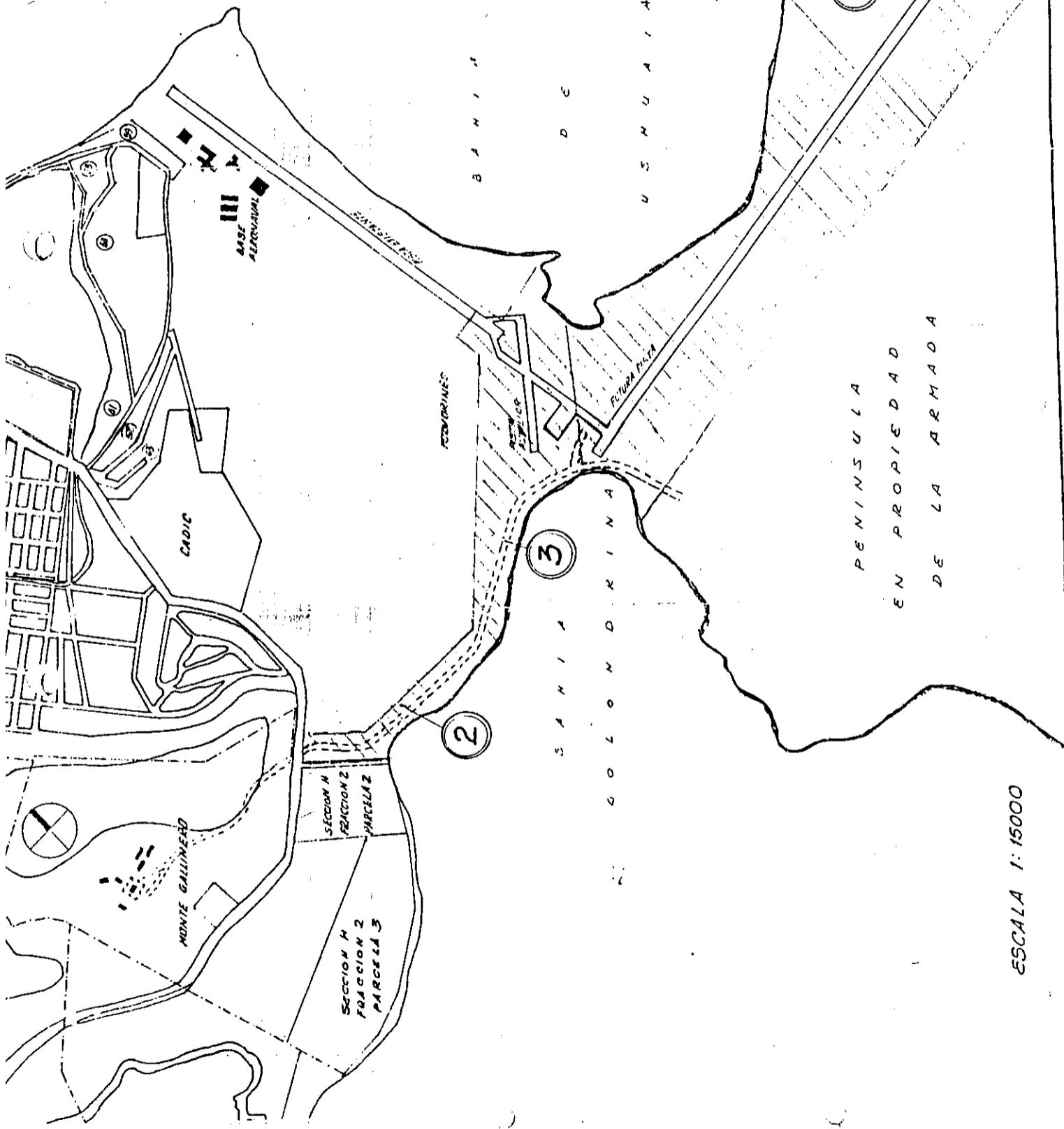
Por ello, ninguna duda cabe que la parcela motivo de análisis en este punto no fue objeto de transferencia y continúa como titular de su dominio el Estado Nacional Argentino (Armada Argentina).-

Este convenio de transferencia es ratificado por el Decreto P.E.N. Nº 6117/72, por el cual asimismo se establece que las dimensiones de los terrenos involucrados (señalados en el croquis de ubicación del Anexo I b) del convenio) serían determinadas mediante mensura a realizar por la Gobernación del Territorio.-

Dichas mensuras ajustadas a lo convenido, conforme surge claramente del informe de la Dirección General de Catastro de fs. 72/74 dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto P.E.N. 6117/72.

B) LAS MENSURAS EFECTUADAS.-

Oportunamente se efectuaron las mensuras de los inmuebles objeto del convenio de transferencia. En este punto me referire específicamente a la cuestión de análisis en estos actuados.



CORRESPONDE AL CONVENIO DEL

REFERENCIAS

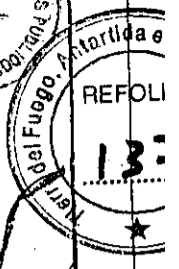
PROPIEDAD FISCAL NAVAL
A TRANSFERIR A LA GOBERNACION



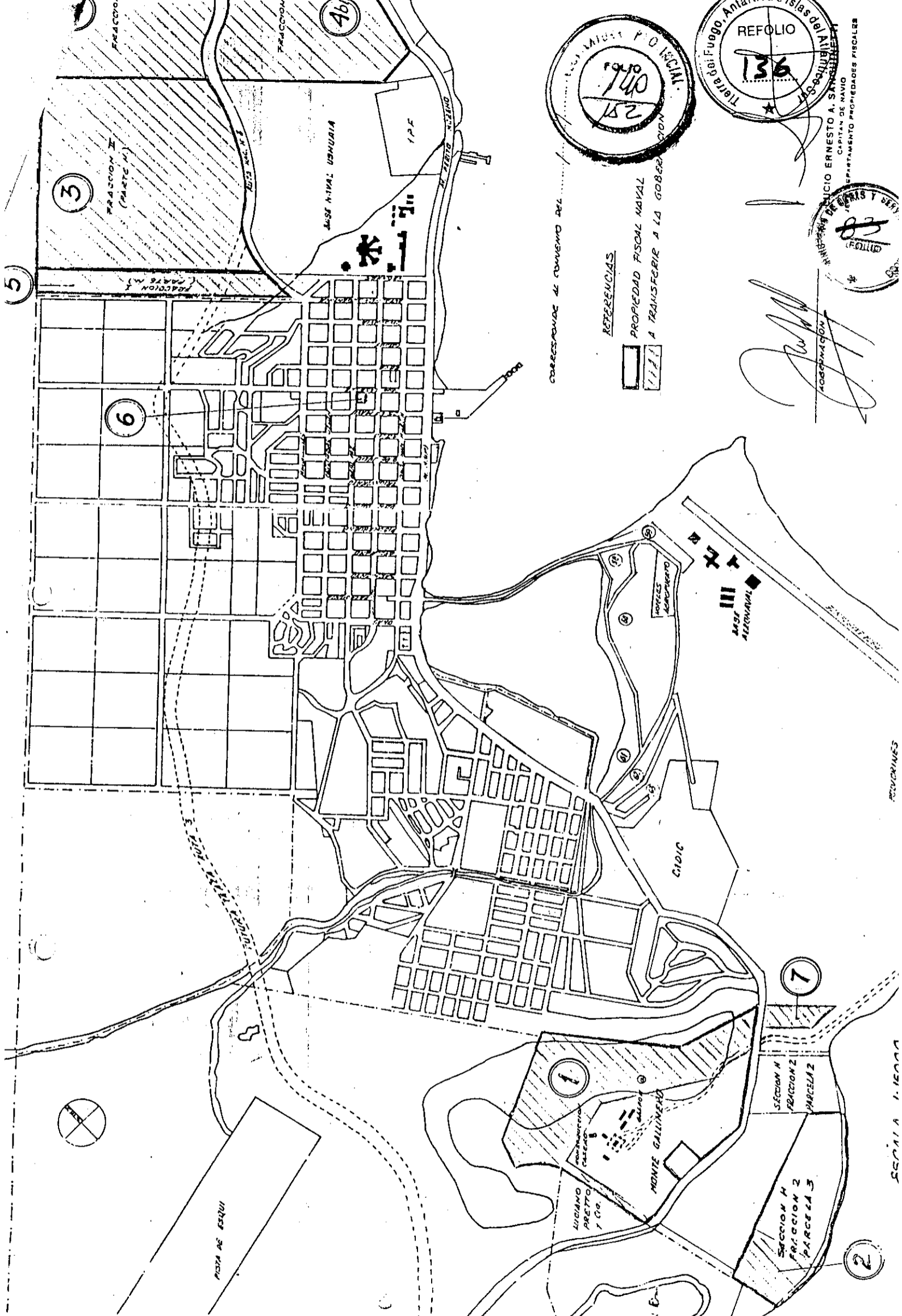
[Signature]

LUCIO ERNESTO A. SANGUINETTI
CAPITAN DE NAUO
JEFE DEPARTAMENTO PROPIEDADES FISCALES

[Signature]
GOBERNACION



ESCALA 1:15000



CORRESPONDENCIA AL CONVENIO DEL

REFERENCIAS

PROPIEDAD FISCAL NAVAL
A TRANSFERIR A LA GOBERNACION



COMISIONADO ERNESTO A. SANCHEZ
CAPITAN DE NAVIO
DEPARTAMENTO DE PROPIEDADES FISCALES

RECUERDAME

ESCALA 1:15000

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 26 NOV. 1985

VISTO Y CONSIDERANDO, los convenios celebrados con fecha 24 de Septiembre del corriente año, entre el Gobierno del Territorio y la Armada Argentina, representada por el Jefe del Departamento Propiedades Fiscales, por la cual se transfieren terrenos navales en la ciudad de Ushuaia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

D E C R E T A :

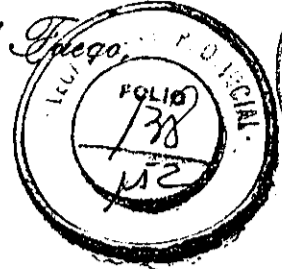
ARTICULO 1º.-RATIFICASE en todas sus partes los convenios celebrados entre la Gobernación del Territorio y la Armada Nacional, con fecha 24 de Septiembre de 1985.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

DECRETO N° 4314



Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



///...

NACIONAL ARGENTINO haya dado en uso a la ARMADA y a COVIARA en el TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, y a partir de la firma del presente convenio sin perjuicio de otras contraprestaciones que por separado acuerden el Gobierno del Territorio y el Comando del Area Naval Austral;

DECIMA: La CEDENTE se compromete a efectuar las tramitaciones correspondientes / ante el o los Organismos Nacionales competentes a fin de transferir el dominio al CESIONARIO.-----

DECIMOPRIMERA: Se adjunta croquis firmado por las partes con indicaciones de los inmuebles en cuestión, que integra el presente convenio.-----

+ + + + En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



///...

SEGUNDA: La CEDENTE transferirá al CESIONARIO la fracción Oeste de la Parcela 3 del plano de mensura TF 1-19-69, de una superficie aproximada de SEIS HECTAREAS (6 Has.) con destino a la ampliación del Cementerio Municipal (N° 2 en croquis / agregado).- - - - -

TERCERA: La CEDENTE transferirá al CESIONARIO la parte Norte de la Fracción II/ del Plano de Mensura TF 1-2-70, que tiene como límite Sur la Ruta N° 3 nueva (N° 3 en croquis agregado).- - - - -

CUARTA: LA CEDENTE transferirá al CESIONARIO la parte Norte y Sur de la fracción IV del Plano de Mensura TF 1-2-70, y que tiene como límite Sur la Avenida Perito Moreno (N° 4 y 4 bis en croquis agregado).- - - - -

QUINTA: LA CEDENTE transferirá al CESIONARIO la parte Norte de la fracción I del Plano TF 1-2-70, que tiene como límite Sur la Ruta N° 3 nueva (N° 5 en croquis // agregado).- - - - -

SEXTA: LA CEDENTE transferirá al CESIONARIO una fracción cuya nomenclatura catastral es Sección A, Macizo 42, Parcela I. Es un cuadrado de CUARENTA METROS (40 / mts.) de lado ubicado en la intersección de las calles Gobernador Paz y Lasserre, cuya superficie es de MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (1.600 mts.2) y sus linderos son: al N.E. la calle Lasserre en medio del Macizo 43; al S.E. la Parcela 2a; al S.O. la Parcela 8 y al N.O. la calle Gobernador Paz en medio del Macizo 27, con forme Plano de Mensura TF 1-36-79 (N° 6 en croquis agregado).- - - - -

SEPTIMA: La CEDENTE transferirá al CESIONARIO una fracción al N.E. de la Parcela 78 AR del Plano TF 1-33-84 que tiene como límite Norte la Ruta N° 3 con una superficie aproximada de 3,6 Has., con destino para la construcción de una planta depuradora de residuos cloacales (N° 7 en corquis agregado).- - - - -

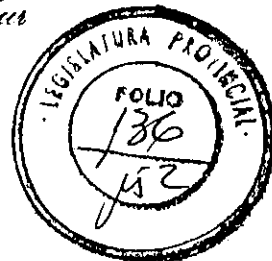
OCTAVA: El CESIONARIO se compromete a realizar las mensuras y subdivisiones de las fracciones que se transfieren, como asimismo el deslinde y mensura de las fracciones remanentes que quedan en poder del ESTADO NACIONAL ARGENTINO (ARMADA) y la colocación a su costa de todas los alambrados perimetrales.- - - - -

NOVENA: Como contra-prestación el CESIONARIO subrogará a la CEDENTE en el pago de todos aquellos impuestos territoriales o futuros provinciales, tasas y contribuciones Municipales que correspondieren abonar por todas las propiedades que el ESTADO

///...

12

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



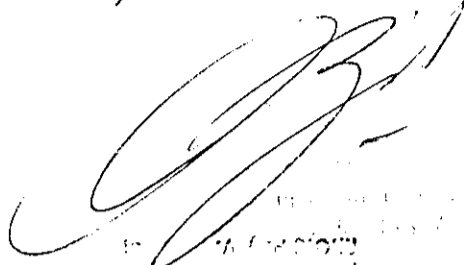
CONVENIO.

----- En la ciudad de Ushuaia, a los 24 días del mes de Septiembre del año / 1985, entre el TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representado en este acto por su Gobernador Interino, Dr. Jorge / Carlos ROSSA, en adelante EL CESIONARIO, por una parte, y por la otra la ARMADA / ARGENTINA, representada en este acto por el señor JEFE DEL DEPARTAMENTO PROPIE- DADES FISCALES, Capitán de Navío Dn. Lucio Ernesto SANGUINETTI, en adelante LA CE DENTE, acuerdan la celebración del presente convenio, referente a la transferencia a la Gobernación de terrenos navales en la ciudad de Ushuaia:-----
PRIMERA: LA CEDENTE transferirá al CESIONARIO en la zona denominada "MONTE GALLI- NERO", un inmueble de una superficie aproximada de CUARENTA HECTAREAS (40 Has.) que forma parte de la Parcela 1 del Plano TF 1-19-69. El límite entre la zona a ce- der al CESIONARIO y el remanente de los terrenos del "MONTE GALLINERO" serán: al / Oeste una línea que partiendo de la Ruta N° 3 se trazará hacia el Norte paralela al alambrado divisorio con la propiedad de LUCIANO PRETO Y CIA. a CINCUENTA METROS (50 mt.) del mismo y con una longitud de aproximadamente CUATROCIENTOS CINCUENTA / METROS (450 mts.); desde éste vértice y con rumbo Este y a una distancia de CIEN / METROS (100 mts.) al Norte de la construcción destinada al casero, se trazará una / línea de aproximadamente DOSCIENTOS OCIENTA METROS (280 mts.); desde este vértice y con rumbo S.E. se trazará una línea que paralela al límite Este de la parcela 1, pasará a CINCUENTA METROS (50 mts.) al Este del galpón ubicado "a" en el croquis agregado y prolongándose hasta la Ruta N° 3, con respecto a esta última línea, la misma cruzará el actual camino de acceso a las instalaciones navales de "MONTE GA LLINERO" aproximadamente a mitad de su recorrido, siguiendo luego su traza actual, de manera que la mitad más cercana a la Ruta N° 3, pase a ser un camino público, comprometiéndose el CESIONARIO a instalar una tranquera en el nuevo acceso de la propiedad naval. La franja a ceder de CINCUENTA METROS (50 mts.) vecino a LUCIANO PRETO Y CIA. será destinada exclusivamente a la apertura de un camino público (N° 1 en croquis agregado).-----

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

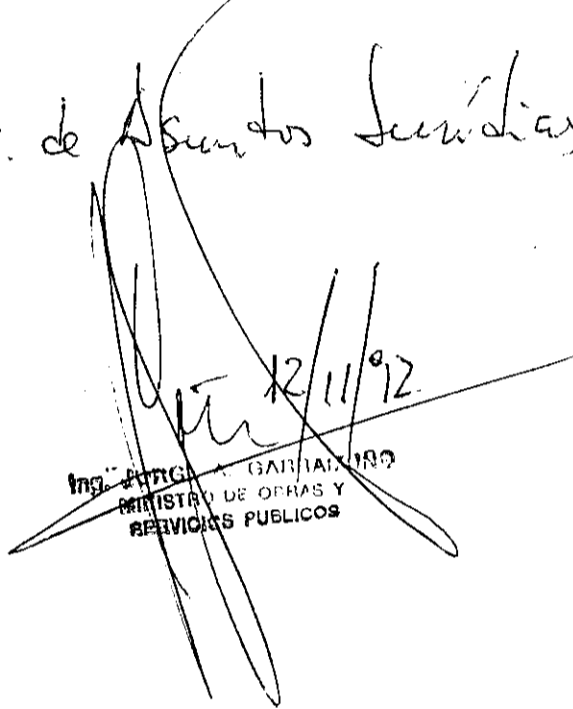
Ushuaia, 10 Noviembre 1992

Vuelvo al Sr Ministro
de Obras Públicas para que
disponga en favor al Depart.
de Asuntos Jurídicos tal como
fue solicitado a fs 71.



INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Pase a la fis. de Asuntos Jurídicos



12/11/92

Ing. PEDRO A. GARRALUNO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA



Señor Ministro de Obras y Servicios
Públicos:

Se eleva el presente con el informe
solicitado (fs 72 a fs 77 inclusive).

Ushuaia, 06/11/92

Ing. GERARDO HECTOR SCOTTO
Subsecretario de Economía

Ing. Osvaldo Bianchi

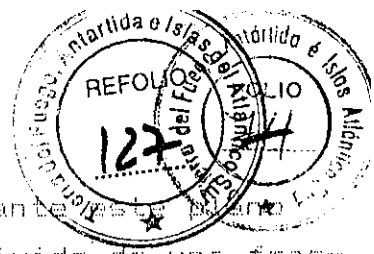
09/11/92

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



DIRECCION Gnal. DE CATASTRO

///...3



T.F. 1-19-76 V-2312-1976 Res. M.E.y F. 273/76 Mediante este plano se divide de una fraccin mayor la parcela ocupada por la Usina "Olivia".-



T.F. 1-20-76 V-2313-1976 Res. M.E.y F. 274/76 Mediante este plano se divide de una fraccin mayor la parcela ocupada por las actuales oficinas de la Direccin Territorial de Energa.- X

T.F. 1-22-76 V-3518-1976 Res. M.E.y F. 523/76 Mediante este plano se divide de una fraccin mayor (Barrio Piedrabuena) la parcela ocupada por la Subestacin N 3.-

Con la realizacin de estos planos se estara dando cumplimiento, en lo que a ellos le corresponde, al Decreto Nacional 6117/72.-

4) Posteriormente se inscriben a nombre de la Armada Argentina los inmuebles que no fueron afectados por el convenio y deslindados en los planos citados.-

Por lo tanto, al da de la fecha, la parcela objeto de esta consulta se halla inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Estado Nacional Argentino (Armada Nacional) bajo la Matricula II-A-1004, lo que fuera oportunamente informado a fs. 5 y documentado con el Certificado Dominial de fs. 61-62.-

AGREGADO: Copia planos T.F. 1-17-76; 1-19-76 y 1-22-76.-

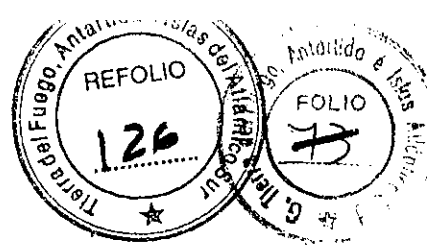
Consta de: 77 fojas.

nap

Agrim. Norma B. Alvarez
Directora

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO





///...2

La claridad del texto de este artículo nos exime de hacer mayores comentarios respecto a que en el mismo se ordena que se determinen las dimensiones de los terrenos involucrados.-

Sin embargo cabría aclarar que la Reglamentación Nacional de Mensuras (Decreto Nacional 10028/57) en su Artículo 69 clasifica las operaciones en solamente tres categorías:

- a) Mensuras judiciales.
- b) Deslindes Administrativos.
- c) Mensuras particulares.

y a su vez las mensuras particulares las clasifica en :

- a) Mensuras particulares con aprobación judicial.
- b) Mensuras particulares registradas.



Respecto a estas últimas se aclara:

"b) MENSURAS PARTICULARES REGISTRADAS - Son las encomendadas por particulares o reparticiones oficiales en predios de propiedad privada, comprendiendo además trazado de colonias, nuevos centros de población, ampliación o modificación de poblaciones existentes, fraccionamientos, unificaciones, etc. El registro de estas operaciones compete exclusivamente a la Dirección Nacional de Catastro y Topografía".-

De lo antedicho se desprende que no existe una clasificación de las mensuras que sea Mensura y División. Sin embargo y a fin de aclarar el objeto de la mensura y no su clasificación se aclara como tal en las carátulas de los planos cuando corresponde.-

3) En el año 1976 se gestionan los planos de mensura que a continuación se detallan:

Plano	Expediente	Aprobación	Detalle
T.F. 1-17-76	V-1904-1976	Res. M.E.y F. 239/76	Mediante este plano se divide de una fracción mayor (Monte Gallinero) la parcela ocupada por la Subestación 5.-

Crab

...///3



Corresp. Expte. A-225/1992
Ref: Inmueble D.T.E.
(N.I. Nº 717 /92.- Letra D.G.)



USHUAIA, 30 OCT. 1992



SEÑOR SUBSECRETARIO:

De acuerdo a lo indicado, informo a Ud. respecto al expediente de referencia lo siguiente:

1) En el Convenio de Transferencia de Bienes y Servicios de la Base Naval Ushuaia celebrado entre la Armada Argentina y la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el 02 de mayo de 1972, en su Anexo 1 b se indican a escala 1:5.000 los inmuebles involucrados (foja 25).

En el caso del inmueble que nos ocupa, del plano indicado surgen claramente que el mismo no cubre la totalidad del Lote 3 de la Manzana 36 (un cuarto de Manzana) sino solamente la mitad Sudoeste de este lote, hoy parcela 2b del Macizo 42 (un octavo de Manzana).

Lo mismo ocurre con los terrenos correspondientes por ejemplo a la Subestación Nº 5 que estaba dentro del predio denominado "Monte Gallinero" pero no involucra a toda esta parcela, o a la Subestación Nº 3 ubicada dentro del Barrio Luis PIEDRA BUENA no involucrándose a todo el barrio, o la Usina Hidroeléctrica "Olivia" en que tampoco se involucra a todo el predio en que se encuentra implantada.

2) El 13 de Septiembre de 1972 se firma el Decreto Nacional Nº 6117 cuyo Artículo 2º dice:

"Las dimensiones de los terrenos navales involucrados en la transferencia señalados en el croquis de ubicación del Anexo 1b del Convenio citado precedentemente serán determinados mediante mensura a realizar por la Gobernación del...".-

Chalv

...//12



cese a la Inspección General de
Catastro para efectos de reformar sobre
lo solicitado, cumplida prueba para
la prosecución del trámite.-
USA, 22/10/92.


Ing. GERARDO HECTOR SCOTO
Subsecretario de Economía

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
ENTRADA: 23 OCT. 1992
SALIDA: _____



Dado que desde el año 1972,

Dirección de Energía ya ocupaba la totalidad de la parcela sin dividir, y se contaba con el Acta de Posesión, (fg 46), no queda aclarado en los actuados por qué razón se ordenó la división de la parcela, ya que el Decreto N° 6.117 /72 no lo dispuso. (fg 42). Observamos que el Artº 2º del mismo se refiere a "mensura", pero no a "mensura y división", mientras que el plano aprobado es de "Mensura y División".

Por los motivos expuestos, se solicita al Señor Ministro que se envíe el presente expediente al Sr. Ministro de Economía, a efectos de que se agreguen y se remitan posteriormente a ésta Asesoría, los antecedentes disponibles que permitan formar juicio sobre la validez de la Resolución M.E. y F. N° 274 /76.



Adriana M. Rapossi
Dña. ADRIANA M. RAPOSSI

Dir. Asuntos Jurídicos y Sumarios
M. O. S. P. V. *AC*

Pase al Sr. Ministro de Economía a sus efectos.

[Signature]
Ing. JOSÉ A. ...
Ministro de Obras y Servicios Públicos

21/10/92

2

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA:

Se eleva el presente a efectos de dar constestación a lo solicitado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

USHUAIA, 22 de Octubre de 1992.-

[Signature]
RUGGERO PRETO
Ministro de Economía

Cde. Exp. E-225-92

Informe N^o. 794.../92

Letra M.O.S.P.



Ushuaia, 16 de Octubre de 1992.



Sr. Ministro de Obras
y Servicios Públicos
Ingg Jorge A. Garramuño.

s / d

Me dirijo a Ud. , solicitando que por su intermedio, le sea formulada al Sr Ministro de Economía, una consulta relacionada con la situación dominial en que se encuentra una parcela ocupada actualmente por la Dirección Provincial de Energía.

La parcela está ubicada en esta Ciudad, sobre calle Laserre, siendo su denominación catastral Parcela 2-a del Macizo 42.

Según las constancias obrantes en las presentes actuaciones, dicha parcela pertenece a la Armada Argentina. (Fg.5)

Se observa que dicho dominio está sustentado en la mensura y división que ejecutó el Agrm. Marco Julio Villalonga en 1976, que se halla documentada en el plano T.F.-1-20-76 (Fg.60), mensura aprobada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N^o 274 / 76. (fg 64).



Dado que desde el año 1972,

Dirección de Energía ya ocupaba la totalidad de la parcela a dividir, y se contaba con el Acta de Posesión, (fg 46), no queda aclarado en los actuados por qué razón se ordenó la división de la parcela, ya que el Decreto N^o 6.117 /72 no lo dispuso. (fg 42). Observamos que el Art^o 2^o del mismo se refiere a "mensura", pero no a "mensura y división", mientras que el plano aprobado es de "Mensura y División".

Por los motivos expuestos, se solicita al Señor Ministro que se envíe el presente expediente al Sr. Ministro de Economía, a efectos de que se agreguen y se remitan posteriormente a ésta Asesoría, los antecedentes disponibles que permitan formar juicio sobre la validez de la Resolución M.E. y F. N^o 274 /76.



Cde. Exp. E-225-92

Informe N^o...../92

Letra M.O.S.P.



Ushuaia, 16 de Octubre de 1992.

Sr. Ministro de Obras
y Servicios Públicos
Ingg Jorge A. Garramuño.



s / d

Me dirijo a Ud. , solicitando que por su intermedio, le sea formulada al Sr Ministro de Economía, una consulta relacionada con la situación dominial en que se encuentra una parcela ocupada actualmente por la Dirección Provincial de Energía.

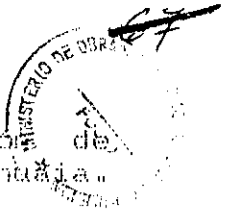
La parcela está ubicada en esta Ciudad, sobre calle Laserre, siendo su denominación catastral Parcela 2-a del Macizo 42.

Según las constancias obrantes en las presentes actuaciones, dicha parcela pertenece a la Armada Argentina. (Fg.5)

Se observa que dicho dominio está sustentado en la mensura y división que ejecutó el Agrm. Marco Julio Villalonga en 1976, que se halla documentada en el plano T.F.-1-20-76 (Fg.60), mensura aprobada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N^o 274 / 76. (fg 64).

nisterio de Obras Públicas, y lo habría aprobado la Dirección de Planeamiento y Obras Particulares de la Municipalidad de Ushuaia.

El Plano incluido a foja 18, proyectado por la Dirección de Arquitectura, sería consecuencia natural de esta aprobación, a partir de lo cual se habría estimado procedente incorporar mejoras en la parcela 3-a de marra.

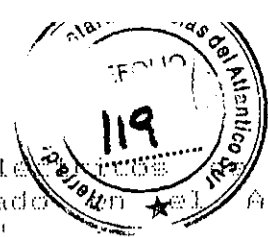


[Handwritten signature]

Ing. OSVALDO MARIACHI
Inspector de Obras



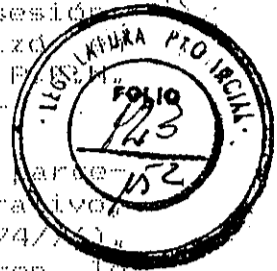
nación en posesión de los Bienes y Servicios Eléctricos de la Base Naval Ushuaia, de acuerdo a lo especificado en el Acta Convenio firmada el 4 de Mayo del corriente año."



De acuerdo con lo expresado por el Director de Energía, en la primera foja del presente, desde esa fecha se ocupa todo el terreno original, incluyendo la parcela destinada al estacionamiento de vehículos o depósito de columnas,

4/5/72

b) La mensura y división del solar 3, se realiza 4 años después del Convenio y de la toma de posesión. Esta mensura (plano T.F.-1-20-76, ver foja 60), se realizó en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 2º del Decreto del F. Nº 6.117 del 13 de Septiembre de 1972. (ver fojas 42 y 43)."



A pesar de existir la ocupación de la parcela 3-a, el Gobierno Territorial, mediante un Acto Administrativo - (Resolución del Ministro de Economía y Finanzas Nº 274/76) aprobó la subdivisión mencionada, el 5 de Mayo de 1976, con lo cual dió conformidad a que dicha parcela quedase reservada para la Armada. Incorporo a fs. 64 xerox copia de la resolución, provista por la Dirección de Catastro.

c) Como consecuencia de la división del solar, dos años más tarde de aprobada la mensura, y a seis años de la toma de posesión, el 15 de Septiembre de 1978, se hace un nuevo Acto de Foseción, que queda registrado en el Acta incorporada a fs. 49 del presente. Este acto está referido solamente al lote 3-B ocupado por la sub-estación Nº 2.

d) A partir de entonces se habría generado una superposición de dos actos administrativos sucesivos de toma de posesión sobre el lote 3-B, pues el Acta original de 1972 ya la había considerado.

Cabe suponer que el segundo acto de posesión, (llevado a cabo en 1978) habría tenido por objeto el perfeccionamiento de los límites y el alcance de la extensión de terreno involucrada, tal como lo ordenó el Decreto Nº 6.117/72 mencionado. No se menciona la situación en que se hallaba la parcela 3-a, pero es evidente que no se hizo nuevo acto de toma de posesión sobre la misma. Interpreto que con ello quedaba tácitamente establecido, que se producía una retrocesión de la parcela 3-a, poseída (y aparentemente ocupada) por la D.T.E. desde 1972, ya que no fue explícitamente objeto de una enmienda al Acta original, ni mencionada en la nueva Acta.

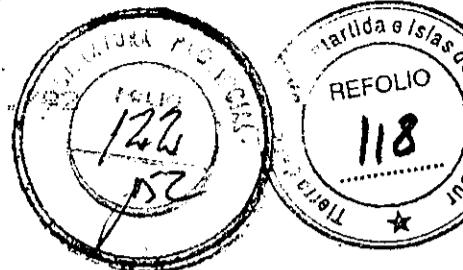
e) En 1985 se realiza un "Plano de Subsistencia Conforme a Obra", (ver folio 3), en el cual se marcan en la carátula, las dos parcelas originadas por la mensura, pero se menciona; "Propiedad del Gobierno del Territorio de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur."

Segun las firmas y sellos incorporados, el plano lo habría realizado la Dirección de Arquitectura del Mi-

Cde. Exp. E-225-92

Informe No. 442

Letra M.O.S.P.



Ushuaia, 13 de Octubre de 1992.

Ref.: Convenio con Armada.

Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos

Ingg Jorge Alberto Garramuño.

s / d.

Habiendo tomado conocimiento del presente, lo envío en devolución, pues, según se desprende del último párrafo del Dictamen Jurídico N° 135/92 inserto a fs. 63, resultaría inconveniente retener a mi cargo el presente expediente.

No obstante ello, me permito agregar, de acuerdo con la información que se me ha enviado anteriormente, que el pago de las tasas municipales mencionadas a fs. 10 y 11, sería procedente, por cuanto las mismas han sido subrogadas por el Gobierno de Tierra del Fuego, según un Convenio suscripto con la Armada en Septiembre de 1985.

Con respecto al uso de la parcela 2-a del macizo 42 (antes : parcela 3-a de la manzana 36, según plano T.F-1-20-76), se observa:

a) que al momento de realizarse el Convenio mencionado en fs. 21 y siguientes, en fecha 2 de Mayo de 1972, el terreno en que se encontraba la sub-estación N° 2, no estaba sub-dividido, siendo su denominación de origen: solar 3 de la manzana N° 36, con una extensión de 1600 m2.

La sub-estación N° 2 y su terreno, están incluidos en el punto c) del Anexo I del Convenio. (foja 23).

La entrega y toma de posesión, se realizó el 26 de Septiembre de 1972, según el Acta que luce a fs. 46 del presente, y que expresa : "...pone al representante de la Gober-

Gobernación del Territorio Nacional
de la Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

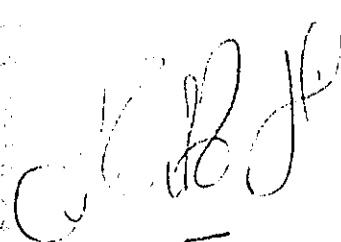
Nota N° 155/976

DIRECCION DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES

Sr. Ministro de Economía y Finanzas.-
S/D.-

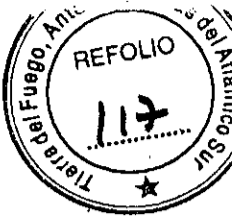
Se remiten los presentes actuados a los fines de
aprobar el plano de mensura T.F.1-20-76, de propiedad del Estado Na-
cional Argentino, mensura efectuada por el Agrimensor Marcojulio VI-
LLALONGA, de acuerdo al convenio aprobado por resolución N° 526 de /
fecha 11 de agosto de 1975.-

Ushuaia, 5 de mayo de 1976



VICCO de LOPEZ
ESCHIZARA

Gobernación del Territorio Nacional
de la Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur



USHUAIA,

5 MAY 1976

VISTO: lo actuado en el Expediente Administrativo n° 2313 - V - 76, caratulado Villalonga, Marcojulio, s/plano de Mensura y división del solar 3 Manzana 36 de propiedad del Estado Nacional Argentino; y

CONSIDERANDO :

El convenio de Mensura suscripto a nombre de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y el señor Agrimensor Don Marcojulio Villalonga mediante Resolución n° 526/75 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 11 de agosto de 1975.-

FOR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Mensura del plano T.F. 1-20-76 correspondiente al solar 3 de la Manzana 36 de Ushuaia, propiedad del Estado Nacional Argentino.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, desé al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVARSE.-

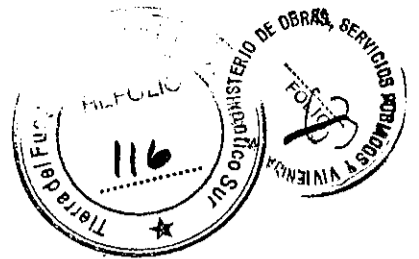
RESOLUCION N° 274/76

ES COPIA FIEL


ANACLETO E. ANTE
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



Cde. Expte. E-225/92 D.T.E.
Ref: Predio Secc. A-Mac. 42.Par.2b
2a.

LETRA: MOSPYV. (DAJYS.)

USHUAIA, 22 de Septiembre de 1.992



SEÑOR MINISTRO :

Examinadas las presentes actuaciones, donde constan los convenios de cesión que se suscribieron oportunamente entre la Armada Nacional y el Gobierno no surge que la Parcela 2a de la Sección A del Macizo 42, se encuentre comprendido en los mismos.

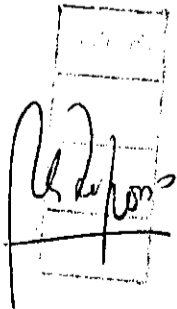
Ante la situación descripta queda claramente determinado // que la Dirección Provincial de Energía ha venido realizando erogaciones (pago de impuestos, cercado, vereda, etc.) en forma indebida, ejerciendo de hecho las facultades de un administrador.

Ante la negativa (conforme lo manifestado por el Sr. Director) de la Armada Nacional a acceder a la venta del predio, sería conveniente que las autoridades superiores intervengan para arribar a alguna negociación al respecto sobre todo teniendo en cuenta la deuda que aquella institución mantiene con la Dirección Provincial de Energía.

Por otra parte en el supuesto que no se decida negociar / la situación correspondería que se iniciara el reclamo de la deuda por los procedimientos normales.

Independientemente de todo ello, debería investigarse sobre el hecho de haber estado realizando la D.P.E. los pagos en forma indebida, instruyendo a tal efecto la correspondiente instrucción sumaria y en consecuencia a la misma el o los sumarios para los responsables o juicio / de responsabilidad si fuera del caso.-

DICTAMEN DAJYS. MOSPYV. N° 192 /92.-



Dr. JULIO VERNANDEZ PEZZANO
Dir. Asesor Jurídico y Superior
M. O. S. P. V.

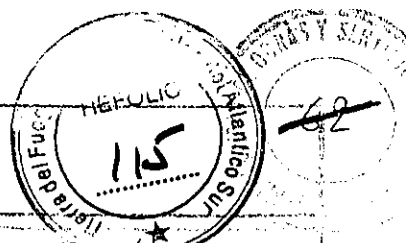
Ing. Osvaldo Bianchi:

Adjuntar al estudio de los

convenios con la Armada

05/10/92
Ing. JORGE C. CAMINO
R. O. S. P. V.

EL PRESENTE INFORME no supe la certificación prevista por el art. 23 del Decreto Ley 17801/68



7 EL DOMINIO, consta a nombre de: *Estado Nacional Argentino (Formal Nacional)* - Matricula II-A-1004 - s/mensura - frente al N.O. de 20,33 m. calle en medio C. Laserna, al S.E. de 39,92 m. lindando con el lote "3-6", al S.O. 19,37 m. lindando con el lote "4-e", al N.O. de 39,62 m. lindando con el solar "2".
 Sup. Total 789,17 m² s/plano T.F. 1-20-76



8 PREVENIONES (art. 25. Dec-Ley 17.801/68 y 49. Dec-Ley 17.417/67)

CON FECHA	DE	DE	CERTIFICADO Nº	OPERACION
ESCRIBANO REGISTRO Nº		DE		
CON FECHA	DE	DE	CERTIFICADO Nº	OPERACION
ESCRIBANO REGISTRO Nº		DE		

9	HIPOTECAS Inscripción	Fecha Escritura	ESCRIBANO		ACREEDOR	Monto
			Reg. Nº	Lugar		

10	Embargos Anotación	Fecha Pres.	Auto	Juzgado	Sec. Nº	Monto

11	FECHA		
23	11AR	1992	
D	M	A	

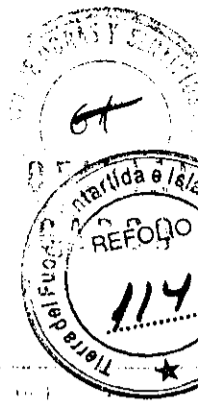
(Handwritten signature)
 TITULO DUPLICADO
 D. E. G. O. L. ...

FOLIO 118

1

000958 *23.MAR1997

USO
SIN



SOLICITUD DE INFORME (ARTICULO 27 DEL DECRETO LEY 17.050) SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE (DOMINIO Y SUS CONDICIONES)

1 OBJETO DEL PEDIDO ACTUALIZACION DE ANTECEDENTES

2 INFORMACION QUE SE SOLICITA INSCRIPCION Y TITULARIDAD DE DOMINIO DESCRIPCION DEL BIEN



3 Ubicación del inmueble: Calle Lasserre entre Gob. Paz y Gob. Deloqui de la Ciudad de Ushuaia.-

4	Zona	Lote 3a /	Manzana 36 /	Legajo Nº	Superficie 789,17 m2 /	ALVENCLOS
	1º	1º	1º	1º	Nonculturata catastral	Unidad 18º
	1º	1º	1º	1º	C M 42	Unidad completa
					S A P 2a	Porcentaje

5 CONSIGNAR TITULARES DE DOMINIO

APELLIDOS ESTADO NACIONAL ARGENTINO

NOMBRES

APELLIDOS

NOMBRES

APELLIDOS

NOMBRES

APELLIDOS

NOMBRES

APELLIDOS

NOMBRES

APELLIDOS

NOMBRES

6

SOLICITANTE Dirección General de Catastro

DOMICILIO Casa de Gobierno Oficina 104 - San Martín y Lasserre - Ushuaia - Tierra del Fuego

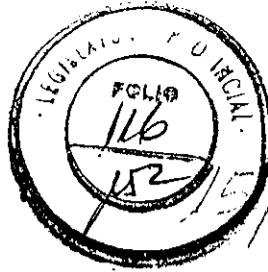
TELÉFONO

FIRMA Y SELLO

Handwritten signature and stamp area.

ESTE FORMULARIO DEBE LLENARSE A MAQUINA Y CON COPIA CARBONADA LAS ENMENDADURAS DEBERAN SER SALVADAS BAJO FIRMA EN EL RUBRO 6 ESTA INFORMACION SE PROPORCIONARA SIEMPRE QUE EN LA SOLICITUD SE OBSERVE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4 DEL DECRETO LEY 17.050

110-26



ACTA DE POSICIÓN

----- En la Ciudad de Ushuaia, a los 15 días del mes de ~~SEPTIEMBRE~~ de mil novecientos setenta y ocho, el Señor JEFE DE LA BASE NAVAL USHUAIA, Capitán de Fragata DR. RICARDO LUIS DAVILA, en representación del COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA, y el Señor MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, DR. SÁLVADOR MARCONETTI, en representación de la GOBERNACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARCTICA Y LAS ISLAS DEL ATLANTICO SUR, constituidos en la mañana 36 de la Ciudad de Ushuaia, el primero de los nombrados, en cumplimiento a lo establecido por el Convenio de fecha 2 de mayo, /1977 firmado entre las mismas partes, y por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 6117/72, pone en posesión al representante de la Gobernación del Lote 3B ocupado por la Subsección N° 2, cuya superficie es de 803,24 m2, según consta en el plano de mensura T.F. 1-20-76 aprobado por Resolución N° 274/76.-----

----- En prueba de conformidad los representantes firman cuatro ejemplares -dos para cada parte- de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados.
 S. L.: 1978: Valio.



DR. SÁLVADOR MARCONETTI
 MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 JEFE

///-2

6 - DECRETO DEL TERRITORIO N° 1347/77.

Ratifica el Convenio de Fecha 12/8/77.

7 - ACTA DE POSESION DE FECHA 30/5/78.

De acuerdo al convenio del 12/8/77 la ARMADA recibe la Subestación N° 1 y la Usina WORTHINGTON.

8 - ACTAS DE POSESION DE FECHA 15/9/78:

De acuerdo al convenio de fecha 2/5/72 Gobernación recibe la posesión de los siguientes predios:

- a) Lote 1B del plano TF 1-17-76 ocupado parcialmente por la subestación N° 5 en MONTE GALLINERO, superficie 99,55 m².
- b) Predio ocupado por la subestación N° 4 ón el Barrio ADMIRANTE BROWN, superficie 658,77 m² según plano TF 1-47-75.
- c) Predio ocupado por la subestación N° 3 en el Barrio PIEDRA BUENA, superficie 2 a 85 en 30 dm² según plano TF 1-22-76.
- ad) El Lote 3B ocupado por la subestación N° 2, superficie 803,24 m² según plano TF 1-20-76.
- e) El lote 1B ocupado por la Usina Hidroeléctrica RIO OLIVIA, superficie 13 a 65 en según plano TF 1-19-76.
- f) Franja de terreno ocupada por la calle de acceso, de la Ruta Nacional N° 3 a la Usina Hidroeléctrica RIO OLIVIA, superficie 45 a 28 ca según plano TF 1-19-76.
- g) Cesión precaria del polígono ABEF superficie 54,63 m² según consta en el detalle de la calle a ceder del plano TF 1-17-76 en MONTE GALLINERO.

AGREGADOS: Planos de Mensura TF 1-19-76

1-22-76

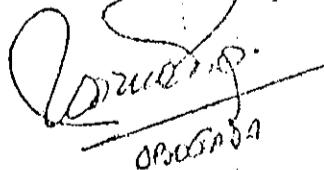
1-47-75

1-17-76

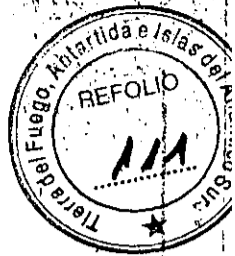
1-20-76

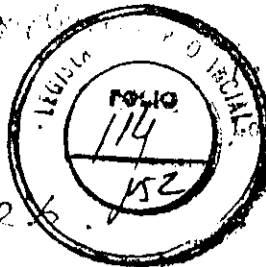
Plano general de ubicación.

BUENOS AIRES,



ARMADA





A - 42-24

USHUAIATRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS ELECTRICOS A LA GOBERNACION.1 - CONVENIO DE FECHA 2/5/1972.

Celebrado entre la ARMADA y la Gobernación del TERRITORIO de TIERRA DEL FUEGO; por él:

- a) ARMADA cede a la Gobernación todas las instalaciones de generación de energía eléctrica existentes en la Ciudad de USHUAIA y que quedaron de su propiedad según Artículo 1º del Acta suscripta el 8/10/63 en la SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA y COMBUSTIBLES (expediente 415.791/63). Detalle de los bienes transferidos en el Anexo I del convenio incluye subestaciones 1, 2, 3, 4 y 5, Central Hidroeléctrica OLIVIA y Central Termoelectrica WORTHINGTON.
- b) La transferencia descripta se realiza "con cargo" al Plan de Urbanización Integral de USHUAIA.

2 - ACTA DE POSESION.

De la ARMADA a la Gobernación de fecha 26/9/76 de los bienes y servicios eléctricos de la BASE NAVAL USHUAIA.

3 - DECRETO PEN N° 6117/1972.

Aproba el convenio del 2/5/72.

Manifiesta que se transfieren los terrenos, edificios, instalaciones y bienes muebles correspondientes a los servicios eléctricos de la BASE NAVAL USHUAIA a la Gobernación del TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, de acuerdo al convenio del 2/5/72, con cargo de que la Gobernación realice la recensa de los terrenos transferidos.

4 - CONVENIO DE FECHA 12/8/77.

Celebrado entre la ARMADA y la Gobernación del TERRITORIO de TIERRA DEL FUEGO, por él:

- a) Gobernación transfiere a la ARMADA la Subestación N° 1 ubicada en la BAU.
- b) Gobernación transfiere a la ARMADA la Central Termoelectrica WORTHINGTON, ubicada en la DNUS.

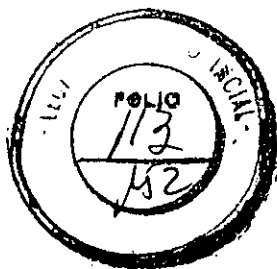
Ambos bienes habrán sido transferidos a la Gobernación por Convenio del 2/5/72.

5 - RESOLUCION COAR N° 907/77.

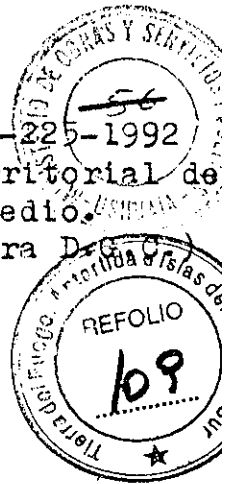
Aproba convenio del 12/8/77.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



Corresp. Expte. "E"-225-1992
Ref.: Dirección Territorial de
Energía- S/Predio.
(N.I.Nº 464/92.-Letra D.º)



USHUAIA, 07 JUL. 1992

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS Y SUMARIOS DEL
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA:

A fin de complementar nuestro informe de fojas 5, se //
adjunta copia de la siguiente documentación que obra en nuestros/
archivos:

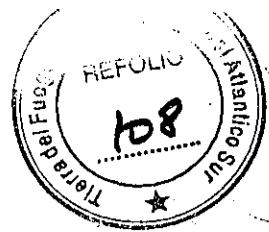
- Detalle transferencia de Servicios Eléctricos a Gubernación.
- Acta de Posesión.
- Plano T.F. 1-20-76.
- Certificado de Dominio del Registro de la Propiedad / Inmueble, correspondiente a la SECCION A, MACIZO 42, / PARCELA 2a.

DIRECCION CATASTRO
hl

Agrlm. NORMA B. ALVAREZ
Directora Gral. de Catastro



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



NOTA N° 140 /92.-
Cde. Expte. E-225/92-D.T.E.
LETRA: MOSPYV. (DAJYS.)

USHUAIA, 1 JUL 1992



DIRECCION DE CATASTRO :

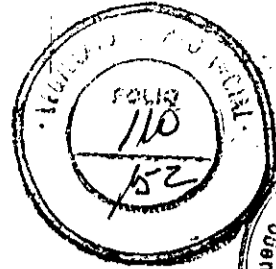
Esta Dirección de Asuntos Jurídicos y Sumarios del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, solicita se amplie el informe // emitido obrante a fs.5 de las presentes actuaciones especificando documentación a través de la cual se efectivizaron las transferencias en cuestión y aporte / cualquier otro elemento conducente a la solución de lo planteado a fs.1/2.-

maa.
ar.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Dr. JULIO ...
Dtor. Asuntos Jurídicos y Sumarios
M.O.S.P.V.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
ENTRADA: 02 JUL, 1992
SALIDA:



Nota N° 72/85.-
Letra: "D.T.E.".-

Ushuaia, - 15 de Agosto de 1.985.-

Al señor Ministro
M.O.S.P. y V.
S / D

Me dirijo al Señor Ministro adjuntando a la presente los planos de subsistencia conforme a Obra, solicitados por la Municipalidad según Nota adjunta, los mismos deberán ser conformados y/o firmados de acuerdo a la carpeta de planos; -por el informante técnico, Arq. Roberto MATACH.-

La citada carpeta contiene: Plano Arquitectura - Plano de sanitarios - Plano de electricidad y de cortes sanitarios.-

DN. JUAN MALLIMACI
DIRECTOR
DIRECCION TERRITORIAL DE ENERGIA

Roberto Matach
Hoye 16/8/85

ES COPIA F

EUGENIA RUIZ DE...
JEFE DE D. ADMINISTR. CONTABLE

En la DTE. p/ procesado -
Solicitud por El Municipio Local

H. CECILIO DOMINGUEZ

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS

1570 1705

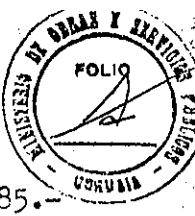
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
23 MESA DE ENTRADAS
ENTRO: 23 JUL 1965 SALIO:

ES COPIA FIEL

MARIA EUGENIA RUIZ DE MESA
JEFE DPTO. ADMINIS. CONTABLE

[Faint handwritten notes and signatures]

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia



Nota: n° 203 / 985.-
Letra: Adm. S.O. y S.F.-



USHUAIA, 16 de Julio de 1985



A-M/

SEÑOR MINISTRO:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer por donde corresponda, remitir a esta Comuna la documentación catastral y de obra del predio ubicado en la sección "A" - Macizo 42 - Farce-las 2a, 2b, perteneciente a la Dirección Territorial de Energía a los efectos de completar el legajo en la Dirección de Planeamiento y Obras Particulares de este Municipio.-

Sin otro particular saludo a Ud., atentamente.-

[Handwritten Signature]
ARQ. ADOLFO VALENTIN LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

He legajo junto con los planos firmados y aprobados

A PARTIR de la FECHA. 20/9/85. Se ENCUENTRAN PLANOS CONFORME A OBRA. OFICINAS de la DIRECCION TERRITORIAL de ENERGIA

SEÑOR MINISTRO
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Arq° Héctor DOMINGUEZ.-
S _____ D

Los originales de los mismos se presentaron en MUNICIPALIDAD
Mario Medina.

CITASE NOTA: 203
NUMERO

1985
AÑO

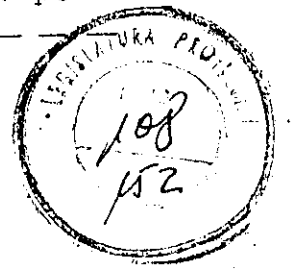
A-M/299
CODIGO



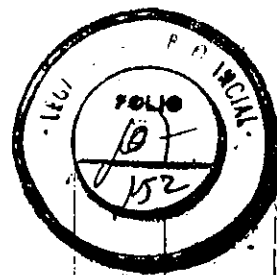
FECHA 16-07-85

INICIADOR Municipalidad de Ushuaia

ASUNTO S/Se remita la Documentacion catastral y de Obra del predio ubicado en la Sección A Macizo 42 Parcelas 2a, 2b perteneciente a la D.T.E.



TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD



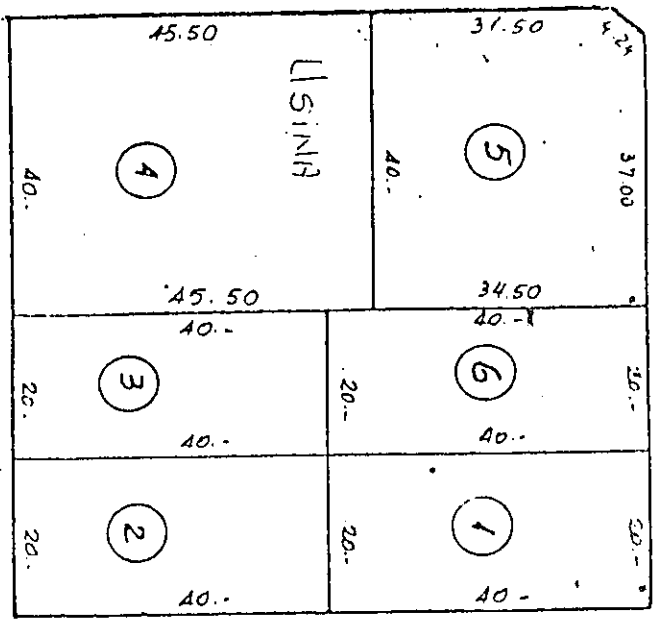
DEPARTAMENTO : USHUAIA

28

GOB. PAZ

LASSERRE

42

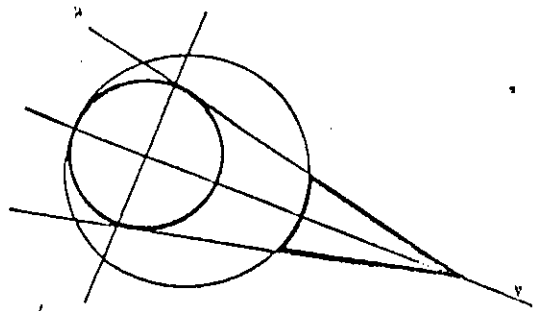


GOB. DELOQUUI

58

ROCA

44



TITULARIDAD de Dominio:
Resolución Ministerio de Hacienda
Decreto N° 37.217 del 27/2/34.

PLANOS : 4.10.84 (5)

SECCION C...

Nomenclatura	
Sección	Nacido
A	43
Orden	
MANZANA 37	

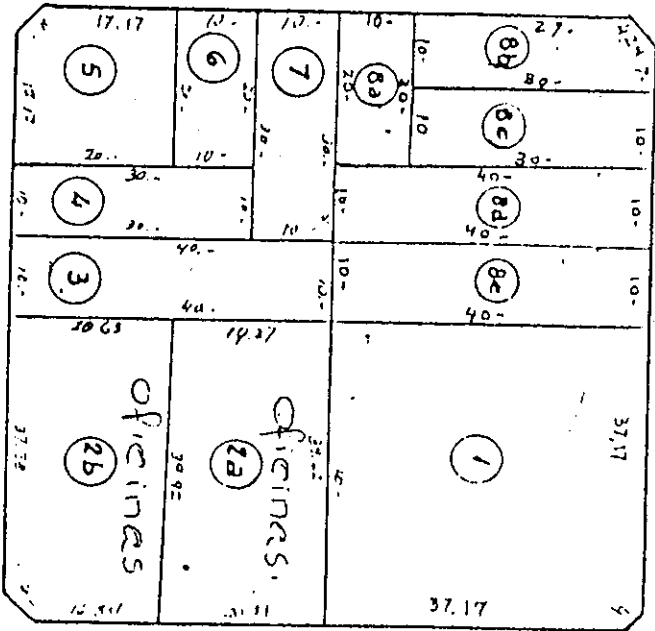
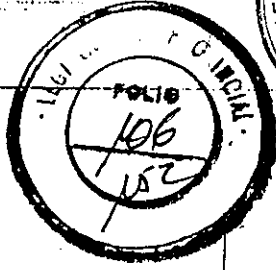
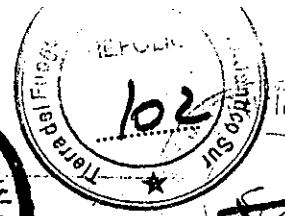
Parcela	Lote. Ori.	Superficie	Patrón
1	1/2 N.E. 2	800 m ²	M/809
2	1/2 N.E. 3	800 "	M/810
3	1/2 S.O. 3	800 "	M/811
4	Ay Pk. 1	1820 "	M/812
5	N.O. 1	1375.50 "	M/813
6	Parcelas 2	800 "	M/814

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

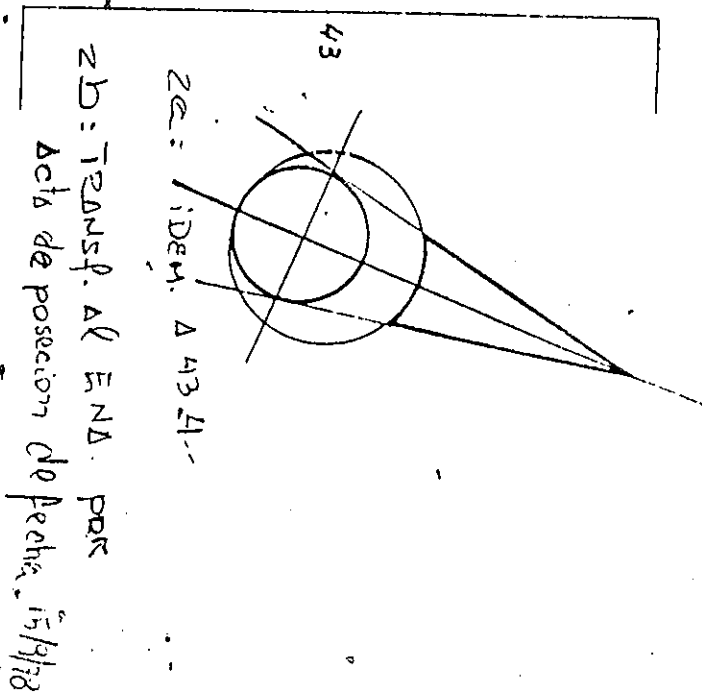
DEPARTAMENTO: USHUAIJA

GOB. PAZ

27



LASSERRE



PLANOS: ACC-76 (23.233) 4-56-79 (1)
 ORISEN HON LUSCHER/1991 (1)
 1-3-71 (3 al 7)
 LASSERRE/1978, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92

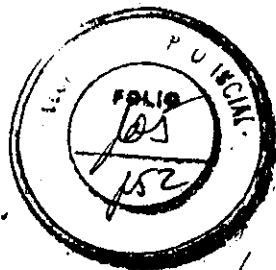
Y TIERRAS FISCALES

Nomenclatura	
Sección	Parcela
A	42
Censos	
MANZANA 36	

Parcela	Lot. Orig.	Superficie	Parcela
1	2	1535,00 m ²	200380
2a	3a	189,17	200380
2b	3b	20320	001727
3	4a	400,00	000381
4	4d	300,00	000382
5	4c	396,00	000383
6	4b	200,00	000384
7	4a	300,00	000385
8a		100,00 m ²	000386
8b		295,50	000387
8c		300,00	000388
8d		400,00	000389
8e		400,00	000390

COPIA FIDEL

1/2-26



15/09/78

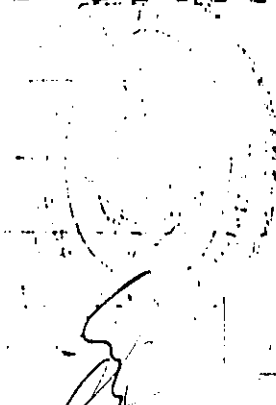
ACTA DE POSESION

----- En la Ciudad de Ushuaia, a los 15 días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, el Señor JEFE DE LA BASE NAVAL USHUAIA, Capitán de Fragata Dn. RICARDO LUIS DAVILA, en representación del COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA, y el Señor MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, Dn. SALVADOR MARCONETTI, en representación de la GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, constituidos en la Manzana 36 de la Ciudad de Ushuaia, el primero de los nombrados, en cumplimiento a lo establecido por el Convenio de fecha 2 de mayo, /1972 firmado entre las mismas partes, y por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 6117/72, pone en posesión al representante de la Gobernación del Lote 3B ocupado por la Sub-estación N° 2, cuya superficie es de 803,24 m2, según consta en el plano de mensura T.F. 1-20-76 aprobado por Resolución N° 274/76.-----

----- En prueba de conformidad los representantes firman cuatro ejemplares dos para cada parte de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

2/1: 1972: Vale

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 RICARDO LUIS DAVILA
 CAPITAN DE FRAGATA
 JEFE

S CC



Armada Argentina
 Naval Ushuaia
 Jefe

6 economista

NOTA: BNUS, A60A N° 00034/73.-

USHUAIA, 21 de mayo de 1973.-

Nota Registrada
 Refolio 100



A S.E.

EL SEÑOR GOBERNADOR DEL TERRITORIO
 CAPITAN DE NAVIO (R.E.) D. GREGORIO LLORET

S

D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. a requerimiento de la Secretaría General Naval (Departamento Propiedades Fiscales), a efecto de solicitarle tenga a bien ordenar lo pertinente para que se haga entrega a esta Jefatura de las mensuras a las que hace referencia el art. 2°) del Decreto N° 6117/72, correspondientes a los terrenos comprendidos en la transferencia de los Servicios Eléctricos, efectuada en virtud del convenio oportunamente celebrado entre la Armada y la Gobernación a su digno cargo.

A fin de cumplir debidamente el requerimiento formulado por la Secretaría General Naval, solicito asimismo a V.E. que la entrega de dichas mensuras se produzca a medida que ellas se vayan confeccionando.

Dios guarde a V.E.-

[Handwritten signature]

RAUL FIDEL TORRENT
 CAPITAN DE NAVIO

1111- UAIA, 12 de *Junio* 19 *73*
 Por despacho del señor Gobernador pase a *Ministerio de Economía y Finanzas*

en sus efectos.

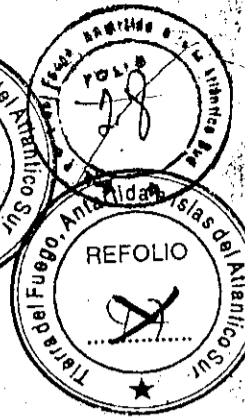
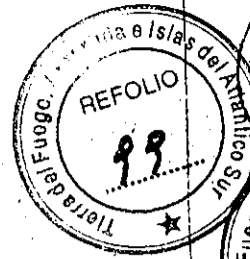
[Handwritten signature]

CARLA D. B. DE GROSS
 JEFA DE DESPACHO GENERAL

REG. CO.

[Handwritten signature]

EUGENIA RUIZ DE...
 JEFA DE DESPACHO GENERAL

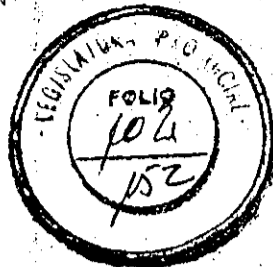


constancia de lo actuado, los representantes mencionados firman conjuntamente con los testigos: Sra. Albertina PEREIT, (C.I. Nº 2.555.940 de Policía Federal) domiciliada en Barrio "Plan C.E.V.E."-Casa Nº 2-USHUAIA, señor Teniente de Navío Dn. Horacio VAZQUEZ, (C.I. Nº 5.301.344 de Policía Federal) domiciliado en Barrio "La Misión"-Casa Nº 210 - USHUAIA y el Sr. Julio CANCA, (C.I. Nº 96515 de Policía de Tierra del Fuego) domiciliado en Calle Gobernador Godoy Nº 218 - USHUAIA, OCHO (8) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten signatures and names: Pereit, Vazquez, Canca]

[Stamp: MARIA EUGENIA VAZQUEZ]

26 Septiembre 1972



ACTA DE ENTREGA Y TOMA DE POSESION

-----En la ciudad de Ushuaia, a los //
veintiséis días del mes de septiembre del año mil novecien-
tos setenta y dos, se reúnen, en representación de la Go-
bernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur, el señor Arquitecto
Dn. Remo R.F. BIANCHEDI, (C.I. Nº 142.510 de Policía Federal)
debidamente autorizado por Decreto de Gobierno Nº 318/72
por una parte, y en representación de la ARMADA ARGENTINA
el Sr. Jefe de la Base Naval Ushuaia Capitán de Navío Dn.
Raúl F. TORRENT, (C.I. Nº 2.399.895 de Policía Federal) por
la otra, constituídos en la Base Naval Ushuaia, en presencia
de los testigos que al final firman y "ad-referendum" del
Sr. Gobernador y del Sr. Comandante en Jefe de la Armada,
respectivamente, el último de los nombrados pone al repre-
sentante de la Gobernación en posesión de los Bienes y Ser-
vicios Eléctricos de la Base Naval Ushuaia, de acuerdo a lo
especificado en el Acta Convenio firmada el 4 de mayo del
corriente año.-----

-----La entrega y recepción de los bie-
nes transferidos se formaliza en este acto, para permitir
al Gobierno desarrollar la reestructuración energética en
el ámbito territorial, aprobada y apoyada por la Dirección
Nacional de la Energía.-----

----- En prueba de conformidad y para

ES COPIA FIEL

Cde. expte. I-3084/72 s/transf.
de bienes y servicios eléc
tricos B.N.U.-

-CSA s/n correo

Remítanse las presentes actuaciones al

Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Se solicita posterior

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, 30 de octubre de 1972.-

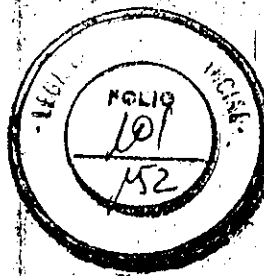
MARIANO R. VIANA
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

En la fecha se tomaron concuerdos
sign. en tramite
2 de Nov de 1972

[Handwritten signature]

MARIA EUGENIA RUIZ DE HERRERA
JEFE DPTO. ADMINIST. CONTABLES

[Stamp]



Cde. Expte. L-3084/72 (N° 129731 del M.I.)

S/Antecedentes del Convenio de Transferencia de bienes y servicios eléctricos de la Base Naval Ushuaia.-

Informe n° 498.-

transm. a 27/4802-I .expte .950
de bienes y servicios eléctricos
-U.M.S. acort

La presente se presenta al Sr. Jefe de la Base Naval Ushuaia

USHUAIA, 18 OCT 1972

Remítase al MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y COORDINACION. Posteriormente a los MINISTERIOS DE ECONOMIA Y FINANZAS y de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

DR. LUIS J. LAZZARONI
MINISTRO DE GOBIERNO, EDUCACION Y BIENESTAR SOCIAL

T.F.
zib.-
<i>AS</i>

USHUAIA, 23 OCT 1972

Remítase al Ministerio de Economía y finanzas de acuerdo a lo solicitado precedentemente.-

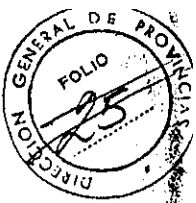
J. Escobar
JUAN MANUEL ESCOBAR
CAPITAN DE FRAGATA (R. E.)
MINISTRO DE PLANEAMIENTO y COORDINACION

ES COPIA FIDEL

E. Ruiz de N...
EUGENIA RUIZ DE N...
JEFE DPT. ADM. ST. CORTES



Ministerio del Interior



Exp. N° 129.731/72.-

Prov. N° 3898

///nos Aires, = 6 OCT 1972

Habiéndose agregado dos copias legalizadas del Decreto N° 6117, y desglosadas la foja 1 para su archivo en esta Dirección General, vuelva a sus efectos a la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.-

Carlos Paulucci
CARLOS PAULUCCI
DIRECTOR GENERAL DE PROVINCIA

111. UAI 16 octubre 1972
Pase a los Ministerios de: *Interior, Justicia, Bienes Públicos, Economía y Finanzas, Planificación y Coordinación*

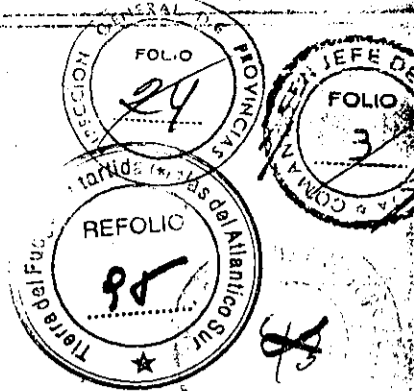
Carla D. B. de Gross
CARLA D. B. DE GROSS
JEFA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA FIEL

01400-02 (12500GR472)

Eugenia Ruiz de Urquiza
EUGENIA RUIZ DE URQUIZA
JEFE DE V. CONTADOR

El Poder Ejecutivo Nacional



transferidos, serán detallados en inventarios formulados por las partes.

ARTICULO 32.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación (Registro de Bienes del Estado), vuelva al Comando en Jefe de la Armada y oportunamente archívese.

DECRETO N° 6117

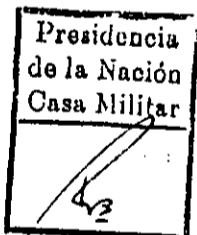
A



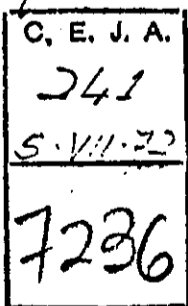
ALMIRANTE CARLOS G. N. CODA
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA



EDUARDO E. AGUIRRE OBARRIO
MINISTRO DE DEFENSA



CONT. CAYETANO A. LICCIARDO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



LICENCIADA EUGENIA RUIZ DE HERRA
JEFE DEPT. DE REGISTRO, DORTES

El Poder Ejecutivo
Nacional



cios eléctricos de la Base Naval Ushuaia, que atendían los requerimientos navales y civiles de la zona;

Que la transferencia de terrenos, edificios, instalaciones y bienes muebles establecida en el convenio, está de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 51 y 53 de la Ley de Contabilidad, y está basada en las Políticas Nacionales Nros. 12, 16, 50, 54, 85 y 139, aprobadas por Decreto Nº 46, de fecha 17 de junio de 1970,

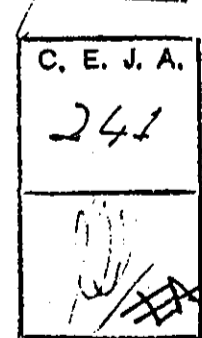
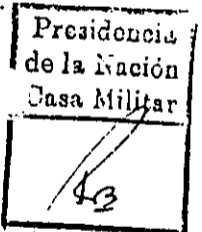
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-Transfiérense los terrenos, edificios, instalaciones y bienes muebles, correspondientes a los servicios eléctricos de la Base Naval Ushuaia, a la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, de acuerdo a los detalles y requisitos establecidos en el convenio celebrado con fecha 2 de mayo de 1972 entre la Armada Argentina y la Gobernación del Territorio, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º.- Las dimensiones de los terrenos navales involucrados en la transferencia, señalados en el croquis de ubicación del Anexo I b del convenio citado precedentemente, serán determinadas mediante mensura a realizar por la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. Los edificios, instalaciones y bienes muebles

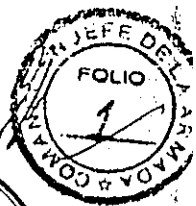


ELENA QUIBAUDO de D'AQUILA
JEFE DIVISION APOYO

MARIA EUGENIA RUIZ DE HERRA
JEFE DPTO. ADM. INST. CONTABLE

LEG. CONT.

El Poder Ejecutivo
Nacional



BUENOS AIRES,

13 SET 1972

Visto lo actuado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud ha decidido impulsar la realización del Plan de Urbanización integral de la Ciudad de Ushuaia;

Que paralelamente el Comando en Jefe de la Armada ha encarado la gradual transferencia al sector civil de aquellas servidumbres que no hacen a la actividad específica de la Armada;

Que de las notas reversales intercambiadas, se desprenden propósitos que evidencian una orientación coincidente;

Que el armonioso desarrollo de tales planes requiere que las transferencias se materialicen en forma escalonada de acuerdo a un orden prioritario;

Que resulta innegable que la generación y provisión de energía eléctrica a la Ciudad de Ushuaia reviste particular importancia;

Que en tal sentido se ha suscripto el convenio de fecha 2 de mayo de 1972, por el cual la Armada Argentina transfiere a la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, los bienes y servi-

Presidencia de la Nación
Casa Militar

KB

C. E. J. A.

241

EA

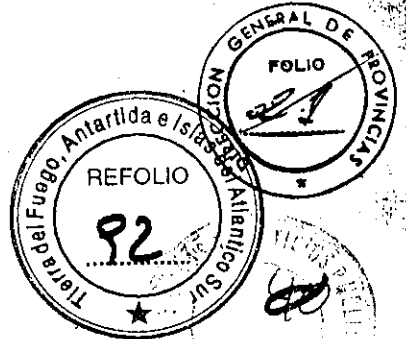
SECRETARIA DE DEFENSA
JEFE DIVISION ARMYC

ES COPIA FIEL

EUGENIA RUIZ DE HERTZ
JEFE DPTO. ADMINIST. CONTADIA



Ministerio del Interior
1112.-



En nuestra opinión, ello implica la ratificación de acuerdo celebrado por parte del Gobierno Nacional por lo que / correspondería devolver las actuaciones a la Secretaría General de la Gobernación del Territorio.

DEPARTAMENTO DE LEGISLACION PROVINCIAL

129 SET 1972

H.A.-E.B.
27.9.72
O.M.
28.9.72

DR. ENRIQUE P. BATEMARCO
JEFE DEPARTAMENTO LEGISLACION PROVINCIAL


MARIA EUGENIA RUIZ DE REPP
JEFE DEPTO. ADMINIST. CONTABLE

ES COPIA





Ministerio del Interior

Expediente N° 129.731/72.-

DIRECCION FOLIO 20

Dictamen N° 6118

REFOLIO 91
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

Se somete a dictamen el expediente de la referencia, mediante el cual el señor Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, eleva al Gobierno Nacional, para su correspondiente ratificación, el Convenio de Transferencia de Bienes y Servicios Eléctricos de la Base Naval de Ushuaia.

Dicho convenio, que corre agregado a estos autos de fojas 2 a 4, con más sus anexos I, II, III, // obrantes de fojas 4 a 10, fue celebrado con fecha dos de mayo del año en curso, suscripto por el señor Gobernador, Capitán de Navío (RE) Dn. Gregorio LLORET, en representación del Territorio Nacional y el señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante Guido NATAL CODA, en representación de la Armada Argentina.

Según consta en el encabezamiento del Convenio elevado, el mismo se celebra "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional.

Es por ello que, a efectos de lograr su ratificación por el Gobierno Nacional, el señor Gobernador eleva un ejemplar del mismo, mediante Nota 781/72, de fecha 4 de agosto del año en curso, obrante en estos actuados a fojas 1°.

Giradas las actuaciones al Comando en Jefe de la Armada, toma conocimiento y las devuelve el 5 de / septiembre próximo pasado, a fin de que se proceda a confeccionar el Decreto ratificatorio.

Se señala sin embargo que mediante Decreto Nacional N° 6117 de fecha 13 de septiembre pasado gestionado por el Comando en Jefe de la Armada cuya copia nos permitimos agregar, se ha dispuesto la transferencia al Territorio de los bienes mencionados en el convenio, el que a su vez conforme al artículo primero del decreto, queda incorporado como parte integrante del mismo.

///

01400-02 (12500GR472)

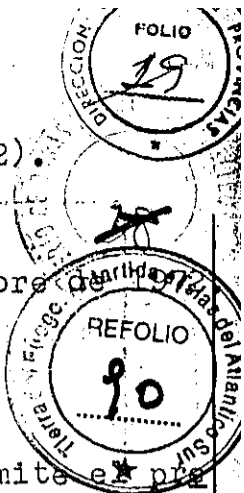
ES COPIA FIEL

MARIA EUGENIA RUIZ DE NEFF
JEFE DPTO. ADMINIST. CONTABLE

FOLIO 25
12

(SECRETARIA DE ECONOMIA, COMERCIO Y TURISMO)

TOMAN CONOCIMIENTO					
DIRECCION	COORDINACION Y APOYO	CONTROL DE GESTION PROVINCIAL	LEGISLACION PROVINCIAL	RE.A.L.T.S. PROVINCIALES	ORGAN. MO. NACIONALES
			HA		
ENTRÓ 5 SET 1972			SALIÓ		
CORRESPONDE:			DIRECCION GENERAL DE PROVINCIAS		



BUENOS AIRES, 5 de setiembre de 1972

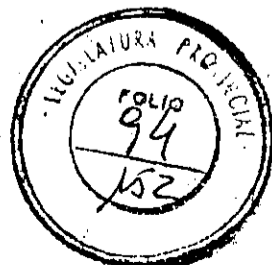
///CION GENERAL DE PROVINCIAS.

Tomado conocimiento se remite en presente a los fines solicitados en el último párrafo de fojas 1.



Eduardo J. Brizuela
 EDUARDO J. BRIZUELA
 CAPITAN DE FRAGATA
 COORDINADOR OPERACION BAUSU

[Handwritten signature]

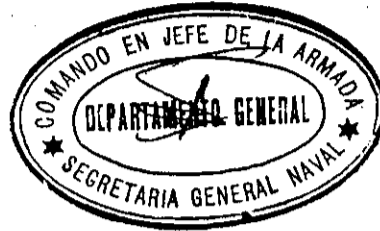




BUENOS AIRES, 1 SET 1972

///LA JEFATURA DE LOGISTICA DEL ESTADO MAYOR GENERAL NAVAL.-

Se remite el presente expediente, sus efectos.-



UBALDO TOMAS DEL VAL
CAPITAN DE NAVIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO GENERAL



ESTADO MAYOR GENERAL NAVAL	
JEFATURA DE LOGISTICA	
ENTRO 04/09/72 FICHALO Nº	
O R D E N E S	SECRETARIA PRIVADA
	DEPARTAMENTO GENERAL
	Div. Planes
	Div. Informacion
	Div. Material
	Div. Material Armado
	Div. Material y Mantenimiento
	DEPARTAMENTO PERSONAL
	Div. Planes
	Div. Conocimiento
DEPARTAMENTO DE...	
DEPARTAMENTO GENERAL	



EUGENIA RUIZ DE...
JEFE DE LA ADMINIST. CONTABLE



Ministerio del Interior

Expediente N° 129.731/72.-

PROV. N° 3042

BUENOS AIRES,

122 AGO 1972

Pase al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA a sus efectos.

D. G. P.
E.
C.
A.

Juan Carlos Paulucci
JUAN CARLOS PAULUCCI
 DIRECTOR GENERAL DE PROVINCIAS

DIRECCION GENERAL D.
 FOLIO
 17

Tierra del Fuego, Antartida e Islas
 REFOLIO
 88

SECRETARIA GENERAL NAVAL
 ENTPD: 31 AGO 1972
 SECRETARIA PRIVADA C. E. S. A.
 DIVISION APOYANTES

DEPARTAMENTO GENERAL	DIVISION SISTEMAS	
	DIVISION REGISTRO	104
	DIVISION PERSONAL MILITAR	
	DIVISION PERSONAL CIVIL	
	DIVISION Y SERVICIO EXTERIOR	
	DIVISION SERVICIOS CIVILES	
DIVISION ARCHIVO C. E. S. A.		
DEPARTAMENTO INGENIERIA		
DEPARTAMENTO INTERCOM. MARITIMOS		
DEPARTAMENTO SUPLENTE JURISDICCION		
DEPARTAMENTO PROPIEDADES FISCALES		
DEPARTAMENTO ESTUDIOS HIST. NAVALES		
SERVICIO NAVAL REL. PUBL. Y CEREMONIAL		
INSTITUTO ECONOMICO FINAN. C. E. S. A.		
I. M. O. N.		
BALIO		

ES COPIA FIEL

LEGISLATURA PRO VICIN.
 FOLIO
 92
 52

01400-02 (12506CR472)

Eugenia Ruiz de...
 JEFE DEPT. ADMINIST. CONTABLE

REFOLIO 14



Comando en Jefe de la Armada



CONFIDENCIAL

PLANILLA DE TRANSFERENCIAS A REALIZAR

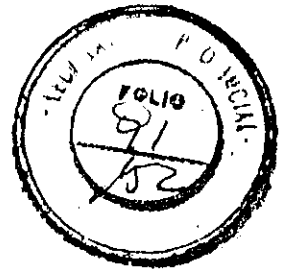
- 1 - Servicios eléctricos (usina Olivia y líneas alta tensión)
- 2 - Provisión aerocombustibles.
- 3 - Provisión gas domiciliario.
- 4 - Galpón puerto comercial.
- 5 - Barrio Solier.
- 6 - Frigorífico.
- 7 - Panadería y fábrica de pastas.
- 8 - Tambo.
- 9 - Prefectura (Local y terreno a ceder)
- 10 - Local de Biología Marina.
- 11 - Casas de Aeronaval (3 unidades)
- 12 - Club de Oficiales (Monte Gallinero)
- 13 - Club Hípico (galpón y terreno)
- 14 - Imprenta (diario)
- 15 - Cine.
- 15 bis - Aeropuerto Comercial (Sector Civil)
- 16 - Servicios Telerónicos.
- 17 - Servicios de transportes públicos.
- 18 - Canteras de ripio.
- 19 - Servicios municipales.
- 20 - Fábrica de ladrillos.
- 21 - Escuela Seminara.
- 22 - Construcción cercos y veredas.
- 23 - S.M.I.C. (Personal civil y afiliados DIBIENAR)
- 24 - Servicios portuarios (muelle de combustible)
- 25 - Provisión combustible naval.
- 26 - S.M.I.C. (personal militar al Hospital Regional)
- 27 - Terrenos de la Armada sin destino fijo.
- 28 - Edificios de la BASE NAVAL USHUAIA:
 - 1 - Hospital Naval Ushuaia.
 - 2 - Cuartel Base.
 - 3 - Ex-Cárcel, propiamente dicha.
 - 4 - Ex-pileta natación (semi-construcción)
 - 5 - Secretaría.
 - 6 - Comandancia.
 - 7 - Usina Werthington.
 - 8 - Actual cine B.N.U. (quoncet)
 - 9 - Casino Civiles (TANASUR)
 - 10 - Ex-TT.GG. (Talleres-almacenes-edificio-pañol viveres- (TANASUR)
 - 11 - Galpón depósito de aceites.
- 29 - Talleres BASE NAVAL USHUAIA (constitución empresa similar a TANDANOR).



Benjamin O. Cosentino
BENJAMIN O. COSENTINO
CAPITAN DE NAVIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO GENERAL

ES

EUGENIA JULIA DE V...
JEFE DE LA ADMINIST. CENTRAL





RECEBIADO



Comando en Jefe de la Armada
CONFIDENCIAL

1113
Se transcribe en planilla adjunta, estimo conveniente aceptar el ofrecimiento del Señor Gobernador en el sentido de que funcionarios de su Gobierno establezcan los contactos que fueran menester con las pertinentes autoridades de la Institución Naval a efectos de agilizar los trámites que, inexorablemente, habrá que hacer. Para el enlace que fuere necesario, ha sido designada la Jefatura de la Base Naval Ushuaia. Por esta vía será conveniente el mantenimiento de la mutua información relativa al tema, que pudiera ser elaborada o tratada independientemente.

Saludo a U.

PEDRO A. J. GNIVI
ALMIRANTE
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA



SENORA EUGENIA RUIZ DE NAVAL
JEFE DEPT. ADMINISTR. CONTROL

ES COPIA FIEL



REFOLIADO

Es.



Comando en Jefe de la Armada

711/2

CONFIDENCIAL

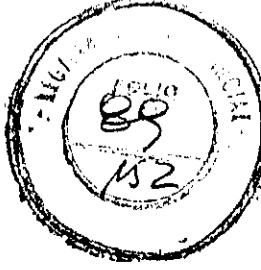


- 2º) que todas aquellas transferencias que puedan ser ejecutadas de inmediato, seguirán su curso normal con cargo a la "transferencia en conjunto", sin afectar la idea fundamental.
- 3º) que aquellos casos especiales -- como es TA.NA.SUR -- serán considerados específicamente y separadamente para evitar obstaculizar la acción emprendida.
- 4º) que la BASE NAVAL USHUAIA será trasladada a un sitio coincidente con la BASE AERONAVAL USHUAIA, para lo cual se aceptan los siguientes recaudos:
 - a) Los servicios portuarios serán en general civiles, reservándose a la ARMADA la adecuada prestación de las instalaciones para aquellas Unidades que arriben a la zona.
 - b) Además de lo dicho en a), dentro del presupuesto del complejo portuario a construirse, se requerirán instalaciones para futuras unidades menores en lugar a determinarse.
 - c) Los servicios del combustible naval, contribuyentemente a la medida a) -- serán transferidos a Y.P.F., siguiendo un criterio similar al aplicado a los aerocombustibles (B.A.U.).
 - d) En apoyo de la reorganización del complejo eléctrico de Ushuaia podrán usarse las instalaciones y terrenos de propiedad de la ARMADA, sujetos a los acuerdos pertinentes, cuya técnica es la señalada en el punto 1º) precedente.
 - e) Los Talleres de Reparaciones de la BASE NAVAL USHUAIA serán transformados en Sociedad Anónima (tipo TANDANOR) con la participación de los organismos territoriales interesados.
- 5º) que las nuevas instalaciones a desarrollarse, en reemplazo de la actual Base Naval que se evacuará en apoyo del PLAN de URBANIZACION INTEGRAL de USHUAIA; deberán ser contempladas dentro del citado plan, cuya gestación, desarrollo y ejecución apoyará la ARMADA en virtud de las consideraciones ya expuestas.

Para la mejor realización de cada uno de los casos concretos que deberán cumplirse, cuyo listado

...///

EUGENIA RUIZ DE V. JEFE DE V. ADMINIST. CONTABLE



REFOLIO 124
COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA
BUENOS AIRES

Comando en Jefe de la Armada BUENOS AIRES, 27 JUL 1971

CONFIDENCIAL

COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA
BUENOS AIRES
REFOLIO 84

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con referencia al tema de las transferencias de servicios, tareas y bienes al sector civil.-

Sobre el particular, he tomado conocimiento de su interés por realizar el PLAN DE URBANIZACION INTEGRAL de USHUAIA - viejo anhelo de su Gobierno - aprovechando como oportunidad favorable esta decisión de la ARMADA de desprenderse de servidumbres no específicas que ya pueden, y por lo tanto deben, ser absorbidas por el sector civil (público y/o privado) en beneficio del desarrollo de aquella región del país. En este sentido la ARMADA comparte su criterio y por ello apoyará sus gestiones, tanto como sea posible, para cristalizar la trascendente transformación que se intuye de su Nota Nº 556/71.-

Para mejor orientar a los estudios que se iniciaron y su consecuente ejecución, informo:

1º) Que las transferencias se ofrecen "en conjunto", tal como usted solicita, para favorecer el Plan de Urbanización para Ushuaia; modalidad que resulta coherente con la ya allí en marcha para la construcción del nuevo edificio de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

SEÑOR GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTIARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Capitán de Navío (R.E.) D. GREGORIO BLORET

S. D. -

EUGENIA RUIZ DE VIAL
JEFE OPT. ADMIN. CONTABLE

LEGISLATURA PRO LEGAL
FOLIO 88
42

13 JUL 1971

REFOLIAJO Fs. 10

COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA
FOLIO 113

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

8

LEGISLATURA PROVISIONAL
FOLIO 82
162

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REFOLIO 83

411

Teniendo presente la urgencia de esta tarea que S.E. ha ordenado a las autoridades correspondientes de la Institución, a fin de facilitar las gestiones, me pongo a disposición del Señor Comandante en Jefe en forma personal o por intermedio de los funcionarios de mi gobierno que fueran necesarios.

Sin otro particular me es grato saludar a Vd. con mi consideración más distinguida.

Gregorio Lloret
GREGORIO LLORET
CAPITAN DE NAVIO (R. E.)
GOBERNADOR

AL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA
Almirante Dn. PEDRO J. GNAVI
E. / D.

ES COPIA FIEL

Maria Eugenia Ruiz de...
MARIA EUGENIA RUIZ DE ...
JEFE DPTO. ADM. INST. CONTABLE

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

85

LEGISLATURA PRO-REGIA
FOLIO 86
152

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REFOLIO 82

10.3//

c) Rubro Especial:

Para el caso de los Talleres de la Base que se denominarían / TA. NA. SUR mi gobierno se halla muy interesado en lograr su apertura al medio civil buscando la posibilidad de poner en / movimiento un Taller integral que, adecuadamente dimensionado y estructurado, satisfaga una marcada necesidad territorial. Por contactos informales que he mantenido con autoridades de Vigilancia Nacional e Y. P. N., tengo conocimiento del interés que estas empresas también demuestran ante el solo anuncio de esta posibilidad.

El status actual impide la utilización de los / talleres y ello va orientando -como es notorio- al crec / te aislamiento de dicho organismo y a la aparición de pequeños / medianos talleres que van distorcionando cada vez más la pos / bilidad del montaje de un taller eficiente.

Se abre, por lo tanto, una buena posibilidad qu / e considero no debe ser desaprovechada; por cuanto puede result / ar sumamente beneficiosa al Territorio y a la Armada mediante un / convenio elaborado convenientemente para salvaguardar los int / reses de la Institución Naval y el de los otros Organismos in / tervinientes .

Lo mismo que lo ya realizado para la Gacela Ser / nara y Canteras de ripio; cada uno de los casos señalados en / Item b) dará origen al pertinente convenio particular, siguiend / o idéntico criterio para el Item c), correspondiendo, por lo / tanto, estudiarlos separadamente.

En cuanto a los casos que se mencionan en Item / según se desprende de lo dicho, habrá que considerarlos en fo / rma global como elementos determinantes del plan de urbanizaci / ón que encarará el Gobierno del Territorio. En este plan integra / l de urbanización, estarán contempladas las nuevas instalaciones / que deberán continuarse específicamente y en el sitio presta / do para que la Armada deje libres los espacios que se le / requieren y que hoy ocupa.

//4

ES COPIA FIEL

[Handwritten Signature]
TERESA EUGENIA RUIZ DE V...
JEFE INT. ADMINIST. CONTABIL.

REFOLIADO Ps. 8

COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA
FOLIO 97

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

REGULACIÓN PRELIMINAR
FOLIO 85
42

Tierra del Fuego, Antártida e Islas
REFOLIO 81

..2//

rales que un plan de este tipo requiere y con completa justificación.

Así planteada la situación se podrían dividir los rubros en consideración según tres agrupaciones distintas a saber:

a) Rubros que afectan el plan de urbanización de Ushuaia

Son aquellos rubros sobre los cuales es necesaria una definición por parte de la ARMADA para proceder al completamiento del PLAN DE URBANIZACIÓN INTEGRAL, instrumento indispensable para recurrir a las instancias pertinentes con el fin de obtener los recursos necesarios. Entre estos rubros, se mencionan los más importantes:

- 1º) Servicios Eléctricos.
- 2º) Futura ubicación Base Naval.
- 3º) Servicios Portuarios.
- 4º) Terrenos Navales sin destino fijo.
- 5º) Sector Civil del Aeropuerto.
- 6º) Calles interiores de barrios de la Armada (Servicios Municipales).
- 7º) Barrio Solier.

b) Rubros que no afectan el plan de urbanización de Ushuaia

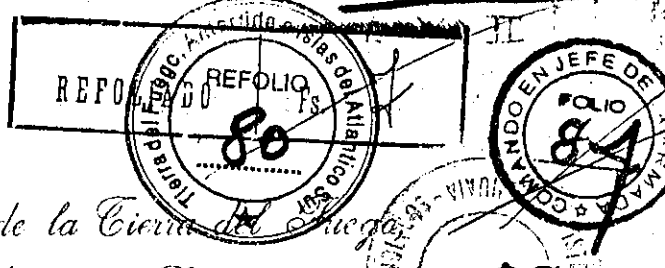
Son aquellos rubros cuya transferencia no incide prácticamente en el estudio anterior y, por lo tanto, pueden continuar las gestiones iniciadas sin esperar aquella definición. Entre estos rubros, se mencionan los más importantes:

- 1º) Provisión de gas domiciliario.
- 2º) Prefectura.
- 3º) Tambo.
- 4º) Paradoría.
- 5º) Creación cine-teatro.
- 6º) Organó de difusión (diario/semanario).
- 7º) Frigorífico.

//

MARIA EUGENIA RUIZ DE HERRERA
JEFE DEPTO. ADMINIST. CONTABLE

ANEXO III



Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Nota, n° 556/71.
Letra: CTF.

BUENOS AIRES, 23 de junio de 1971.



AL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA:

Con motivo de las transferencias de servicios, tareas y bienes que se propone realizar la Armada al sector civil (público o privado), cuya trascendente finalidad promocional de desarrollo se fuera personalmente explicada en su última visita a Ushuaia y para obtener una más amplia información de detalles que permitan objetivizar cada caso concreto y profundizar su estudio particular, he invitado especialmente a participar en las reuniones del CO. DE. de Tierra del Fuego, celebradas con este objeto, el segundo Jefe de Base Naval Ushuaia Capitán de Fragata In. ERNESTO J. DE S... quien está designado al efecto para establecer los contactos pertinentes con los funcionarios del Gobierno Territorial que entienden en estas cuestiones.

De resulta de este intercambio de información y de diligencias realizado se arriba a las conclusiones siguientes:

- 1 - Que el número de servicios, tareas y bienes que se están considerando es tan grande y, en algunos casos, tan importante que justifica plenamente la vieja inquietud de mi Gobierno de encarar decididamente la sustancial transformación de la ciudad que se mantuvo frenada en su posibilidad de expansión hacia sus únicos flancos del Este u Oeste por la presencia de bienes de Armada cuya desafectación aparecía poco menos que imposible.
- 2 - Que esta situación favorable que se presenta constituye una fuerte motivación para proseguir el estudio del PLAN DE URBANIZACIÓN INTEGRAL de Ushuaia, del cual derivará el correspondiente plan regulador de la ciudad con vistas al desarrollo de una infraestructura funcional y una delineación urbanística que sea verdaderamente estímulo a la creación de un clima turístico por excelencia, que es, -precisamente- una de las facetas de más inmediata y promisoría repercusión.
- 3 - Que el problema integral así planteado permite canalizar la solución de una manera más ortodoxa, enteramente orgánica permitiendo por ello mismo el acceso a las fuentes de financiación nat...

//2

[Handwritten Signature]
MARIA EUGENIA RUIZ DE HERRERA
JEFE DPTO. ADMINIST. CONTABLE



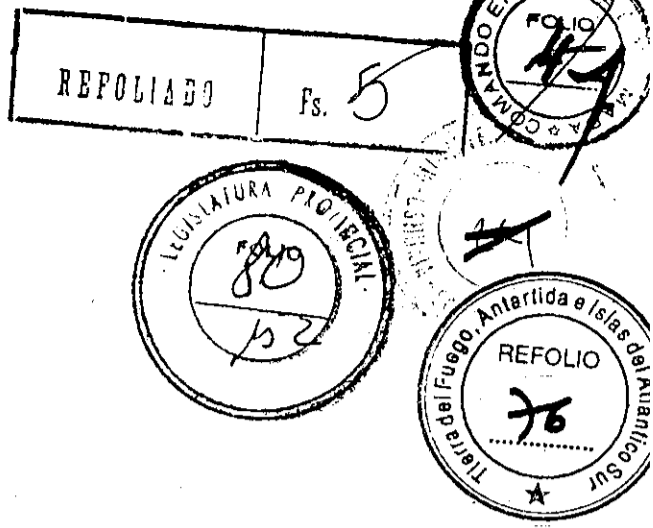
ANEXO II

RELACION PERSONAL SERVICIOS ELECTRICOS A TRANSFERIR

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA E.P.C.A.N.	SUELDO	40% ZONA	ANTIGUEDAD
<u>USINA WORTHINGTON</u>				
ZAPRUSKI MIGUEL.....	P.S.Cl.I. Operador de Usinas..	416,00.....	166,40	13.-
PELEGRIINA Humberto.....	P.S.Cl.II Operador de Usinas.	385,00.....	144,00	3.-
MANSILLA SANCHEZ AJUSTE DALIO.....	P.S.Cl.II Operador de Usinas.	385,00.....	144,00	23.-
LOCHER HUGO.....	P.S.Cl.III Electricista de servicios y Redes	380,00.....	142,00	--
<u>USINA RIO OLIVIA</u>				
CHINICOLA Rafael Fernando.....	P.S.Cl.II Operador de Usinas..	395,00.....	144,00	7.-
ESTABILLO de CHINICOLA Maria del P.S.Cl.II Cocinera.....		385,00.....	144,00	4.-

MARIA EUGENIA RUIZ DE NEFF
JEFE DEPTO. ADMINIST. CONTABIL.





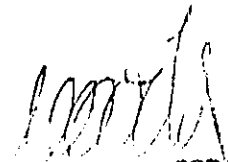
ANEXO I

b) PLANOS DE UBICACION DE LAS INSTALACIONES CEDIDAS

ES COPIA FIEL

MARIA EUGENIA RUIZ DE ARAUJO
JEFE DPTO. QUIMICA. CONTABLE.

- E) - Las columnas con sus accesorios que forman un todo con la red de Alta Tensión y la que con sus accesorios, artefactos de alumbrado público y medidores domiciliarios forman a su vez un todo con la red de Baja Tensión.
- F) - Central Hidroeléctrica Olivia, que incluye terreno, edificio de la Central y vivienda, dos turbinas - WOLTH tipo Francis acopladas a dos alternadores MG. de 219 KVA de potencia aparente cada uno conectados a sus respectivos transformadores elevadores de tensión más dos transformadores de reserva y transformador reductor y tablero de baja tensión, equipos de maniobra, control de edición y señalización.
- G) - Central Termoeléctrica WORTHINGTON de 675 HP cada uno acoplados a dos generadores ALC de 625 KVA de potencia aparente cada uno, conectados a sus respectivos transformadores elevadores de tensión, equipos de maniobras, control y edición, y transformadores reductores que actualmente alimentan a la Base Naval y su zona de influencia.


CARLOS G. N. CODA
ALMIRANTE
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA


GREGORIO LLORET
CAPITAN DE NAVIO (RES)
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL


MARIA EUGENIA RUIZ DE HAZA
JEFE DE... CONTADOR



ANEXO I

a) - DETALLE DE LAS INSTALACIONES CEDIDAS

A) - Las redes de baja tensión corriente alterna y continua que se derivan desde la Subestación n° 2 que alimenta al muelle.

B) - Las redes de baja tensión, corriente alterna que se derivan de las Subestaciones n° 1, 2, 3, 4, y 5 y de la Subusina n° 1 y que alimenta al resto de la totalidad de usuarios no transferidos hasta el presente.


C) - Las Subestaciones transformadoras n° 1, 2, 3, 4, y 5 incluyendo terreno, edificios, todos sus equipos de maniobras, medición y señalización, transformadores en ellas instalados y la dotación de transformadores destinados a reserva.

Se exceptúa de esta transferencia a los dos equipos electrógenos ubicados en la subusina n° 1.

Se incluye en esta transferencia al transformador que alimenta al Hospital Regional, el que alimenta a los polvorines (zona reservada), la alimentación ionosférica dependiente del LIARA y a la Planta de Gas del Estado.

D) - La red de alta tensión, 6600 Volts, tanto aérea como subterránea que alimenta a las Subestaciones y transformadores indicados en el inciso anterior.

ES COPIA FIEL

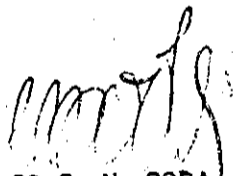

MARIA EUGENIA RUIZ DE HAZA
JEFE DPTO. ADMINIST. CONTABLE

...clima de estrecha coordinación a través del personal técnico especialmente designado al efecto por las partes. La Armada mantendrá hasta el 1° de enero de 1973 - fecha en que cesará totalmente su participación activa - al personal militar y actividad que resultare necesario para prestar el debido apoyo y asesoramiento técnico.-

OVENA: Esta transferencia se realiza -conforme fué acordado en las notas mencionadas en el comienzo de este Convenio, que se agregan como Anexo III, como parte de transferencias que en conjunto" serán entregadas a la Gobernación y "con cargo"

PLAN DE URBANIZACION INTEGRAL DE USHUAIA.-

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.--


CARLOS G. N. CODA
ALMIRANTE
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA


GREGORIO LLORET
CAPITAN DE NAVIO (RES)
GOBERNADOR


MARIA EXENIA RUIZ DE HERRA
JEFE DPTA. ADMINIST. CONTABLE

ES () EL



//...res específicos; la formulación del requerimiento en cada oportunidad será siempre privativo de la Armada Argentina. A tal fin la Gobernación deberá prever las reservas de combustibles necesarias en el Territorio para no interrumpir los servicios y quedará a su cargo la operación y el mantenimiento de todas las instalaciones comprendidas en este acuerdo.-

QUINTA: La Gobernación no podrá transferir los bienes objeto de este Convenio, o contraer compromisos orgánicos y/o administrativos que afecten a los mismos, sin conocimiento de la Armada y debido consentimiento.-

SEXTA: La Gobernación incorporará a su régimen escalafonario, en situación equivalente, al personal civil de la BASE NAVAL USHUAIA, que actualmente presta servicios en la planta, consignando en relación de Anexo II, el que cesará en su relación de dependencia con la Armada.-

SEPTIMA: A partir del 1º de Julio, fecha de vigencia del presente acuerdo se fijan quince días para que la Gobernación, conjuntamente con la Armada, a través de quienes se designen al efecto, efectúen las lecturas de los medidores y a partir de dicha lectura quedará el servicio a cargo de la Gobernación aplicando las tarifas correspondientes.-

OCTAVA: A los fines del mejor cumplimiento de lo estipulado en este contrato, tanto en lo concerniente a las transferencias como al mantenimiento del servicio en una tónica de creciente eficiencia la Gobernación y la Armada trabajarán en un


CARLOS G. W. CODA
ALMIRANTE
EN JEFE DE LA ARMADA

ES COPIA FIEL


MARIA EUGENIA RUIZ DE H...
JEFE DPTO. ADMINIST. CORTAJERA

//zonas de seguridad en consonancia con la zona de FRONTERA y de SEGURIDAD NACIONAL que nos afecta; conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: A los fines de la extensión de los servicios del suministro de energía eléctrica a la totalidad de los usuarios de la ciudad de Ushuaia actualmente conectados a las redes servidas por las Usinas y Subusinas de la Base Naval Ushuaia, la Armada cede a la Gobernación todas las instalaciones de generación de energía eléctrica existentes en la ciudad de Ushuaia y que quedaren de su propiedad por Art.1º del acta suscripta el 8 de octubre de 1963 en la SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES (Expte. 415.791 año 1963 de dicha Secretaría) y que corresponden al detalle obrante como ANEXO I del presente Convenio.-

SEGUNDA: La Gobernación toma bajo su responsabilidad la conducción técnica y administrativa del complejo eléctrico a partir del 1º de julio de 1972, fecha que se considera como adecuada por razones técnicas y presupuestarias.-

TERCERA: La Gobernación, por su cuenta y riesgo, puede introducir las mejoras técnicas necesarias a las instalaciones de generación y distribución de energía que orienten al mejor cumplimiento de los fines establecidos en el presente convenio.-

CUARTA: La Gobernación se compromete a mantener prioritariamente la reserva estratégica necesaria para los fines milita

ES COPIA FIEL

MARIA EUGENIA RUIZ DE HERRERA
JEFE OPT. ADMINISTR. CONTABLE

REFOLIADO Ps. 9

COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA
FOLIO 77
Tierra del Fuego, Antartida e Islas
REFOLIO 73

LEGISLATURA PROVICIA
FOLIO 77
152

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES Y SERVICIOS
ELECTRICOS DE LA BASE NAVAL USHUAIA

En BUENOS AIRES, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre la ARMADA ARGENTINA (en adelante la Armada), representada en este acto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante GUIDO NATAL CODA, y la GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD? (en adelante la Gobernación), representada por el Gobernador, Capitán de Navío (R.E.) D. GREGORIO LLORET se celebra el presente Convenio "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las pautas establecidas en actas preexistentes y notas GTF n° 556/71 y SG.dg. n° 207"C"/71 del Gobierno de Tierra del Fuego y del Comandante en Jefe de la Armada, respectivamente, intercambiadas oportunamente, que orienten al logro del Plan de urbanización y que la Armada ve con beneplácito y presta debido apoyo, se efectúa este Convenio de transferencia de los bienes y servicios eléctricos de la Base Naval Ushuaia a la Gobernación; para, mediante la continuidad del actual servicio prestado por la Base Naval Ushuaia:

- a) ASEGURAR LA GENERACION Y PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA EN USHUAIA, extensivo al ámbito territorial de su influencia, en cantidad necesaria y a costos razonables; y
- b) ASEGURAR EL CONTROL DE LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA DE ALTA TENSION Y SU ADECUADA DISTRIBUCION por obvias razones

10095
CARLOS G. NATAL CODA
ALMIRANTE
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

lt
GREGORIO LLORET
CAPITAN DE NAVIO (RE)
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

ESTERITA FIGUEROA RUIZ DE HERRERA
JEFE OPTO. ADMINIST. CONTACTO

BUENOS AIRES, 5/10/72

Expediente N°: 129.731/72

DESGLOSE: Nota de situación 12781 del 4/5/72



.....
FIRMA DEL EMPLEADO

.....
FIRMA DEL JEFE


MARIA EUGENIA RUIZ DE HERRA
JEFE DPTO. ADMINIST. CONTABLE

ES COPIA FIEL



REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO



Nº 129731

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
MESA DE ENTRADAS
Día: 17 Mes: 10 Año: 1972
Letra I Nº 3084

1972
AÑO

INICIADOR: TIERRA DEL FUEGO - GOBERNACION.

EXTRACTO: De antecedentes del Convenio de Transferencia de bienes y servicios eléctricos de la Base Naval Ushuaia.

Nº de Procedencia	Fecha de Origen	Fecha de Entrada
		14-8-72.

Tramita por:

D. G. PROVINCIAS

ES COPIA

MARTA ENCARNACION RUIZ DE HERRERA
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO



NOTA N° 461/92.-
LETRA: "D.TE..."-

USHUAIA , 8 de mayo de 1.992.-



Al Señor Jefe de
la Base Naval Ushuaia
S _____ / _____ D

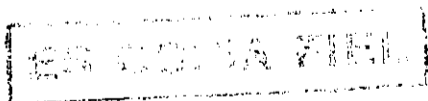
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de informar que de acuerdo a nuestros registros se encuentran sin efectivizar el servicio por el suministro de energía eléctrica que ésta Dirección Territorial de Energía presta al Organismo a su cargo.

El valor de la deuda asciende a PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 82/100 (\$79.725,82) valor histórico al 31/12/91, como así también todo el periodo de consumo 1.992 a la fecha.

En carácter de Organismo Descentralizado nos autofinanciamos por propios recursos debiendo afrontar gastos continuos para el desenvolvimiento de tareas para el servicio público que se presta que al no ingresar los pagos de grandes consumidores desequilibran totalmente nuestro presupuesto general, es por eso que una vez más solicitamos su intervención para la regularización correspondiente a la brevedad posible.

Muy agradecido por su gestión saludo a Ud. muy atentamente.-



mia.

[Handwritten Signature]
Ing. Osvaldo ...
Jefe Dpto. Distribución

[Handwritten Signature]
USHUAIA ANTOFINA,

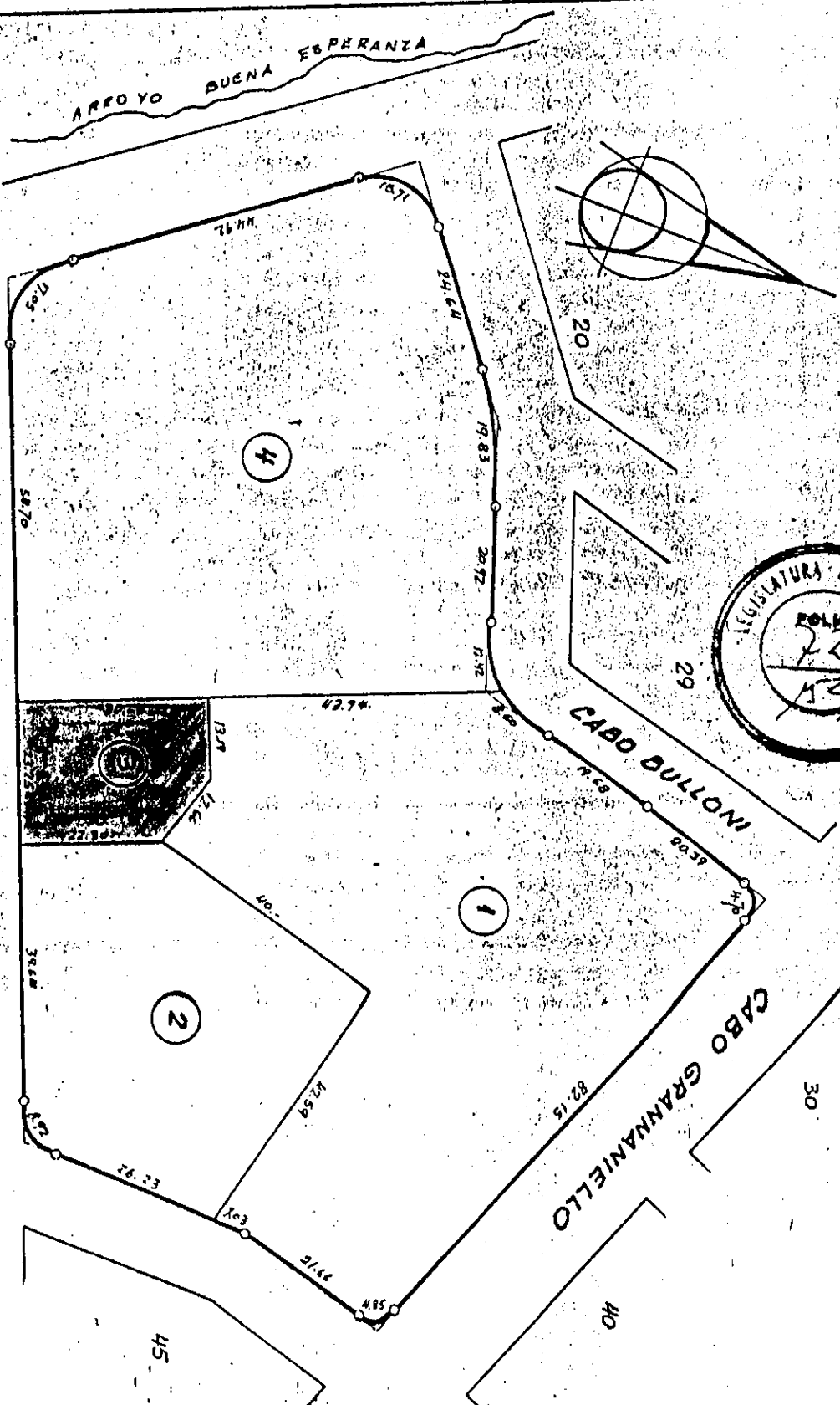
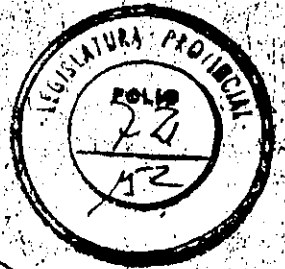
12/05/92.

LUABIA EUGENIA RUIZ DE NEPP
JEFE OPTO. ADMINIST. CONTABLE



TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

DEPARTAMENTO : USHUAIA



Avda. 12 DE OCTUBRE

PLANOS : 1-12-75 1-4-71
1-97-75 (1 de 4)

SECCION B - MAGIZO 9

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Subestacion N° 2.

Nomenclatura	
Sección	Macizo
C	39
Origen	
MAGIZO X	

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		4795,38 m ²	001858
2		2132,39 "	002671
3		658,77 "	002670
4		552,35 "	002669

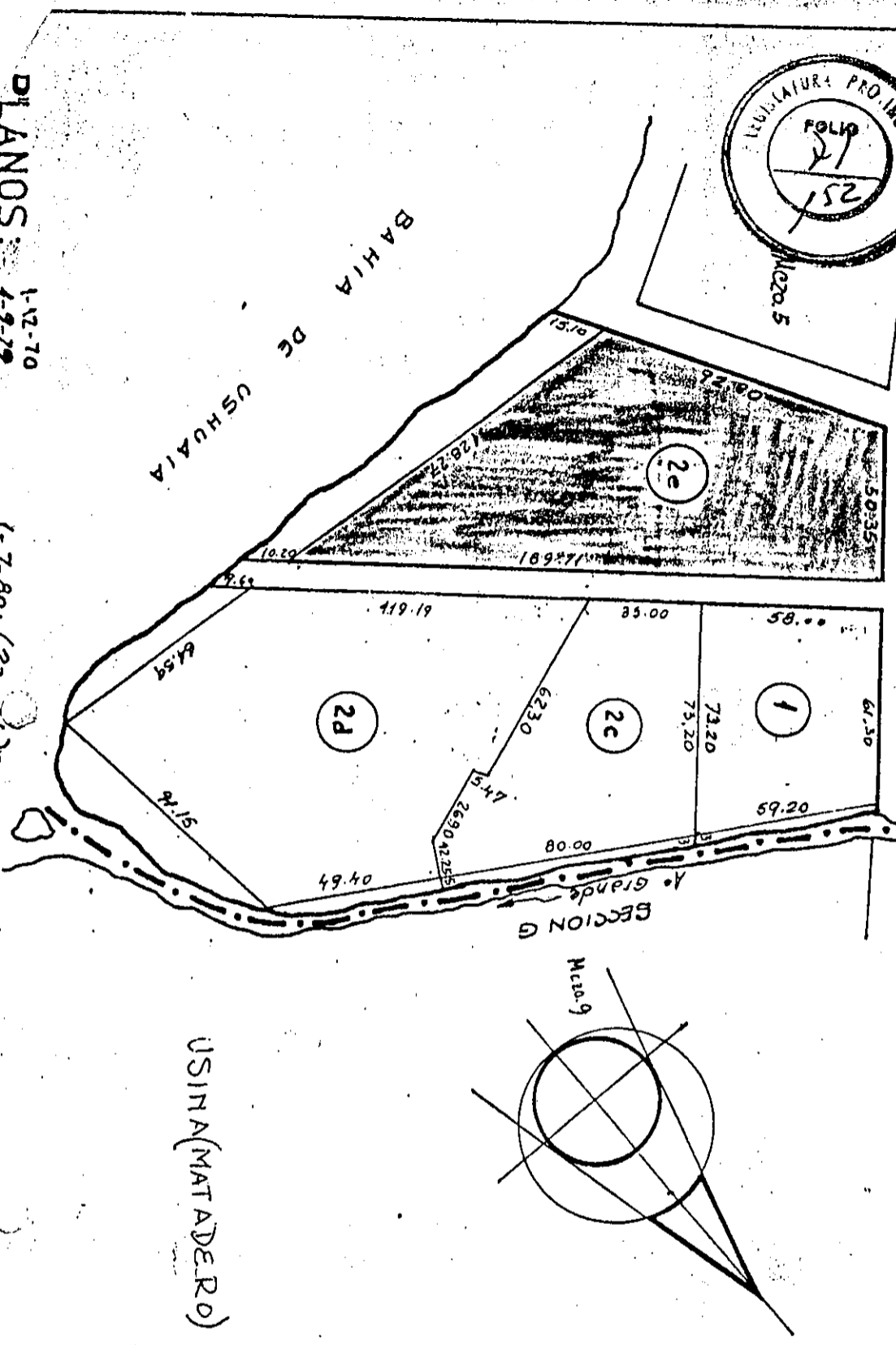
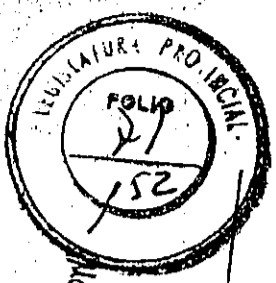
MARIA ELEONORA RUZ DE HERRERA
JEFE DE T. ADMINISTR. PORTAGLES



TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 DIRECCION Gral. DE CATASTRO

DEPARTAMENTO: **USHUAIA**

RUTA NAQ. N.º 3



PLANOS: 1-12-70, 1-9-79

1-7-80: (2a, 2b)

1-40-84: (2c, 2d)

Parcela		Lote Ori.		Superficie		Padrón	
1	1	4.117,70 m ²	001990				
2	2	30024,10 "	001991				
2a		16.931,43 "	001991				
2b		13092,67 "	002989				
2c		4.924,52 "	001991				
2d		11.494,86 "	002932				
2e		11.032,54 "	002989				

USINA (MATADERO)

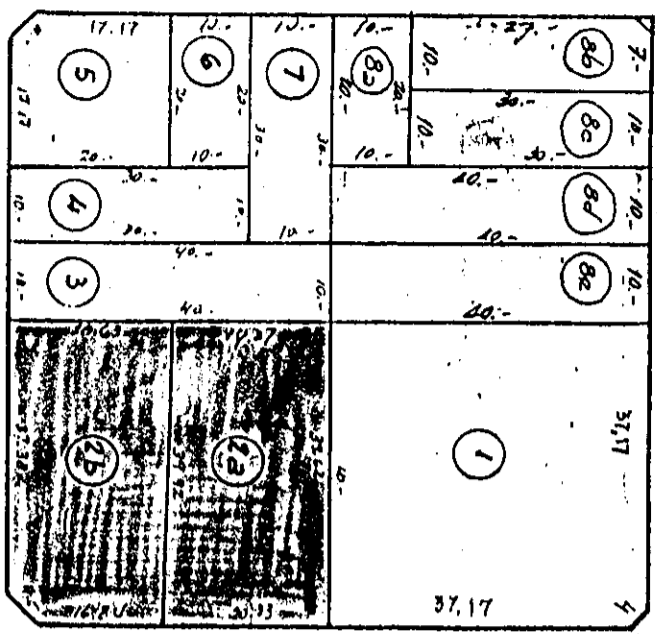
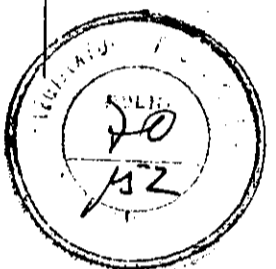


TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

DEPARTAMENTO: USHUAIA

27

GOB. PAZ

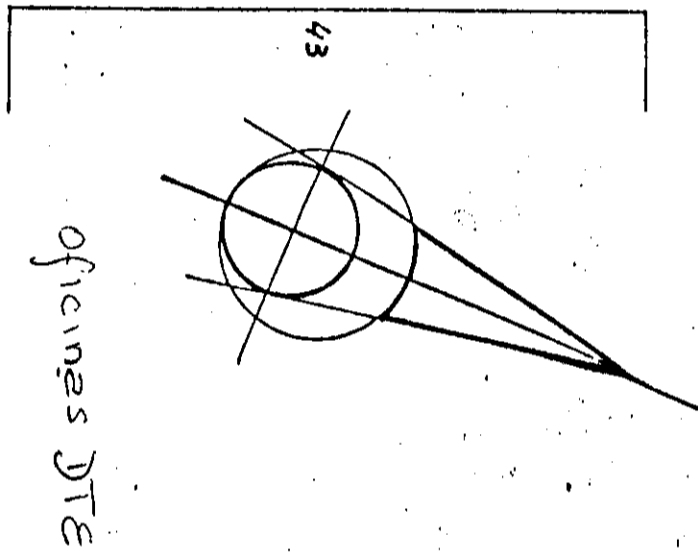


25 DE MAYO

LASSERRE

GOB. DELOQUI

57



ORIGEN Agr LUTSCHEK/1991 (1)

1-3-71 (3 A 7)

1-20-76 (2 a 2 b)

NOS:

1-36-79 (1)
1-40-88 (8a, 8b, 8c, 8d, 8e)

DE INTERES

Nomenclatura		Sección		Origen	
Parcela	Lote	Origen	Superficie	Parcela	Parcela
1	2	1595,00 m ²	1595,00 m ²	000379	000379
2a	3a	789,17	789,17	550380	550380
2b	3b	803,24	803,24	001787	001787
3	4a	400,00	400,00	000391	000391
4	4d	300,00	300,00	000382	000382
5	4c	396,00	396,00	000383	000383
6	4b	200,00	200,00	000384	000384
7	4a	300,00	300,00	000385	000385
8a	8	100,00	100,00	000386	000386
8b	8	295,50	295,50		
8c	8	500,00	500,00		
8d	8	400,00	400,00		
8e	8	400,00	400,00		

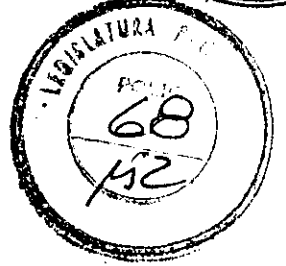
ANITA EUGENIA RUIZ DE HERRERA
JEFE DPTO. ADMINIST. CONTABLE

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección de Rentas

Nota Nº 143 / 92.-
Letra D.R.M.-

Entró 5 JUN 1992
Código 700 Dist. Com.
DIRECCIÓN DE RENTAS
DIRECCIÓN DE ENERGIA

USHUAIA, 4 de Junio de 1992



Señor
Ing. Sergio REYMUNDO
Director
Dirección Provincial de Energia
S. D.

Me dirijo a Usted en contestación a su Nota de fecha 21 de Mayo del presente año.

En relación a ello se adjunta a la presente Cuatro (4) Planchetas Catastrales en donde se individualizan las ubicaciones de los lotes requeridos.-

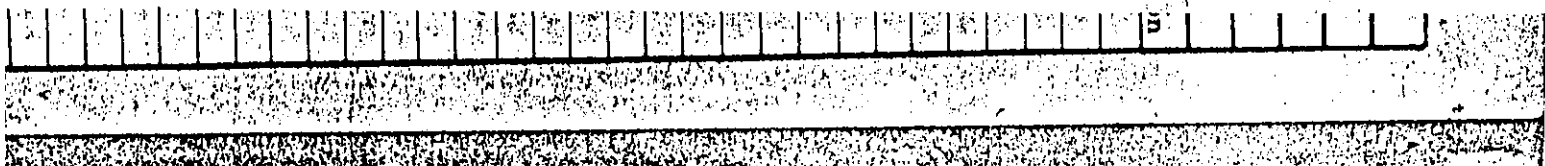
Sin más. saludo a Usted atentamente.-

D.R.M.
dsc
[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
G.P.V. ANDRES DOLOMAHIUK
Dir. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
MARIA EUGENIA RUIZ DE HERRERA
JEFE DPTO. ADMINIST. CONTABLE



-X70000214-

TASAS GENERALES

R: 214

CONTRIBUYENTE	PERIODO		A PAGAR
DIR. TERRITORIAL ENERGIA	ANTIC. 5/91	12948730	53035
A 30042 0002A	11/10/91		
	VENCIMIENTO		ACTUALIZACION

CHEQUE N°

BCO.:



Convenio Compensación Decreto Nº 1364/91

EL PRESENTE RECIBO NO ACREDITA PAGOS ANTERIORES
NI EXIME DE LA DEUDA QUE HUBIERE
RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE

TOTAL:

5,30



-X70000214-

TASAS GENERALES

R: 215

CONTRIBUYENTE	PERIODO		A PAGAR
DIR. TERRITORIAL ENERGIA	ANTIC. 5/91	45436429	281198
A 30042 0002B	11/10/91		
	VENCIMIENTO		ACTUALIZACION

CHEQUE N°

BCO.:



Convenio Compensación Decreto Nº 1364/91

EL PRESENTE RECIBO NO ACREDITA PAGOS ANTERIORES
NI EXIME DE LA DEUDA QUE HUBIERE
RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE

TOTAL:

\$28,12

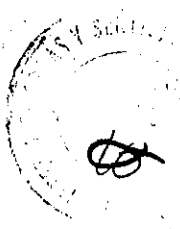


[Handwritten Signature]

MARIA EUGENIA RUIZ DE HEPH
JEFE DPTO. ADMINIST. CONTABLE

[Stamp]

NOTA REGISTRADA
FECHA: 22-5-92 HORA: 14:30
RECORRIDO POR:
DIRECCION: *Carlos Videla*
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 560 / 92.-
LETRA: "D.TE..."



USHUAIA, 21 de mayo de 1.992.-



A la Directora de Rentas
de la Municipalidad de Ushuaia
S _____ / _____ D

Atento a los recibos por Uds. emitidos en concepto de Tasas Generales y demás impuestos. Solicitamos tengan a bien discriminar a que lugar catastral corresponden:

- A - 30042 - 0002A
- A - 30042 - 0002B
- A - 30043 - 0004
- C - 30039 - 0003
- F 30004 - 0002E.

Aprovechando su atención saludo muy atentamente.-

Ing. SERGIO O. REYMUNDO
Director
Dirección Territorial de Fomento

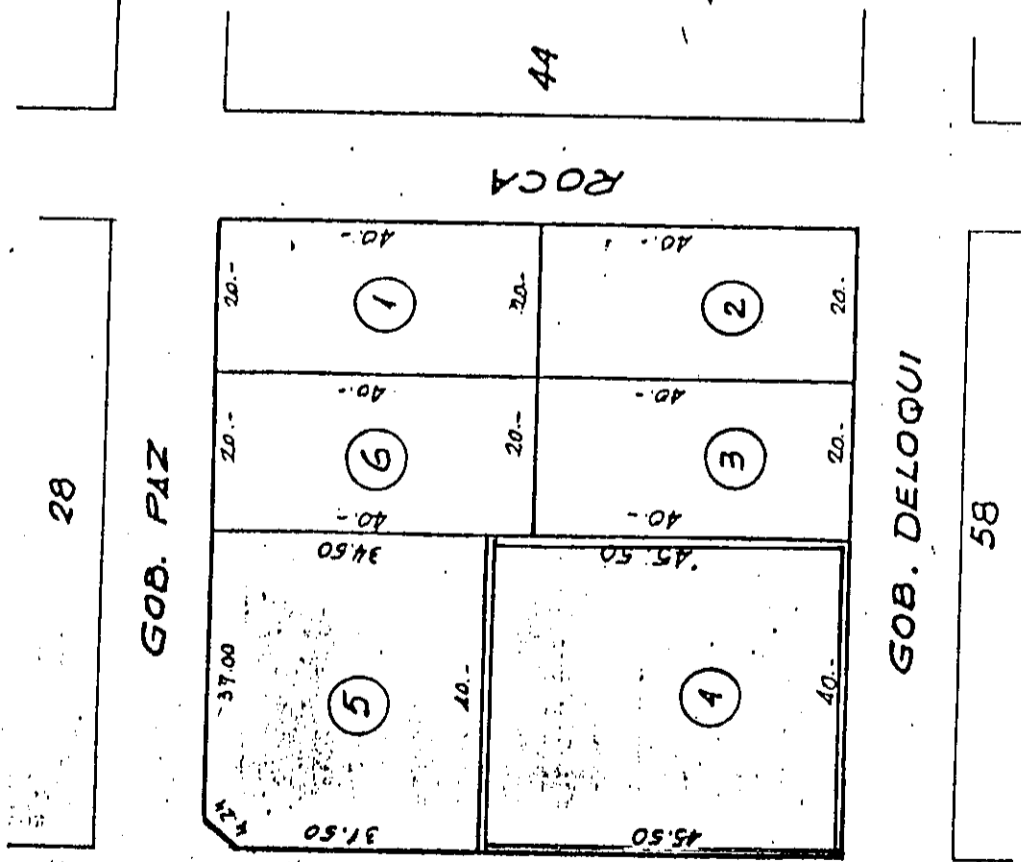
ma.

ES COPIA FIEL

MARIA EUGENIA RUIZ DE HERRA
JEFE DPTO. ADMINIST. CONTABLE

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

DEPARTAMENTO: USHUAIA



44

42

ES COPIA FIEL



PLANOS: 4-10-84: (5)

DIRECCION Graf. P. 50

MARIA EUGENIA RUIZ DE HEREDIA
JEFE DPTO. ADMINIST. CONTABLE

Nomenclatura		Macizo	
Sección	Origen	Superficie	Padrón
A	MANZANA 37	800 m ²	MIB09
		800 m ²	MIB10
		800 m ²	MIB11
		1820 m ²	MIB12
		1375.50 m ²	MIB13
		800 m ²	MIB14
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1	1/2 N.E. 2	800 m ²	MIB09
2	1/2 N.E. 3	800 m ²	MIB10
3	1/2 S.O. 3	800 m ²	MIB11
4	A y Pr. 1	1820 m ²	MIB12
5	N.O. 1	1375.50 m ²	MIB13
6	Fracc. b. S. 2	800 m ²	MIB14

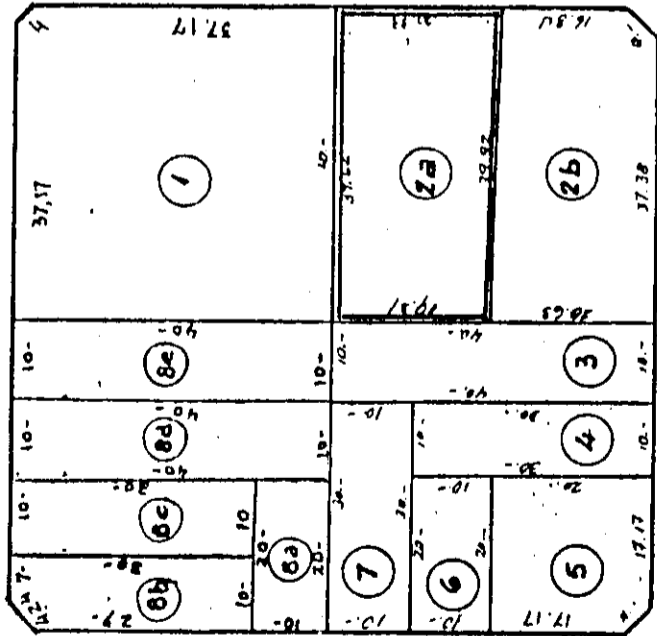


TERMINO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

DEPARTAMENTO: USHUAIA

27

GOB. PAZ



GOB. DELOQUI

57

ORIGEN Agr LITSCHER/1991 (1)

1-3-71 (3 al 7)

1-20-76 (23-25)

1-36-75 (1)



1-10-88 (82, 86, 8c, 8d y 8e)

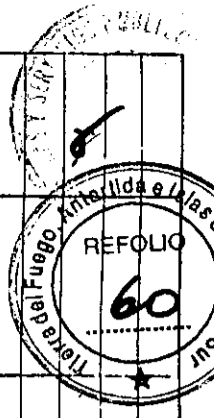
PLANOS:

DIRECCION GEN. DE...

Y TIERRAS FISCALES

Nomenclatura

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1	2	1595,00 m ²	000 379
2a	3a	789,17	000 380
2b	3b	803,24	001787
3	4e	400,00	000 381
4	4d	300,00	000 382
5	4c	396,00	000 383
6	4b	200,00	000384
7	4a	300,00	000 385
8	1	1-600,00	000 386
8a	2	200,00 m ²	000 386
8b	3	795,50	006285
8c	4	300,00	006286
8d	5	400,00	006287
8e	6	400,00	006288



MARIA EUGENIA RUIZ DE HEPP
JEFE DPTO. ADMINIS. CONTABLE

ES COPIA FIEL

EL PRESENTE INFORME no supe la certificación prevista por el art. 23 del Decreto Ley 17801/68

7 EL DOMINIO, consta a nombre de: Estado Nacional Argentino (Armeda Nacional) - Matricula II-A-1004 - s/mensura - frente al N.E. de 20,33 m. calle en medio C. Laserra, al S.E. de 39,92 m. lindando con el lote "3-6"; al S.O. 19,37 m. lindando con el lote "4-e"; al N.O. de 39,62 m. lindando con el solar "2" - Sup. total 489,17 m² s/plano T.F. 1-20-76

8 PREVENCIÓNES (art. 25. Dec.-Ley 17.801/68 y 49, Dec.-Ley 17.417/67)

CON FECHA	DE	DE	CERTIFICADO Nº	OPERACION
ESCRIBANO	REGISTRO Nº	DE		
CON FECHA	DE	DE	CERTIFICADO Nº	OPERACION
ESCRIBANO	REGISTRO Nº	DE		

9 HIPOTECAS

Inscripción	Fecha Escritura	ESCRIBANO Reg. Nº	Lugar	ACREEDOR	Monto

10 Embargos

Anotación	Fecha Pres.	Auto	Juzgado	Sec. Nº	Monto

11 FECHA

23	MAR.	1992
D	M	A

FIRMA: *Theresa Birba*
TERESA BIRBA
 O. S. 69/91
 DELEGACION RIO GRANDES
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DENTRO: **30 MAR 1992**
 FIRMA Y SELLO

NO LIZAR LOS RUBROS 7 A II

DIRECCION DE CATASTROS

1

000958 *23.MAR1992

USO OFICIAL
SIN CARGO



SOLICITUD DE INFORME (ARTICULO 27 DEL DECRETO LEY 17.800/88)
SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE (DOMINIO Y SUS CONDICIONES)

1 OBJETO DEL PEDIDO ACTUALIZACION DE ANTECEDENTES

2 INFORMACION QUE SE SOLICITA INSCRIPCION Y TITULARIDAD DE DOMINIO
DESCRIPCION DEL BIEN



3 Ubicación del inmueble: Calle Lasserre entre Gob. Paz y Gob. Deloqui de la ciudad de Ushuaia.-

4	Zona	Lote 3a /	Manzana 36 /	Legajo Nº	Superficie 789,17 m2 /	MATRICULA
	1º	1º	1º	1º	Nomenclatura catastral	
	2º	2º	2º	2º	C	Unidad Nº
					s A	Unidad complet.
					M 42	Porcentuales
					p 2a	

5 CONSIGNAR TITULARES DE DOMINIO

	APELLIDOS	ESTADO NACIONAL ARGENTINO
	NOMBRES	
	APELLIDOS	
	NOMBRES	
	APELLIDOS	
	NOMBRES	
	APELLIDOS	
	NOMBRES	
	APELLIDOS	
	NOMBRES	

6

SOLICITANTE Dirección General de Catastro

DOMICILIO Casa de Gobierno Oficina 104 - San Martín
y Lasserre - Ushuaia - Tierra del Fuego

TELÉFONO

FIRMA Y SELLO

[Signature]

RICARDO A. GRASSI
Subdirector
DIRECCION GRAL DE CATASTRO

MINISTERIO DE JUSTICIA - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLES - DECRETO LEY 17.050 DEL AÑO 1900
PROPIEDAD DEL ESTADO NACIONAL ARGENTINO

ESTE FORMULARIO NO DEBE MARCARSE A MAQUINA Y CON COPIA CARA A LAS ENMENDADURAS DEBERAN SER SALVADAS BAJO FIRMA EN EL RUBRO 6
ESTA INFORMACION SE PROPORCIONARA SIEMPRE QUE EN LA SOLICITUD SE OBSERVE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44 DEL DECRETO LEY 17.417/67

[Signature]
MARIA EUGENIA RUIZ DE HERRERA
JEFE DPTO. ADMINISTR. CONTABLE

EL PRESENTE INFORME no suplente la certificación prevista por el art. 23 del Decreto Ley 17801/68

7

EL DOMINIO, consta a nombre de:

NO REGISTRA DOMINIO EN ESTA DELEGACION HASTA LA FECHA

8

PREVENCIONES (art. 25. Dec.-Ley 17.801/66 y 49, Dec.-Ley 17.417/67)

CON FECHA DE DE CERTIFICADO Nº OPERACION

ESCRIBANO REGISTRO Nº DE

CON FECHA DE DE CERTIFICADO Nº OPERACION

ESCRIBANO REGISTRO Nº DE

9	HIPOTECAS Inscripción	Fecha Escritura	ESCRIBANO		ACREEDOR	Monto
			Reg. Nº	Lugar		

10	Embargos Anotación	Fecha Pres.	Autos		Juzgado	Sec. No	Monto

11	FECHA		
	23 D	MAR. M	1992 A

Birsa
TERESA BIRSA
 O. S. 69/91
 DELEGACION RIO GRANDE
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DIRECCION DE CATAS
 VILLA BELLO
ENTRO:
30 MAR 1992
SALIO:

NO UTILIZAR LOS RUBROS 7 A 11

1

000957 *23.MAR1992

USO OFICIAL
SIN CARGO

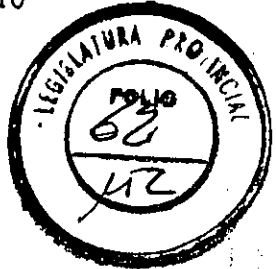


SOLICITUD DE INFORME (ARTICULO 27 DEL DECRETO LEY 17.050 DEL AÑO 1966)
SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE (DOMINIO Y SUS CONDICIONES)

1 OBJETO DEL PEDIDO ACTUALIZACION DE ANTECEDENTES

2 INFORMACION QUE SE SOLICITA INSCRIPCION Y TITULARIDAD DEL DOMINIO

DESCRIPCION DEL BIEN



3 Ubicación del inmueble: Calle Lasserre esquina Calle Gob. Deloqui de la ciudad de Ushuaia

4	Zona	Lote 4 y Pte 1	Manzana 37	Legajo Nº	Superficie 1820 m2	MATRICULA
	Tº	Tº	Tº	Tº	Nomenclatura catastral	
	Fº	Fº	Fº	Fº	C	S A
					M 43	P 4
						Unidad Nº
						Unidad complet.
						Porcentuales

5 CONSIGNAR TITULARES DE DOMINIO

APELLIDOS	ESTADO NACIONAL ARGENTINO
NOMBRES	
APELLIDOS	
NOMBRES	
APELLIDOS	
NOMBRES	
APELLIDOS	
NOMBRES	
APELLIDOS	
NOMBRES	

6

SOLICITANTE DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DOMICILIO CASA DE GOBIERNO - OFICINA 104 - San Martin
esquina Lasserre - Ushuaia - Tierra del Fuego
TELEFONO

FIRMA Y SELLO
Agrlm. RICARDO A. GRASSI
Subdirector
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

MINISTERIO DE JUSTICIA - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE - DECRETO LEY 17.050 DEL AÑO 1966
PROPIEDAD DEL ESTADO NACIONAL ARGENTINO



MARIA EUGENIA RUIZ DE HEPP
JEFE DPTO. ADMINIST. CONTABLE

ESTE FORMULARIO DEBE LLENARSE A MAQUINA Y CON COPIA CARBONICA
LAS ENMENDADURAS DEBERAN SER SALVADAS BAJO FIRMA EN EL RUBRO 6
ESTA INFORMACION SE PROPORCIONARA SIEMPRE QUE EN LA SOLICITUD SE OBSERVE LO ESTABLECIDO EN EL
ARTICULO 44 DEL DECRETO LEY 17.417/67

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

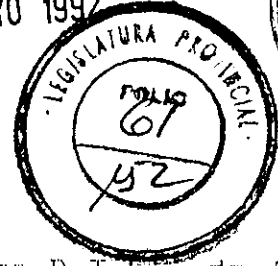
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

NOTA Nº 347/92.-

Letra: D.G.C.

USHUAIA, 26 MAYO 1992



SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGIA:

En respuesta a su Nota Nº 559/92 Letra D.T.E., de fecha 21 de Mayo ppdo., informo a Ud. el estado dominial de los inmuebles enunciados en la misma, de acuerdo a contancias obrantes a la fecha en esta / Dirección:

La PARCELA 2a del MACIZO 42 de la SECCION A, de Ushuaia, es / Propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO (Armada Nacional), Incripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula II-A-1004.

La PARCELA 4 del MACIZO 43 de la SECCION A de Ushuaia, es Dominio Eminente del ESTADO NACIONAL ARGENTINO (Artículo 2342 C.C.), // reservada al Ministerio de Marina por Decreto Nº 37.217 de fecha 27 / de febrero de 1934.-

Saludo a Ud. atentamente.

DIRECCION CATASTRO
rgv

Agria NORMA B. ALVAREZ
DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

ES COPIA FIEL

Entró 27 MAY 1992 Salió
 Código Dist. Con.
 DIRECCION TERR. DE ENERGIA

MARIA EUGENIA RUIZ DE HEPP
JEFE DPTO. ADMINIST. CONTABLE

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
 LA TIERRA DEL FUEGO
 TACAS ENTRE TIERRAS POR SISTEMAS DE LA
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
 21/5/1992
 AGENTE: *[Signature]* NOTA N° 59
 LETRA: "D"
 Ushuaia

Antártida e Islas del Atlántico Sur
 FOLIO
 E.
 56

USHUAIA, 21 de Mayo de 1.992.-

A LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO:

Por la presente se solicita tenga a bien informar los antecedentes sobre la propiedad que obran en esa Dirección con referencia al Lote 2a del Macizo 42 manzana 36 y Lote 4 del Macizo 43 de la Sección A según planchetas adjuntas.-

Atentamente.-

DIRECCION TERRITORIAL DE ENERGIA
FCG.

LEGISLATURA PROVINCIAL
 FOLIO
 60
 152

[Signature]

Ing. SERGIO O. REYMUENDO
 Director
 Dirección Territorial de Catastro

DIRECCION DE CATASTRO
 ENTRADA *[Signature]* SALIDA
 21/5/1992

ES COPIA FIEL

[Signature]

MARIA EUGENIA RUIZ DE HEPP
 JEFE DPTO. ADMINIST. CONTABLE

por el suministro de energía eléctrica .(Se adjunta nota N°461/92 de reclamo del pago de la deuda).- En una posterior y última entrevista con el Cp. Gimenez, informó que consultados los estamentos superiores de la Armada, la decisión era conservar ese terreno y que próximamente dispondrían una Licitación Pública para su alquiler. x

Sr. Presidente, debido a la inversión que ha realizado esta Dirección, al pago de impuestos que se realiza aproximadamente desde el año 1986 y a la utilización que esta Dirección realiza del terreno desde el año 1972 en beneficio de los Sres. usuarios y de su personal, solicito que se analice la posibilidad de conservarlo a través de un convenio que se pueda lograr con Armada, tratándolo en los niveles superiores de conducción. También se tenía previsto realizar una ampliación de las oficinas de la D.T.E. ocupando parte de ese terreno según Plano N° 405/1 que se adjunta.



Asimismo, solicito que en el caso de que no se logre un acuerdo, se consulte al Área legal correspondiente cuál es la situación de esta Dirección con las inversiones que en la parcela se han realizado.

DOCUMENTOS AGREGADOS:

- 1.-Plano de subsistencia conforme a obra. Aprobado 20 de Set. de 1985.-
- 2.-Nota N° 559/92, Letra "D.T.E."
- 3.-Nota N° 347/92, Letra D.G.C. y agregados.
- 4.-Nota N° 560/92, Letra "D.T.E."
- 5.-Nota N° 143/92, Letra D.G.R. y agregados.
- 6.-Fotocopia Autenticada del pago de un mes de los impuestos municipales.-
- 7.-Copia autenticada de la Nota N°461/92, Letra "D.T.E."
- 8.-Copia de Plano 405/1.
- 9.-Copia autenticada de antecedentes relacionados con el tema.



Ing. SERGIO O. REYMUÑO
Director
Dirección Territorial de Energía

Div. Asuntos Jurídicos

[Handwritten signature]
22/06/92
Ing. JORGE A. [illegible]
[illegible]



Nota No 687/92
Letra "D.T.E."

Ushuaia, 18 de junio de 1992.-

Sr. Presidente :

A instancia de la Municipalidad de Ushuaia en el Plan de Regularización de Veredas, esta Dirección encaró su construcción en el predio que ocupamos con las oficinas y con la playa de estacionamiento y que corresponden a Nomenclatura Catastral Sección A, Macizo 42, Parcela 2b y 2a respectivamente.

Para realizar la obra, esta Dirección tomó como antecedente el Plano de "SUBSISTENCIA CONFORME A OBRA", aprobado por el Sr. Director de Planeamiento y Obras Particulares de la Municipalidad de Ushuaia que se adjunta y el hecho de que se pagan los impuestos correspondientes a esos predios.

Concluida la obra y cuando se estaba realizando un cerco para mejorar el aspecto de la playa nos visitó el Cp. Gimenez de la Base Naval Ushuaia a los efectos de recabar información sobre el uso que la D.T.E. le daba al terreno de la playa de estacionamiento por cuanto pertenecía a la Armada Nacional, según la documentación que ellos poseían.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, se buscaron antecedentes de las transferencias que la B.N.U. realizó al Territorio cuando éste se hizo cargo del servicio eléctrico. Se adjunta copia autenticada de los antecedentes hallados y sus originales se encuentran en esta Dirección.

Asimismo, se enviaron las notas 559 y 560 que se adjuntan a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Dirección de Rentas de la Municipalidad.

De las contestaciones recibidas se puede concluir que según informa la Dirección General de Catastro, la parcela 2a registra una Inscripción y Titularidad de Dominio con fecha 23 DE MARZO DE 1992.- a nombre del ESTADO NACIONAL ARGENTINO (ARMADA NACIONAL).- y según la Municipalidad, los impuestos que esta Dirección está pagando corresponden a la misma parcela.

Aparentemente, de la Documentación obrante surge que la parcela 2a que esta Dirección está utilizando desde el año 1972 para estacionamiento de clientes y de su personal como así también en algunos casos depósito de columnas, pertenece a la Armada Nacional según la actualización de escritura realizada con fecha 23 de marzo de 1992.-

No obstante la conclusión apuntada, y de acuerdo a lo ordenado verbalmente por Ud. se concurrió a la Base Naval a entrevistar al Sr. Cp. Gimenez a los efectos de solicitar que se analice la posibilidad de que nos vendan ese terreno considerando la alta deuda que registra esa institución con esta Dirección



MINIST. DE OBRAS S. PUBLICOS y VIVIENDAS
ENTRO 19/6/92
SALIC
No.

ESTADO A. E. y M.
ENTRO: 30 OCT. 1992
221
SALIO: 8 14 192

MINIST. DE OBRAS S. PUBLICOS y VIVIENDAS
red de asuntos jurídicos y superiores
ENTRO 14/10/92 Hs.
SALIO 19/10/92 Hs.

CGTIF
MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA
ENTRO SALIO
08 ENO. 1993
22/E/92

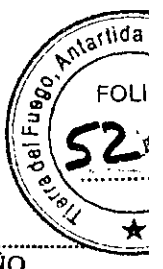
PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTARTICA
DIRECCION PROVINCIAL DE ENER
ENTRO: 18/06/92
SALIO: CODIGO: 1918

ESTADO A. E. y M.
ENTRO: 22 OCT. 1992
SALIO: 23 11 192

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
ENTRADA: 25 NOV. 1992
SALIDA: 25 NOV. 1992

Fecha 19/06 / 92

7-92



CORRESPONDE EXPEDIENTE:

A
LETRA

225
NUMERO

1.992
AÑO

INICIADOR:

DIRECCION TERRITORIAL DE ENERGIA



ASUNTO:

S/predio Seccion A - Macizo 42 - Parcelas 2b y 2a.

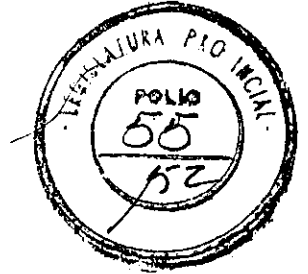
Ushuaia, 19/06/97.

Cumplido lo requerido se elevan
actuaciones para prosecución de trámite.

MAR

Pro. María del Rosario COSTAGUTA
Asesora Legal
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARCTICA Y ISLAS DEL ATLANTICO SUR
ENERGIA
13/06/97
888



NOTA N° 643
LETRA S.L. y T.

USHUAIA, 13 JUN. 1997

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA
DN. CARLOS ANILDO HENNINGER
S / D

Me dirijo a Ud., por indicación del Señor Gobernador, a los efectos de solicitarle se sirva disponer lo necesario para que se remita al suscripto toda la documentación relacionada con la operación de compra del inmueble identificado catastralmente como Sección A, Macizo 42, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, referida en la Nota N° 1120/97 Letra D.P.E.

Esperando su pronta respuesta a lo solicitado en la presente, saludo a Ud. atentamente.

JORGE E. KRÉSER PEREYRA
Secretario Legal y Técnico

*Director: Cumplimientos dichos
requerimientos, a favor de la
División Legales de la D.P.E.*

[Signature]
CARLOS ANILDO HENNINGER
Presidente
Dirección Prov. de Energía

17/06/97

Jose el Area Legal.

[Signature]
Ing. SERGIO O. ZAVMUNDO
Director
Dirección Provincial de Energía

17/6/97



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

DIRECCION TECNICA Y DE DESPACHO



REF.:NOTA N° 1120/97 de la
DIR. PROV. DE ENERGIA.-

USHUAIA, 12 de Junio de 1997.-

Por disposición del sr. Gobernador, pase a la Secretaría Legal y
Técnica, a sus efectos.-

INFORME N° 1101 197.-
DIRECCION TECNICA Y DE DESPACHO

JUAN CARLOS, GARRIDO
DIRECTOR

MESA
12
P. 1000
1000



NOTA N° 1120/97
LETRA: D.P.E.



USHUAIA, 10 de junio de 1997.

Señor Gobernador
de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Don José Arturo Estabillo
S _____ / _____ D

COMUNICACION	FECHA
DEFINICION	FECHA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la tramitación de la adquisición de un inmueble lindero con el edificio de la Dirección Provincial de Energía, identificado catastralmente como Sección A, Macizo 42, Parcela 2, actualmente de propiedad de la Armada Argentina, iniciada por esta Dirección.

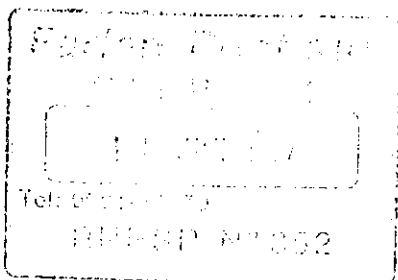
Realizadas las gestiones pertinentes por parte de la D.P.E., el Ministerio de Defensa de la Nación autorizó a la Armada la enajenación del inmueble, figurando como comprador en la resolución respectiva la Provincia de Tierra del Fuego, en lugar de la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA.

Actualmente y por el error material en que incurriera el Ministerio de Defensa, la operación se encuentra demorada por esta causa, ya que la vendedora no puede transferir esa propiedad a la Dirección Provincial de Energía directamente.

Es por ello, y con el cometido de dar por finalizada una operación que comenzó en 1995, que solicito la compra de dicho inmueble por parte de la Gobernación, con fondos de la D.P.E., para que luego le sea transferida a esta última.

A estos efectos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, inciso 28 de la Constitución Provincial, se cree necesario solicitar autorización a la Legislatura Provincial, fundado en los motivos expuestos anteriormente.

Sin otro particular, saludo al Señor Gobernador con la consideración más distinguida.



CARLOS ANILDO HENNINGER
Presidente
Dirección Prov. de Energía

Señor Presidente de la

Dirección Provincial de Energía:

Atento lo indicado tramitar
la realización de la escritura de com-
praventa con intervención de las tres
partes.

A esos efectos realizar las
sesiones pertinentes ante la Esc. Sanc
General de gobierno.

Ushuaia, 15/10/96.

NOTA INF. S.L.yT. Nº 1207/96. -

JORGE E. KRESER PEREYRA
Secretario Legal y Técnico

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA



NOTA N° 1936/96
LETRA: D.P.E.



Ushuaia, 15 OCT. 1996

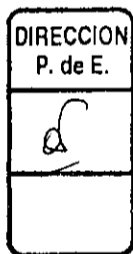
Sr. Secretario Legal y Técnico:

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de informarle, conforme lo solicitado por Ud., que el pago de la adquisición del terreno propiedad de la Armada Argentina que motiva la presente tramitación, será efectuado al contado.

Sin otro particular y esperando prontas instrucciones de los pasos a seguir, me despido de Ud. atentamente.

ADJUNTO: Exptes. Letra "E" N° 225/92 (94 fs.) y 418/95 (47 fs.)-



CARLOS ANILDO HENNINGER
Presidente
Dirección Prov. de Energía

Al Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
Gobierno de la PROVINCIA de TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA e I.A.S.
Dr. JORGE EDUARDO KRESER PEREYRA
S _____ / _____ D

Señor Escrivano General de Gobierno:

~~Rem. to ay 20 de los presentes actuaciones
a fin de que arbitre las medidas~~

Señor Presidente de la
Dirección Provincial de Energía:

Para a continuar con el trámite, se
solicita informe cual ha de ser la forma de pago
del precio.

En caso de ser contado, se estaría en
condiciones de tramitar la escrituración en forma directa.

En el supuesto de efectuarse mediante pago
en cuotas, primeramente deberá suscribirse el boleto
de compraventa en base al modelo adjunto, con las
siguientes observaciones:

a) serán 3 partes firmantes: la Armedi como
Vendedor, la Provincia como Comprador para la DPE y
este último como efectivo comprador

b) adecuar las cláusulas a lo referido en c)

Ushuaia, 12/6/96.-

NOTA Nº 544/96.-

LETRA: S.L.Y.T.-

JORGE E. KRISER PEREYRA
Secretario Legal y Técnico

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA
Laserra 218 - (9410) Ushuaia
República Argentina



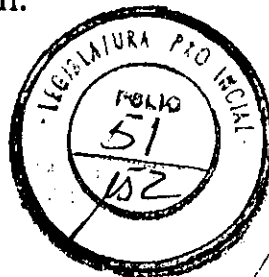
Provincia de Tierra del Fuego, por Resolución N° 108/92 del Ministerio de Defensa.

En virtud de esta Resolución no puede la D.P.E., siendo un ente autárquico, adquirir directamente el inmueble - por estar facultado el departamento citado a venderlo al Gobierno de Tierra del Fuego-.

Esta dificultad motiva nuestra inquietud de poner en su conocimiento esta cuestión para llegar a un acuerdo entre las tres partes intervinientes -Armada, Gobierno de Tierra del Fuego y Dirección Provincial de Energía- a fin de dar solución al problema planteado.

Es necesario destacar que esta Dirección cuenta con los fondos para afrontar la compra, habiendo sido este gasto incluido en el presupuesto del año 1995.

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.



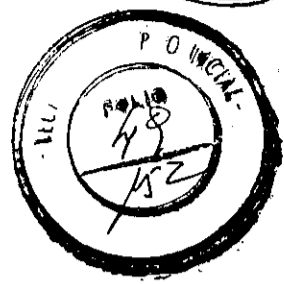
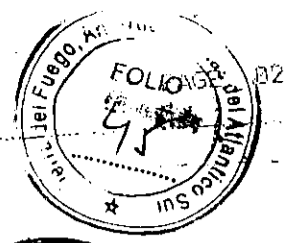
CARLOS ANILDO HENNINGER
Presidente
Dirección Prov. de Energía

Adjunto a la presente Expediente N° 418/95 del Registro de la D.P.E.

G. T. F. 627	
SECRETARIA PRIVADA - GOBERNADOR	
ENTRÓ	SALIÓ
16 NOV. 1995	20 NOV. 1995

4577390

PRIVATIZ



Ministerio de Defensa

... se exida acerca de la aplicacion de la ex... en legal al ... en analisis.

... en el SR JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ... del boleto de compra-venta y la escrituracion.

... las bases de las consideraciones precedentes, la ... que es conveniente proceder a la venta directa ... en analisis a la Provincia de TIERRA ... GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS sobre los puntos ... considerando entonces cumplido el procedimiento ... se eleva al Sr. Ministro a sus efectos, firmando sus ...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

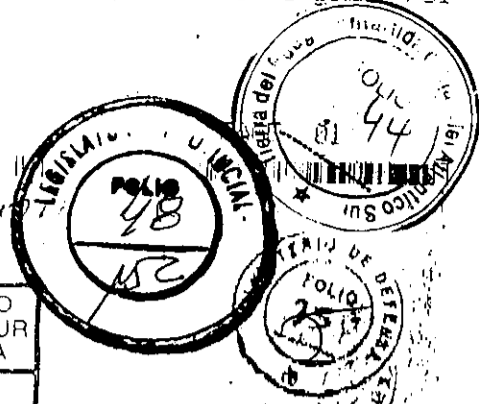
(por [illegible])

I
F
R

08/1995 14:17 34677990

INMUEBLES & PRIVATIZ

CAP. SANGUINETTI



Ministerio de Defensa

PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA	
ENTRO:	2/10/95
SALIO:	CODIGO: 2031

COMISION AD HOC - Artículo 59 - Ley 23.905 - ARMADA

ACIA Nº 6

En la Ciudad de Buenos Aires a los _____ días del mes de noviembre de 1994, se reúne en la sede del MINISTERIO DE DEFENSA la COMISION AD HOC, creada por Resolución 1103/94, a los efectos de emitir dictamen no vinculante, previsto en el art. 59 de la Ley 23985 e integrada por el señor Subsecretario de Privatizaciones Dr. Horacio Rodríguez Larreta, el señor Director General de Inmuebles, Contador Oscar Papolla, designados por la misma Resolución, y el Capitán de Navío (RS) Lucio E. Sanguinetti, designado por nota 54/93 del 2 de marzo de 1993, que se adjunta a la presente.

INMUEBLE: calle Laserna S/Nº entre Gral. Paz y Gob. Deloqui - Bahuáia - Tierra del Fuego.

TITULO: registrado y en condiciones de negociación.

INNECESARIO O PRESCINDIBLE: listado de ARMADA año 1993.

TASACION: Nota Tribunal de Tasaciones - Resolución Nº 1021 de 1º de agosto de 1993.

DEUDAS QUE GRAVAN EL INMUEBLE: conforme los antecedentes obrantes no registra deudas por impuestos, tasas y contribuciones, las que surjan al momento de la escrituración, previa verificación, deberán deducirse del precio. Asimismo la ARMADA informa que por Convénio del 12/1985 los inmuebles del ESTADO NACIONAL ARGENTINO (ARMADA) sitos en la Provincia de TIERRA DEL FUEGO están exentos del pago de tasas municipales e impuestos inmobiliarios.

ESTADO DE OCUPACION: desocupado.

ENAJENACION PROPUESTA: venta directa a la Provincia, conforme el Art. 62, Ley Nº 23985.

CONDICIONES DE ENAJENACION: \$ 99.500.000, 20% al contado del boleto, el saldo en 6 cuotas mensuales sin intereses.

RESTRICCIONES: no constan.

OBSERVACIONES: se encuentra comprendido en la excepción del art. 69 de la Ley 23985; la condición de lindero se encuentra acreditada por nota de Catastro Municipal.

SUGERENCIAS: que previo a la elevación al Sr. Ministro, requiera dictamen a la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.

Handwritten signature and notes on the left margin.

08/01/1995 13:35 34577990

INMUEBLES & PRIVATIZ



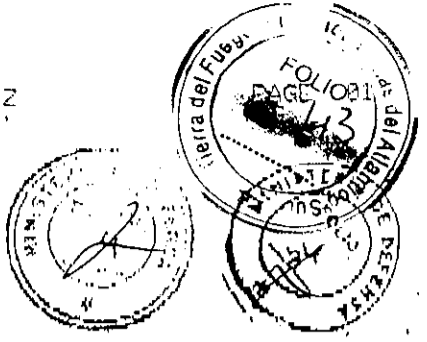
Ministerio de Defensa

trumentos privados y notariales correspondientes.

ARTICULO 62.- Registrese, comuniquese y archivense.

M. D. DEFENSA
RESOLUCION N° 108

[Handwritten Signature]
EL ESCAL FECTOR CAMILIONI
MINISTRO DE DEFENSA



M. D.
79

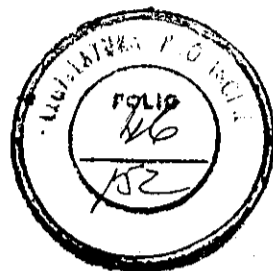
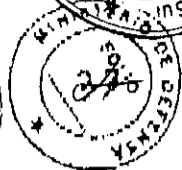
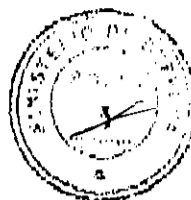
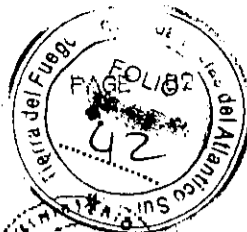
08/01/1995 13:35

34577990

INMUEBLES & PRIVATIZ



Ministerio de Defensa



por el Decreto 959 del 16 de junio de 1982.

Por ello.

EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la venta del inmueble identificado como Ex- Manzana 36 - Solar 3 (a y b), actual Macizo 42 - Sección A - Parcela 2a, de 789,17 m2, en forma directa a la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, en su condición de lindero del mismo.

ARTICULO 2º.- Disponer que el precio de venta será la valuación fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, es decir, la cantidad de \$ 99.500.- (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 3º.- Las condiciones de venta serán las expresadas en el Acta de Comisión Ad Hoc Armada nº 6.

ARTICULO 4º.- Se delega en el SENOR SUBSECRETARIO DE PRIVATIZACIONES la implementación de la medida dispuesta.

ARTICULO 5º.- Poner en conocimiento del SENOR JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA los términos de la mencionada Acta de Comisión Ad Hoc Armada nº 6, que en copia acompaña la presente como Anexo I, a los fines de la realización de las tareas tendientes a la escrituración de la presente venta, delegándose la suscripción de la misma.

M. P. 79

9/11/95

01/1995 19:35

34577900

INMUEBLES & PRIVATIZ



Ministerio de Defensa

EXTE 108



BURNOS AIRES, 1 FEB 1995

VISTO la Ley 23.985, el Decreto 959 del 16 de junio de 1992 y el Acta de Comisión Ad Hoc Armada n° 8, y

CONSIDERANDO:

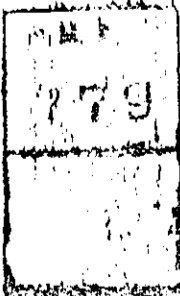
Que la normativa legal citada delega en el Ministro de Defensa el carácter de autoridad de aplicación para la enajenación de los inmuebles de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y la determinación del acto jurídico a realizar.

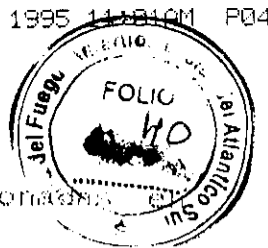
Que la Resolución MD n° 1183/94 designó en su artículo 1º una COMISION AD HOC a los efectos de emitir el dictamen no vinculante al que se refiere el artículo 6º de la Ley 23.985.

Que la citada COMISION se ha reunido y emitido el respectivo dictamen.

Que deben establecerse las pautas y mecanismos por los cuales se procederá a la enajenación del inmueble a que se refiere la citada Acta.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto





inmediatamente y perdiendo el COMPRADOR las sumas abonadas
concepto de punitivos, o b) exigir el cumplimiento de la
obligación aplicando una sanción equivalente al pago del 0,5%
diario del valor de la operación.

DECIMO PRIMERO: Por cualquier efecto emergente del presente, las
partes prorrogan de toda jurisdicción que pudiera
corresponderle, para aceptar la Federal de los Tribunales de la
CAPITAL FEDERAL, a cuyo efecto constituyen domicilios especiales
en los arriba indicados, donde se tendrán por validas todas las
notificaciones y diligenciamientos judiciales o extrajudiciales.

-----En prueba de conformidad se
suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo
efecto en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____
de 1995.



SEXTO: Son condiciones expresas de esta venta, la perfección de los títulos de propiedad como así también, que la misma se entregará al escriturar, completamente desocupada, libre de inquilinos, intrusos o cualquier clase de ocupantes; libre de embargos, hipotecas e inhibiciones, con los impuestos pagos, por hallarse exento el ESTADO NACIONAL ARGENTINO, al día de la escrituración, oportunidad en que el VENDEDOR dará al COMPRADOR posesión del inmueble.



SEPTIMO: La propiedad se entregará en el estado en que se halla y que el COMPRADOR declara conocer y aceptar, no responsabilizándose el VENDEDOR por los vicios ocultos que pudiera adolecer la misma.

OCTAVO: Las partes toman la obligación de concurrir a escriturar al primer llamado de la Escribanía designada, efectuada por escrito y en forma fehaciente en los domicilios indicados en el encabezamiento de este contrato, so pena de incurrir en mora quien así no lo hiciera.

NOVENO: El VENDEDOR manifiesta que a la fecha no ha sido objeto de reclamo administrativo ni acción judicial derivados de la titularidad de dominio del inmueble vendido.

DECIMO: Ante el incumplimiento por parte del COMPRADOR de cualquiera de las cláusulas y/o condiciones enumeradas precedentemente, así como su no comparecencia a la escrituración, el VENDEDOR podrá optar entre: a) resolver el presente de pleno derecho, pudiendo disponer del bien



1004, plano de mensura TF 1-20-76.



SEGUNDO: Esta venta se efectúa por el precio total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 99.500.-), pagaderos de la siguiente forma:

- 1) La suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 19.900.-) que el COMPRADOR abona en este acto al VENDEDOR sirviendo el presente de suficiente recibo.
- 2) El saldo, o sea, la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 79.600.-) se abonarán en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.266,66) y sin intereses, debiendo ser pagadas cada una, del 1 al 5 de ~~los meses correspondiente~~ ^{los meses de} en el domicilio del VENDEDOR.

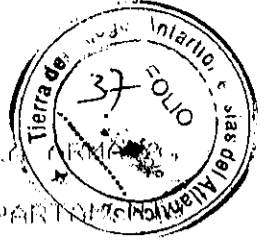
TERCERO: La escritura se otorgará una vez pagado el total del precio de venta por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO sita *¿?*

CUARTO: El ^{gasto de sellado del presente boleto y los gastos y honorarios derivados de la escrituración,} el VENDEDOR se encuentra exento ~~del~~ ^{de} pago de los mismos, por ser el ESTADO NACIONAL ARGENTINO. *¿que pasa con DPE?*

QUINTO: La presente obligación no es transferible sin el consentimiento por escrito del VENDEDOR.



BOLETO DE COMPRA VENTA



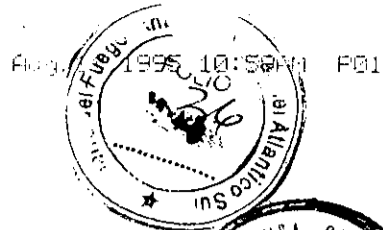
Entre el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, representado en este acto por el Señor Jefe del DEPARTAMENTO DE PROPIEDADES FISCALES, Capitán de Navío (RS) Dr. LUCIO ERNESTO SANGUINETTI, CI N° 2.003.141 de la Policía Federal, con domicilio en Comodoro Py 2055, Piso 13, Of. 75 de CAPITAL FEDERAL, quién acredita dicha representación mediante poder especial otorgado por Escritura N° 343 del Registro Notarial del Estado Nacional, con fecha 6 de octubre de 1993, en adelante llamado el VENDEDOR, por una parte, y la DIRECCION DE ENERGIA, DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por su Sr. Presidente Dr. CARLOS AMERICO MENINGER, L.E. N° 7.672.355, con domicilio en la calle S. Torre N° 218, de la Ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante el COMPRADOR, por la otra, convienen en celebrar el presente Boleto de Compra-venta conforme Ley N° 23985 y autorización conferida por Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 103 de fecha 19 de febrero de 1995 y Acta de Comisión Ad-hoc N° 6/95, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

*Producción
página 20 y 21 su comite
procedente No. N.º y copia
20/10/95
código
por prot
del pro*

PRIMERO: El VENDEDOR, vende al COMPRADOR, y éste acepta el inmueble de su propiedad identificado Ex-Manzana 36, Solar 3 (a y b), actual Macizo 42, Sección A, Parcela 2a, con una superficie de 789,17 m2 sito en la Ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO.

Le corresponde al VENDEDOR por Reserva de Dominio (Decretos PEN 57217/34 y 15539/50), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Delegación Tierra del Fuego, bajo la Matrícula II-A-





ARMADA ARGENTINA

FORMULARIO FACSIMIL



Clasificación de Seguridad	Identificación				
"PUBLICO"	FAX	11	AGOSTO	1995	
		dia	hora	mes	año

DE: CN LUCIO E. SANGUINETTI
 FAX 312-2031

PARA: SR. PRESIDENTE DE LA DIRECCION DE ENERGIA
 DN. CARLOS A. HENINER
 FAX 0901-22295/22291

TEXTO: De acuerdo a lo convenido, le envío borrador del boleto de compra-venta por el inmueble de la calle LASERRE, como así también la Resolución del SR. MINISTRO DE DEFENSA y el acta de reunión ad hoc que aprueba la forma del pago.
 Le pido que lo haga ver por sus Asesores Legales y me confirme el mismo o su corrección.
 Esperando su respuesta, saludo a Ud. atentamente.

[Handwritten Signature]

TOTAL DE PAGINAS: 1, Comisión según verbos y la
 primer,

Lugar: BUENOS AIRES
 12 Mes. idem sobre la venta

Fecha: 11 DE AGOSTO DE 1995
 la comprar el Ensayo

RESPONSABLE TRANSMISION:
 no lo promueve
 - El País es de donde se piden?
 - De lo form encubierta por lo son
 ve la Co o Ensayo



C

Nota nº 4242/94.
Letra nº M.O. y S.P



USHUAIA, 5 de Septiembre de 1994

Sr. JEFE DE DEPTO
Propiedades Fiscales
Cap. de Navío (R.S) Luis SANGUINETTI.
BUENOS AIRES

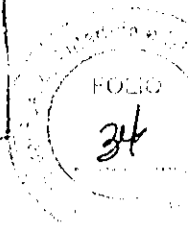
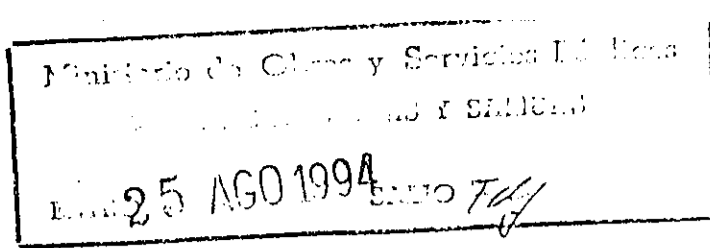
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a los términos
de su nota nº 167/94 letra: S.G.N.A.-P.V.9, S/Terreno calle Laserre s/nº.

Con tal motivo acompaño a la presente una carpeta conteniendo
la documentación solicitada.

Saludo a Ud. muy atte.

Ing. JORGE A. GARRAMURO
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA
Laserre 218 - (9410) Ushuaia
República Argentina



Nota Nº 1278/94.
Letra D.P.E.



Ushuaia, 24 de agosto de 1994.

Señor Ministro
de Obras y Servicios Públicos

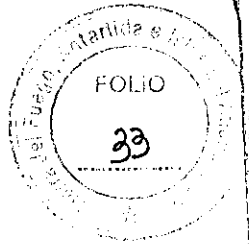
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de
cumplimentar lo solicitado por el Departamento de
Propiedades Fiscales de la Secretaría General Naval.

A esos efectos adjunto a la presente:
Fotocopias certificadas del Expediente Nº 129731/72 de la
Secretaría de Estado de gobierno del Ministerio del Interior,
tramitado por la Dirección General de Provincias,
correspondientes a : 1) Convenio de Transferencia de Bienes y
Servicios Eléctricos de la Base Naval Ushuaia y Anexo I de
dicho convenio "Detalle de las instalaciones cedidas" en tres
(3) folios; 2) Plano de Ubicación de las instalaciones cedidas
en un (1) folio; 3) Acta de Entrega y Toma de Posesión, en dos
(2) folios; 4) Decreto P.E.N. Nº 6117/72 de transferencia de los
terrenos, edificios, instalaciones y bienes muebles,
correspondientes a los servicios eléctricos de la Base Naval
Ushuaia, a la Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en tres (3) folios y 5)
Dictamen Nº 6115/72 emitido por el Departamento de
Legislación Provincial del Ministerio del Interior en dos (2)
folios. Total de folios adjuntos a la presente: 11 (once) fs.

Sin otro particular, lo saludo muy
atentamente.

Ing. JORGE F. CASAROTTO
Jefe Departamento Ingeniería
A/C Dirección Provincial de Energía

Sistema Mesa de Entradas D.P.E.
Pantalla de Ingreso de Datos

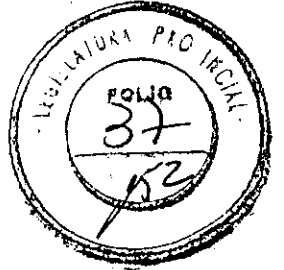


Nº 04095

[DD/MM/AA]: 10/08/94 Código: 4095 Mes [MMM/AA]: AGO/94
ARMADA ARGENTINA

Referencia:
LEGAJO_INMUEBLE_DE_LASSERRE_S/N° ENTRE GRAL PAZ Y DELOQUI.

ES DEL DOCUMENTO
Fecha: 10/08/94



[R0] Acepta Datos [F3] Sale [F7] Abandona
SA MW KS IM II S1 91

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

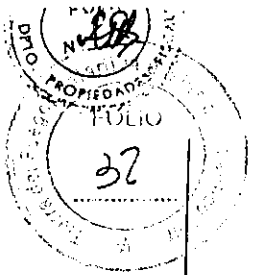
Nº 167/94
Letra SGNA, PV9

ENTRO 5 AGO 1994

A-A/190

BUENOS AIRES

1 AGO 1994



SEÑOR MINISTRO

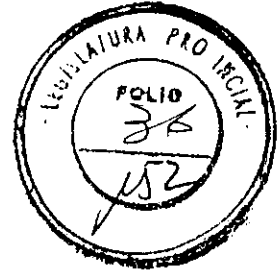
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle que acredite que el terreno de la calle LASERRE s/n entre GENERAL PAZ y GOBERNADOR DELOQUI, Parcela 2a del Macizo 42, Sección A, de la Ciudad de USHUAIA es lindero de un terreno propiedad de esa Provincia.

Cumplido ese trámite, este Departamento de Propiedades Fiscales redactará el proyecto de Boleto de Compra-venta.

Saludo a Ud. muy atentamente.



LUCIO ERNESTO A. SANGUINETTI
CAPITAN DE NAVIO (R.S.)
JEFE DEPARTAMENTO PROPIEDADES FISCALES



AL SEÑOR MINISTRO
DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

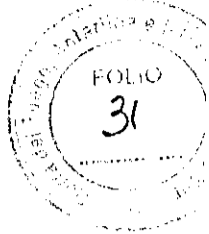
Ing. Jorge GARRAMUÑO

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Ministro de
Servicios Públicos
08/94



Ministerio de Defensa

SSP 081/94



Buenos Aires, julio 25 de 1994.-

SENOR JEFE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de remitirle el expediente M.D. S.S.P. Nº 081/94 correspondiente al proyecto de venta directa del inmueble ubicado en calle Laserre s/nº, USHUAIA.

Al respecto, informo a Ud. que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha emitido dictamen favorable al proyecto propuesto.

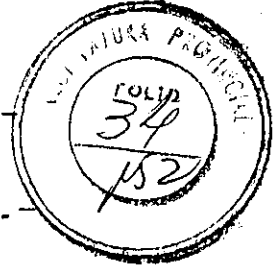
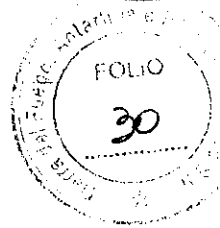
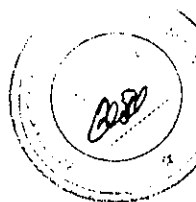
En consecuencia, es necesario que Ud. solicite a la Provincia de Tierra del Fuego acredite su condición de lindero, ya que en el expediente obra sólo copia simple de la certificación de Catastro Municipal, y luego proceda a redactar proyecto de Convenio de Compraventa.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Dr. MORACIO RODRIGUEZ LARRETA
SUBSECRETARIO DE PRIVATIZACIONES
MINISTERIO DE DEFENSA

AL SENOR JEFE
DEL DEPARTAMENTO PROPIEDADES FISCALES
DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
CAP. LUCIO E. SANGUINETTI
S. / D.-

MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES
MEMORANDUM



Para Información de:
DRA NELIDA GANDOLFO

Producida por:
SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES.-

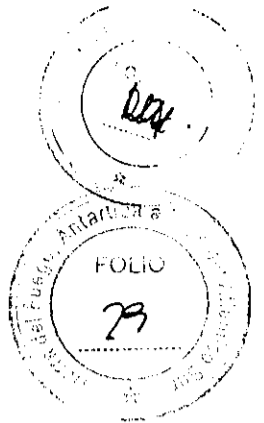
FECHA: 18 DE MAYO 1994.-

Asunto: SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES No 081/94.-

Por indicación del Subsecretario, adjunto remito a usted, las presentes actuaciones referente a la venta del inmueble, calle Laserre s/No, USHUAIA, para su consideración.

VALERIA HOUITTE DE LA CHESNAIS
ASESORA
SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES
MINISTERIO DE DEFENSA

SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES	
SECRETARIA HABIDA	
N° 081/94	
ENTRADA	18/5/94



MINISTERIO DE DEFENSA
MEMORÁNDUM

Para información de Señor Subsecretario de Privatizaciones

Producido por Dirección General de Inmuebles
Buenos Aires,

Asunto: Venta de inmueble calle Laserre S/Nº, Ushuaia.

Viene a consideración nuevamente el exte. SSP 081/94 por el cual el Estado Mayor General de la Armada tramita la venta directa del inmueble ubicado en la provincia de Tierra del Fuego, Departamento de Ushuaia, con frente a la calle Laserre S/Nº entre General Paz y Gobernador Deloqui.

En atención a lo expuesto por la Asesoría Jurídica de este Ministerio en dictamen 213/94 del 27 de abril del corriente año, solo restaría por determinar si el bien de que se trata tiene la característica de ser "un bien de escaso valor económico", elemento que no puede ser definido por esta Dirección general, ya que no cuenta con facultades suficiente para ello.

En consecuencia, y compartiendo el dictamen al que se hizo referencia, es la instancia política quien debe definir la situación. Por lo demás esta Dirección General carece de objeciones al presente emprendimiento.

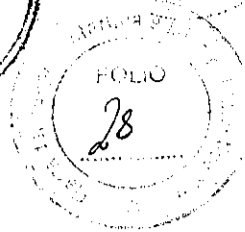
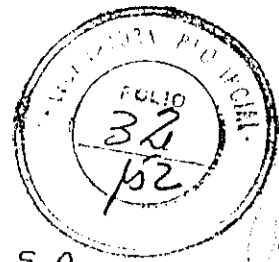
D. G. I.
JR
62
[Signature]

[Signature]
Dr. RICARDO H. GALVAGNI
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Subsecretaria de Privatizaciones
Dirección General de Inmuebles
Nº 90/94
Entro. _____
9 MAY 1994

SECRETARIA DE PRIVATIZACIONES
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES
081/94
18/5/94

MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES
MEMORANDUM



Para Información de:
DR. RICARDO GALVAGNI

Producida por:
SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES.-

FECHA: 29 DE ABRIL 1994.-

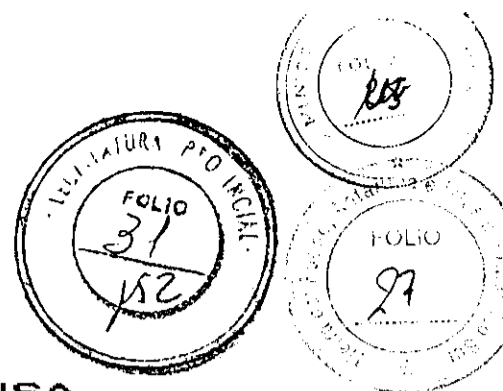
Asunto: SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES No 081/94.-

Por indicación del Señor Subsecretario, adjunto remito a Usted las siguientes actuaciones para su información, solicitando su opinión al respecto.

VALERIA HOUITTE DE LA CHESNAIS
ASESORA
SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES
MINISTERIO DE DEFENSA

SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES	
SE	
Nº	081/94
29/04/94 -	

Subsecretaria de Privatizaciones	
Dirección General de Inmuebles	
90/94	
Entró:	Salíó:
29 ABR 1994	



MINISTERIO DE DEFENSA
MEMORANDUM

Para información SEÑOR SUBSECRETARIO DE
PRIVATIZACIONES
DR. HORACIO RODRIGUEZ LARRETA

Producido por NELIDA GANDOLFO
Buenos Aires, ABRIL 28 DE 1994

Asunto: SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES Nº 081/94

Tratan los presentes actuados acerca de un proyecto de venta directa de un inmueble perteneciente a la ARMADA a la Provincia de Tierra del Fuego.

Atento la existencia de un conflicto entre la ARMADA y la citada provincia por la aplicación de la Ley de Provincialización a sus inmuebles (que pasarían a ser propiedad de la misma), la COMISION AD HOC - ARMADA solicitó dictamen a la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, que recomendó aguardar el dictamen de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION respecto del tema.

Dicho dictamen se ha producido, dando la razón al Estado Nacional.

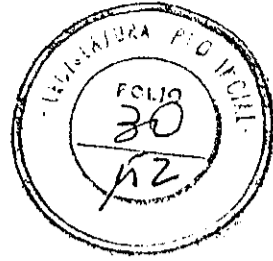
En consecuencia, la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha emitido nuevo dictamen favorable acerca de la posibilidad de efectuar una venta directa.

Por lo tanto, es mi opinión que debe darse trámite a lo dictaminado por la COMISION AD HOC - ARMADA, procediendo a la venta directa del inmueble a la Provincia de Tierra del Fuego, en las condiciones propuestas.

SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES
SECRETARIA PROV. D.
Nº 081/94



Ministerio de Defensa



surge que la Provincia de Tierra del Fuego es propietaria de inmuebles linderos al terreno de propiedad de la referida fuerza.

Con respecto a la condición de que el bien sea de "escaso valor económico", cabe destacar que merituarlo excede el marco de competencia de esta Dirección General.

Por ello, este servicio jurídico estima que si la instancia política competente aprecia que el referido requisito legal se encuentra cumplimentado, carece de objeciones legales que formular al proyecto adjunto, sin emitir opinión sobre su mérito.

Dr. CARLOS ALBERTO SIVORI
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS



Ministerio de Defensa



CIJ N° 213/94

BUENOS AIRES. 27 ABR 1994

SRA. ASESORA

I.- Vuelve a dictamen de esta Dirección General un proyecto de venta directa de un inmueble asignado al Estado Mayor de la Armada a favor de la Provincia de Tierra del Fuego.

II.- Oportunamente, este servicio jurídico emitió opinión estimando indispensable contar con el dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación en el expediente N° 259/93, Letra SGNA, PV9 que se originó por el conflicto suscitado entre la Armada y la referida Provincia respecto de la propiedad de un inmueble asignado a la citada fuerza.

III.- Con fecha 7 de abril de 1994, el citado Organismo, luego de realizar una reseña de la cuestión planteada y de las opiniones de la Dirección General de Inmuebles y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, concluyó que "no obstante la provincialización del ex-Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el dominio del inmueble del que tratan los presentes actuados no ha salido de la órbita del Estado Nacional y continúa asignado en uso a la Armada Argentina, atento la inexistencia de una norma que haya dispuesto lo contrario."

IV.- En atención a lo expuesto, se reitera lo ya expresado en cuanto que el inmueble en cuestión continúa perteneciendo a la Armada Argentina.

V.- En relación al proyecto de venta directa del inmueble asignado al Estado Mayor de la Armada, a favor del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, cabe señalar que la transacción deberá encuadrarse en las disposiciones del artículo 6º inciso e) de la Ley N° 23.985.

La mencionada normativa determina que las contrataciones deberán efectuarse mediante subasta pública o licitación pública, y sólo podrán efectuarse por contratación directa cuando el contratante sea propietario de predios linderos con respecto a fracciones de inmuebles que, por su escaso valor económico no resulte conveniente su realización por otro sistema.

Del análisis del informe de la Armada Argentina que se acompaña en las presentes actuaciones.



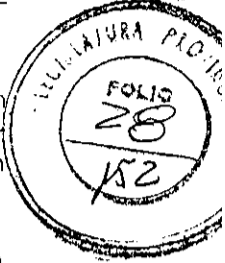
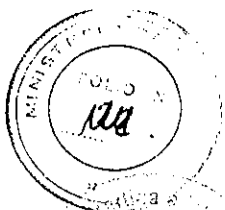
Ministerio de Defensa

surge que la Provincia de Tierra del Fuego es propietaria de inmuebles linderos al terreno de propiedad de la referida fuerza.

Con respecto a la condición de que el bien sea de "escaso valor económico", cabe destacar que merituarlo excede el marco de competencia de esta Dirección General.

Por ello, este servicio jurídico estima que si la instancia política competente aprecia que el referido requisito legal se encuentra cumplimentado, carece de objeciones legales que formular al proyecto adjunto, sin emitir opinión sobre su mérito.

Dr. CARLOS ALBERTO SIVORI
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS





Ministerio de Defensa

CIJ N° 213/94

BUENOS AIRES, 27 ABR 1994

SRA. ASESORA

I.- Vuelve a dictamen de esta Dirección General un proyecto de venta directa de un inmueble asignado al Estado Mayor de la Armada a favor de la Provincia de Tierra del Fuego.

II.- Oportunamente, este servicio jurídico emitió opinión estimando indispensable contar con el dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación en el expediente N° 259/93, Letra SGNA, FV9 que se originó por el conflicto suscitado entre la Armada y la referida Provincia respecto de la propiedad de un inmueble asignado a la citada fuerza.

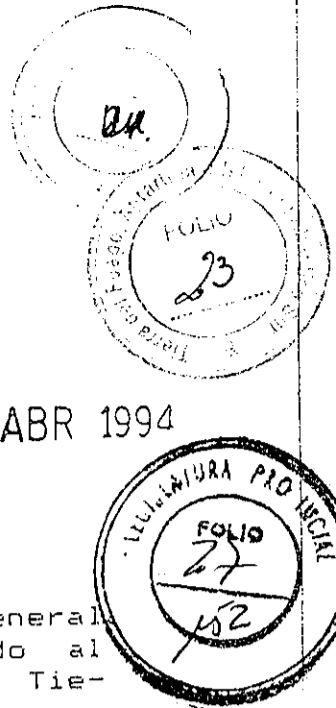
III.- Con fecha 7 de abril de 1994, el citado Organismo, luego de realizar una reseña de la cuestión planteada y de las opiniones de la Dirección General de Inmuebles y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, concluyó que "no obstante la provincialización del ex-Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el dominio del inmueble del que tratan los presentes actuados no ha salido de la órbita del Estado Nacional y continúa asignado en uso a la Armada Argentina, atento la inexistencia de una norma que haya dispuesto lo contrario."

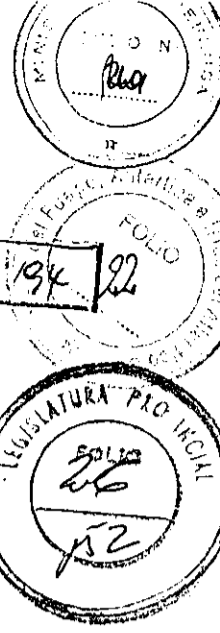
IV.- En atención a lo expuesto, se reitera lo ya expresado en cuanto que el inmueble en cuestión continúa perteneciendo a la Armada Argentina.

V.- En relación al proyecto de venta directa del inmueble asignado al Estado Mayor de la Armada, a favor del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, cabe señalar que la transacción deberá encuadrarse en las disposiciones del artículo 6º inciso e) de la Ley N° 23.985.

La mencionada normativa determina que las contrataciones deberán efectuarse mediante subasta pública o licitación pública, y sólo podrán efectuarse por contratación directa cuando el contratante sea propietario de predios linderos con respecto a fracciones de inmuebles que, por su escaso valor económico no resulte conveniente su realización por otro sistema.

Del análisis del informe de la Armada Argentina que se acompaña en las presentes actuaciones,





C.I.J. Nº 213 194 22

MINISTERIO DE DEFENSA
MEMORANDUM

Para información DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Producido por NELIDA SANDOLFO

Buenos Aires, 18 DE ABRIL, 1994.

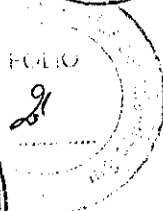
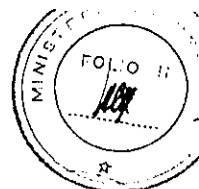
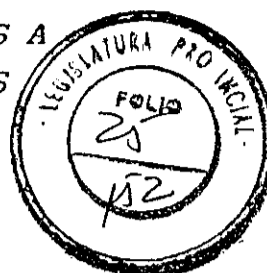
Asunto: SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES Nº 081/94

Atento haberse producido el dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación respecto del conflicto suscitado entre la Armada y la provincia de Tierra del Fuego respecto de la Ley de Provincialización de la misma, pase a la citada DIRECCION GENERAL a los efectos de emitir el dictamen solicitado por la COMISION AD HOC Res. Nº 2082/92.

Dra. Nelida Sandolfo

SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES SECRETARIA PRIVADA	
Nº 081/94	
ENTRADA	SALIO
	22/4/94

MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES
MEMORANDUM



Para Información de:
DRA NELIDA, GANDOLFO

Producido por:
SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES.-

FECHA: 22 DE FEBRERO 1994.-

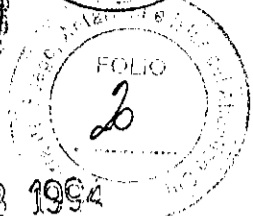
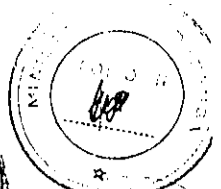
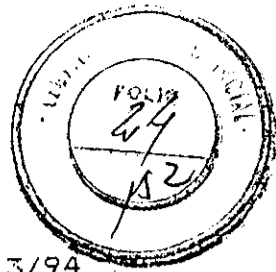
Asunto: SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES N° 081/94.-

Por indicación del Subsecretario, adjunto remito a usted, Proyecto de Venta del inmueble asignado al Estado Mayor Gral de la Armada a favor de la Pcia. de Tierra del Fuego, para su consideración y efectos.

VALERIA HOUITTE DE LA CHESNAIS
SECRETARIA
SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES
MINISTERIO DE DEFENSA



Ministerio de Defensa



CIJ No213/94

BUENOS AIRES, 22 FEB 1994

SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES

I.- Viene a dictamen de esta Dirección General un proyecto de venta directa de un inmueble asignado al Estado Mayor General de la Armada a favor de la Provincia de Tierra del Fuego.

II.- Del análisis de las actuaciones surge que tomó intervención la Dirección General de Inmuebles señalando que se encuentra en la Procuración del Tesoro de la Nación el expediente No 259/93, Letra SGNA, PV9 que se originó por el conflicto suscitado entre la Armada y la referida Provincia respecto del inmueble objeto de las presentes actuaciones.

III.- Previo a dictaminar, resulta indispensable contar con el dictamen del Organismo citado precedentemente, por ser vinculante para esta Dirección General.

IV.- Por ello, este servicio jurídico estima pertinente remitir las actuaciones a la Dirección General de Inmuebles hasta tanto se obtenga la respuesta de la Procuración del Tesoro de la Nación.

[Handwritten mark]

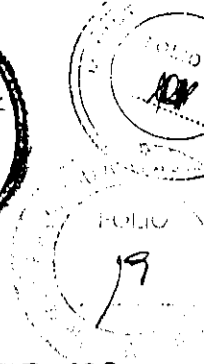
[Handwritten signature]

Dr. CARLOS ALBERTO BIVORE
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES	EXAMINACIONES
Nº 081/94	
22/1/94	



Ministerio de Defensa



CIJ N°213/94

BUENOS AIRES, 22 FEB 1994

SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES

I.- Viene a dictamen de esta Dirección General un proyecto de venta directa de un inmueble asignado al Estado Mayor General de la Armada a favor de la Provincia de Tierra del Fuego.

II.- Del análisis de las actuaciones surge que tomó intervención la Dirección General de Inmuebles señalando que se encuentra en la Procuración del Tesoro de la Nación el expediente N° 259/93, Letra SGNA, PV9 que se originó por el conflicto suscitado entre la Armada y la referida Provincia respecto del inmueble objeto de las presentes actuaciones.

III.- Previo a dictaminar, resulta indispensable contar con el dictamen del Organismo citado precedentemente, por ser vinculante para esta Dirección General.

IV.- Por ello, este servicio jurídico estima pertinente remitir las actuaciones a la Dirección General de Inmuebles hasta tanto se obtenga la respuesta de la Procuración del Tesoro de la Nación.

f.

Dr. CARLOS ALBERTO BIVONI
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

entre la Provincia y la Secretaría General Naval, que forman parte del Expediente N° 259/93 Letra SGNA, PV9 (CIJ, N° 07428/93), lo que ha dado lugar a que se consultara al respecto a la Procuración del Tesoro de la Nación, no habiendo habido aun contestación.

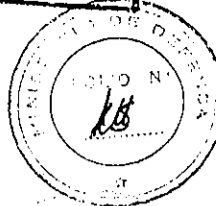
Finalmente, en opinión de esta Dirección General, el interés de la Provincia en adquirir el predio en cuestión estaría poniendo de manifiesto que reconoce el dominio del Estado Nacional en lo que hace a este inmueble específico.

- 2) En lo que hace a la viabilidad de efectuar una venta directa, en opinión de esta Dirección General, corresponde a ese servicio jurídico interpretar que monto debe ser tenido como "escaso valor económico", a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el art. 6º inc e) de la Ley N° 23.985.

D. G. I.
LL

Dr. RICARDO H. GALVAGNI
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Subsecretaria de Privatizaciones Dirección General de Inmuebles	
N° 33/94	
Entró:	15 FEB 1994



MINISTERIO DE DEFENSA
MEMORÁNDUM

Para información de Dirección
General de Asuntos Jurídicos

Producido por Dirección General de Inmuebles
Buenos Aires, 2 de febrero de 1994

Asunto: CIJ Nº 213/94

Tratan los presentes actuados sobre un proyecto de venta directa de un inmueble asignado al Estado Mayor General de la Armada a favor del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.

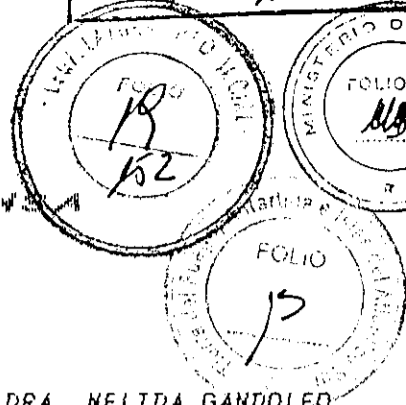
Al respecto, caben las siguientes observaciones:

- 1) La ley Nº 23.775 (de Provincialización de Tierra del Fuego) dispone en su artículo 15 "PASARAN AL DOMINIO DE LA NUEVA PROVINCIA LOS BIENES INMUEBLES SITUADOS DENTRO DE SUS LIMITES TERRITORIALES QUE PERTENEZCAN AL DOMINIO PÚBLICO O PRIVADO DE LA NACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS DESTINADOS ACTUALMENTE A UN USO O SERVICIO PÚBLICO NACIONAL, Y DE TODO OTRO CUYA RESERVA SE ESTABLEZCA POR LEY DE LA NACIÓN DICTADA DENTRO DE LOS 3 AÑOS DE PROMULGADA LA PRESENTE"

Si bien, la Ley de Reserva no llegó a sancionarse a pesar de los múltiples esfuerzos efectuados por este Ministerio ante el Ministerio del Interior, en opinión de esta Dirección General, la misma no resultaba imprescindible debido a que una recta interpretación de la primera excepción deja en dominio de la nación aquellos inmuebles que al tiempo de la sanción de la ley. En este mismo sentido son las palabras del Senador De La Rúa al proponer en el recinto la modificación del artículo 15 del proyecto de ley primitivo, se transcribe dicho párrafo: "...YO CREO QUE EL PROCEDIMIENTO DEBERÍA SER A LA INVERSA: DEBEN QUEDAR EN PODER DEL ESTADO NACIONAL AQUELLOS BIENES QUE ESTÁN SIENDO UTILIZADOS O SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE ÉL EN LA ACTUALIDAD, QUE SON NECESARIOS PARA LAS FUNCIONES QUE CUMPLE. ESTO, SIN PERJUICIO DE QUE POR LEYES POSTERIORES SE TRANSFIERAN A LAS PROVINCIAS ALGUNOS DE LOS QUE DEJEN DE SER DE INTERÉS NACIONAL O DE UTILIDAD PARA LA NACIÓN".

No obstante lo dicho, debe tenerse en cuenta que no parece ser esta la interpretación que da al citado artículo la provincia, véanse al respecto las cartas documento cruzadas

C.I.J. Nº 213194



MINISTERIO DE DEFENSA
MEMORANDUM

Para información DIRECCION GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS

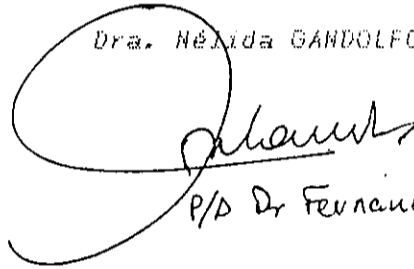
Producido por DRA. NELIDA GANDOLFO

Buenos Aires, 4 de Enero de 1994

Asunto: ACTA Nº 6 COMISION AD HOC R 2082/92

Conforme lo sugerido por la comision AD HOC creada por 2082/92,
pase a la Direccion General de Asuntos Juridicos a efectos de emitir dicta
men.

Dra. Nelida GANDOLFO


P/D Dr Fernando Rolandelli

CONDICIONES DE ENAJENACION: Valor \$ 130.000.- 50% al momento del boleto, el saldo a la escritura y toma de posesión.

RESTRICCIONES: No constan

OBSERVACIONES: Se encuentra comprendido en la excepción del art 6º de la Ley 23.985; la condición de linderos al encuentro acreditada por el Catastro Municipal.

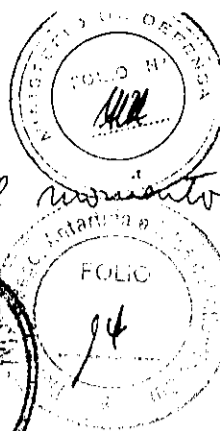
SUGERENCIAS: Que por la elevación al Sr. Min., se requiera dictamen a la DG de AJ a fin se expida acerca de la posible aplicación de la Ley 3.775 y de la aplicación de la ocupación legal al inmueble en análisis.

Sobre la base de las consideraciones precedentes, la COMISION

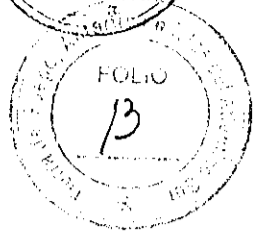
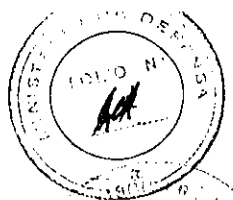
DICTAMINA:

Se eleve al Señor Ministro a sus efectos, firmando sus miembros de conformidad.

Que es convenientemente proceder a la venta directa a la Provincia de Tierra del Fuego en las condiciones señaladas, por el dictamen favorable de la DG de AJ sobre los puntos propuestos, considerando entonces cumplido el procedimiento legal.

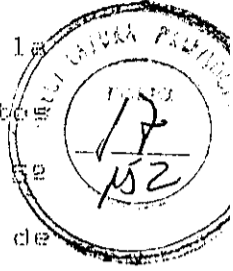


COMISION AD HOC - Artículo 5º Ley 23.985 - ARMADA



ACTA Nº 6

En la Ciudad de Buenos a los 22 días del mes de diciembre de 1993, se reúne en la sede del Ministerio de Defensa la COMISION AD HOC, creada por resolución 2082/92, a los efectos de emitir Dictamen no vinculante, previsto en el artículo 5º de la ley 23985 e integrada por el señor Subsecretario de Privatizaciones Dr. Horacio Rodriguez Larreta, designado por la misma resolución, y el Capitán de Navío (RS) Lucio E. Sanguinetti, designado por Nota 54/93 del 2 de marzo de 1993, que se adjuntan a la presente.



INMUEBLE: *Colle la Verre s/nº entre Gral Paz y Gob. DeLoqui
USHUAIA - Tierra del Fuego.*

TITULO: *Registrado y en condiciones de negociación*

INNECESARIO O PRESCINDIBLE: *Listado de ARMADA año 1993.*

TASACION: *\$ 99.500. Nota Tlb. de Tasaciones de la Nación
nº 1021 de fecha 4-ABO-93*

DEUDAS QUE GRAVAN EL INMUEBLE: *Conforme los antecedentes obrantes, no
se tienen deudas por impuestos, tasas y contribuciones las que surjan al momento
de la venta, por lo tanto, deberán deducirse del precio.*

ESTADO DE OCUPACION: *Desocupado.*

ENAJENACION PROPUESTA: *Venta directa a la Provincia, conforme el
art 6º, ley 23.985*

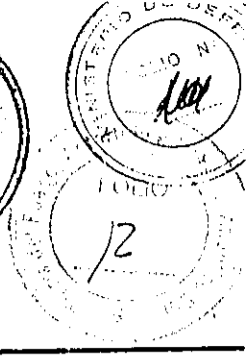
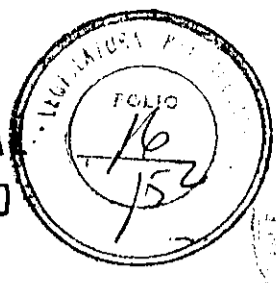
LA

Nº DE ENTRADA Y FECHA

1004
10 Nº

CU0508 30.OCT.1978

USO OFICIAL
SIN CARGO



Lab
dad
o d
Unk

112- nal de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CI
CA
LIB
o
DN
FN
b
ipok

Handwritten notes and signatures in the middle section of the document.

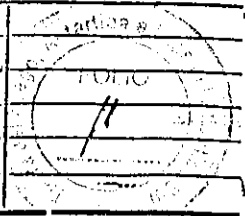
EC
ES
crec
l
NEI
TRA
ara
o c
ibro

VA

02

Y
E
E

Nº	FECHA	Nº DEL REGISTRO Y JURISDICCION	ACTO A REALIZARSE	DESPACHANTE



13 APELLIDO Y NOMBRE

CONTUQUE: ESTADO CIVIL NUPCIAS:

DOC. IDENT. Nº TIPO: PROPOSICION §

INSC. REG. COM.

APELLIDO Y NOMBRE

CONTUQUE: ESTADO CIVIL NUPCIAS:

DOC. IDENT. Nº TIPO: PROPOSICION §

INSC. REG. COM.

13 ACREEDOR INHIBIENTE (*) EMBARGANTE (*)

(*) No son indispensables datos de familia, domicilio y de identidad.

Si las personas físicas son de nacionalidad argentina, presentar Libreta Cívica o documento de matrimonio o Doc. Único de Identidad.

14

14 MONTO EN CUENTA DE HIPOTECA, REDUCCION, LIBERACION (total o parcial) y CESION.

15

15 RECONOCIMIENTO EN CUENTA DE HIPO...
Consignar monto, acreedor e inscripción.

16

16 OTROS DERECHOS REALES. AFECTACIONES DE DOMINIO. Naturaleza. Acreedor e INSCRIPCION.

17 Legitimado el derecho por Dtos. P.E.N. Nº 37217/34 y - Nº 15539/50

17 OBSERVACIONES ENMENDADURA. Unicamente para consignar datos no consignados en los rubros cedentes.

REGISTRACION DEFINITIVA		
D	M	F
30	10	11

SOLICITANTE: Comodoro Py y Corbeta Uruguay

TELEFONO:

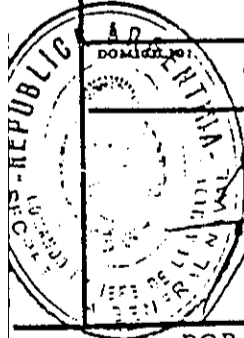
JULIO C. SANCHEZ
CAPITAN DE FRASCA
JEFE DEPARTAMENTO PROPIEDAD

FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



RECOMENDACIONES: Aclarar, a modo de balance, el estado de la titularidad de dominio al cabo de cada transferencia; en especial cuando se transmitan partes indivisas. Asimismo establecer el monto vigente de las hipotecas en caso de reducciones, liberaciones o cesiones parciales. (UTILIZAR RUBRO 17).

POR FALTA DE ESPACIO EN CADA RUBRO CONTINUAR EN ANEXO

de esta
las si-
ficaciones:

DE
EREGHOS

MUEBLE
Según título: Calle - Nº -
Entrecalles - Lote - Man-
zana.

3 MEDIDAS Y
LINDEROS
(Únicamente en caso de
Inmuebles no incorporados a FOLIO REAL).
Según título y mensura.
Característica de plano.

4 PROPIEDAD
HORIZONTAL

5 ANTECEDENTES
DE DOMINIO - HIPO-
TECA y otros derechos.
En caso de partes indivi-
duales indicar nº y año de
escritura.

6 ADQUIRENTE - HE-
REDERO - ADJUDI-
CATARIO - CESIO-
NARIO - DEUDOR -
INHIBIDO - TITU-
LARES DE OTROS
HECHOS REALES
(- inscribir)
PROPORCION DE CA-
DA CONDOMINIO, SI
SON PARTES INDIVI-
SAS (en fracciones ordi-
narias - quebrados-).
EN CASO DE BENEFI-
CIARIOS DE BIEN DE
FAMILIA CONSIGNAR-
LOS EN RUBRO 17.

Las personas físicas son de
nacionalidad argentina, consi-
derando Libreta Cívica o de Enro-
lamiento o Doc. Unico de
Identidad.

7 TRANSMITENTE -
CAUSANTE
(Apellido y nombres so-
lamente). - CEDENTE
(En caso de acciones y
derechos hereditarios con-
signar datos filiatorios y
Identidad.

8 MONTO (en números)
PRECIO O VALUACION

9 CERT. de REGISTRO

10 OTORGAMIENTO
Lugar y fecha.

11 ESCRIBANO
AUTORIZANTE

12 JUZGADO Y AUTOS

(*) Indispensable llenar en
todos los casos de transmisión
y adjudicación de dominio.

MATRICULA II - A - 1004		USO OFICIAL SIN CARGO		000508 30.OCT.1978		FOLIO 10		
(*) NOMENCLATURA CATASTRAL 1. A x 36 L. 3a								
1	Dominio							
2	Ushuaia - Calle Comodoro Lasserre entre Gobernador Deloqui y Gobernador Paz lote 3a de la manzana 36 - Territorio Nacio-							
3	MEDIDAS: Frente al NE de 20,33m. sobre la calle Comodoro Lasserre, lado SE de 39,92m. lindando con lote 3b, lado SO de 19,37m. lindando con lote 4e, lado NO de 39,62m. lindando con PLANO (CARACTERISTICA) solar 2. SUPERFICIE: 789,17m ² Plano T.F 1-20-76.							
4	UNIDAD Nº	PISO	SUPERFICIE TOTAL	PORCENTUAL	UNIDAD COMPLEM.	PISO	SUPERFICIE TOTAL	PORCENTUAL
5	Primera inscripción							
6	APELLIDOS ESTADO NACIONAL ARGENTINO (ARMADA) NOMBRES DOC. IDENT. Nº TIPO: ESTADO CIVIL NUPCLAS: CONYUGE: DOMICILIO NACIDO NACIONALIDAD NOMBRE DEL PADRE NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE INSC. REG. COM. PROPORCION APELLIDOS NOMBRES DOC. IDENT. Nº TIPO: ESTADO CIVIL NUPCLAS: CONYUGE: DOMICILIO NACIDO NACIONALIDAD NOMBRE DEL PADRE NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE INSC. REG. COM. PROPORCION							
7								
8								
9	NÚMERO A00185		FECHA DE EXPEDICION 1º de Agosto de 1978.-					
10	Dec. PEN 37217 del 27-2-934 y 15539/26-7-50						ESCRITURA Nº	FOLIO
11	Cap de Fragata Julio César Sánchez Magariños						REGISTRO Nº	
12	FUEBO		JUZGADO Nº			SECRETARIA Nº		
AUTOS								

POR FALTA DE ESPACIO EN CADA RUBRO CONTINUAR EN ANEXO

MINISTERIO DE JUSTICIA - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
MINUTA DE INSCRIPCIONES - Propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO - Ley 17050



PLANO DE MENSURA.

CALLE GOBERNADOR PAZ

Mz. 36

Solar 2

SUPERFICIE: 789,17 m²

LOTE 3a

SUBESTACION 102

LOTE 3b

SUPERFICIE: 803,24 m²

CALLE GOBERNADOR DELOQUI

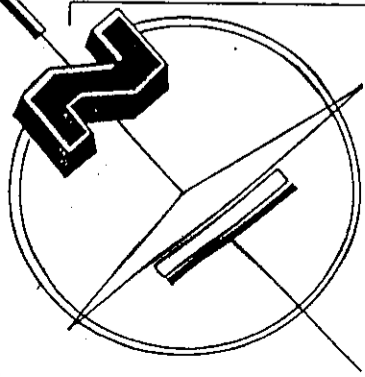
Solar 22

SUPERFICIES.

SUPERFICIE SIN LOTE 3a 789,17 m²
 SUPERFICIE SIN LOTE 3b 803,24 m²
 SUPERFICIE OCUPADA CERCA SIN LOTE 400 m²
 SUPERFICIE TOTAL SIN LOTE 1.596,41 m²
 S/P: 1.500 m²
 DIFERENCIA EN MENOS: 3,59 m²

CROQUIS / PLANO DE ORIGEN

Solar 2	40
	1600 m ²
Solar 3	40
Solar 4	40



CALLE 25 DE MAYO

CALLE CONDORO LASERRE

TE. TITUBIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTICA E ISLAS DEL ATLANITICO SUP.-
 DEPARTAMENTO: USHUAIA.
 LUGAR: CIUDAD.
 OBJETO: MENSURA Y DIVISION.
 BIEN: SOLAR 3 DE LA MANZANA 36.
 PROPIETARIO: _____

ESTADO NACIONAL ARGENTINO.

NOTAS

- Los Angulos indicados son Rectos o Suelen
- El Titulo no Contiene Medidas, Superficie ni Una
- Particula del Propietario Condoro Laserre y Coberturas

— FECHA DE MENSURA: Abril de 1950

ANTECEDENTES

— DECRETOS: 37.217 de 1934 y 15.539 de 1950

RESTRICCIONES

VISACION

RESOLUCION NR 274
 FECHA 5/11/76
 EXPEDIENTE 2310/176

(Signature)

PROF. RESPON.

MARCO ANTONIO VILLA
 INGENIERO EN TOPOGRAFIA
 MATRICULA NR. 12
 DOMICILIO: 764
 CAS. 240

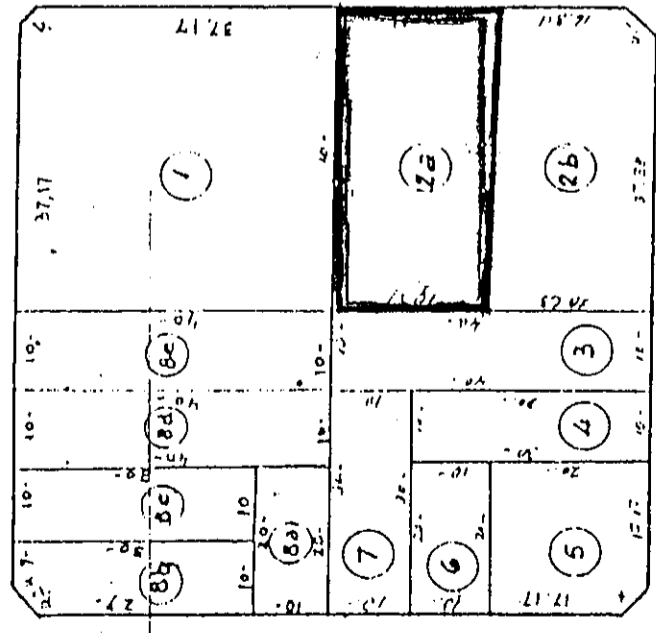


TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

DEPARTAMENTO: USHUAIA

27

GOB. PAZ



GOB. DELOQUI

57

ORIGEN Abn. Lurschke/1941 (1)

1-3-71 (1) (2) (3)

1-20-76 (1) (2) (3)

1-30-78 (1)

PLANOS:

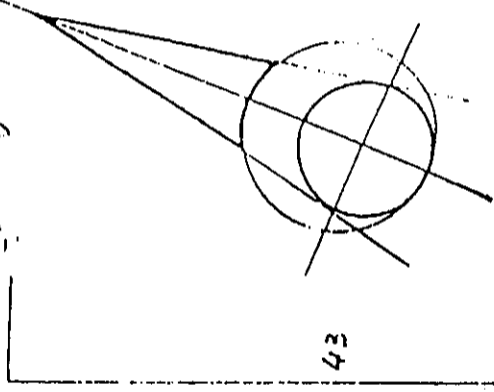
DIRECCION Gral. DE

Y TIERRAS FISCALES

~~PROPIETARIO~~

PARCELA 26: PROPIETARIO - PCIA
TIERRA DEL FUEGO - DIREC. PCIAL.
DE ENERGIA

PARCELA 2a: PROPIETARIO: O:
ESTADO NACIONAL ARGENTINO
(ARMADA)



LASSERRE



1-10-88 (0a, 0b, 0c, 0d, 0e)

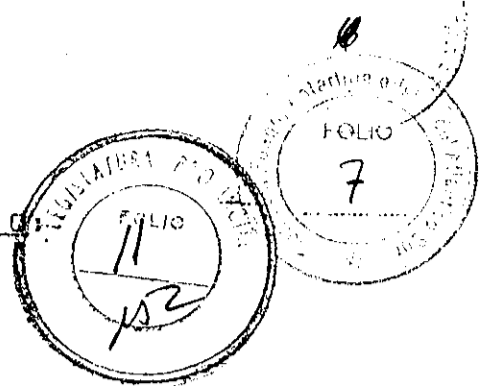
Nomenclatura

Parcela	Lot. Grta.	Superficie	Pedron
1	2	1595.00m ²	000315
2a	3a	799.17	000385
2b	3b	803.24	001797
3	4a	400.00	000381
4	4d	300.00	000382
5	4c	796.00	000383
6	4b	200.00	000384
7	4e	300.00	000385
8	1	506.20m ²	506207
8a		100.00m ²	000386
8b		795.50	000385
8c		300.00	000386
8d		400.00	000387
8e		400.00	000388

FOLIO

8

C E R T I F I C A D O



----- POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA PARCELA 2a, DEL
 MACIZO 42 DE LA SECCION A, CITA SOBRE LA CALLE LASSERRE Nº 244 ES
 LINDERA A LA PARCELA OCUPADA POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE ENER-
 GIA, CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL ES SECCION A MACIZO 42, PARCELA
 2B UBICADA SOBRE LA MISMA CALLE.

----- A LOS EFECTOS DE SER PRESENTADA ANTE QUIEN CORRES-
 FONDA SE EXTIENDE EL PRESENTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO
 DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-



[Handwritten Signature]
 Director de Catastro Municipal
 S. O. y S. P.

SECRETARIA GENERAL NAVAL	
DEPARTAMENTO	
PROPIEDADES FISCALES	
ENTRADA 31 AGO 1993	
SALIO:	
Jefe	
2º Jefe	<i>[Signature]</i>
Asesor	
Administ.	
C. Inmueb.	
Propiedad	
Mens. y Cat.	



Ministerio de Defensa



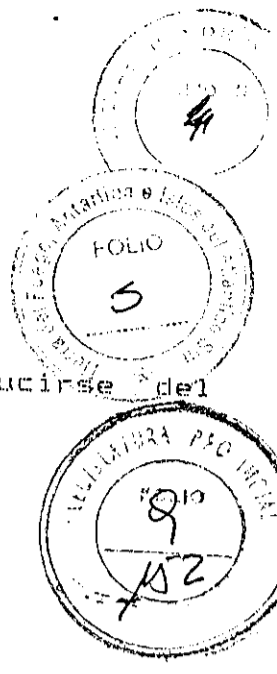
Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre los puntos propuestos, considerando entonces cumplido el procedimiento legal.

Se eleve al Señor Ministro a sus efectos, firmando sus miembros de conformidad.





Ministerio de Defensa



escrituración, previa verificación, deberán deducirse del precio.

ESTADO DE OCUPACION: Desocupado.

H

ENAJENACION PROPUESTA: Venta directa a la Provincia, conforme el art. 6º, Ley Nº 23.985.

CONDICIONES DE ENAJENACION: Valor \$ 130.000,-, 50% al momento del boleto, el saldo a la escritura y toma de posesión.

JPL

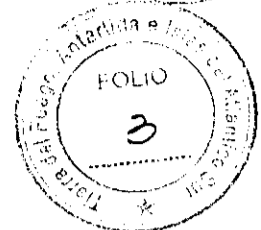
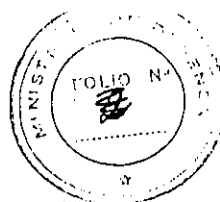
RESTRICCIONES: No constan.

OBSERVACIONES: Se encuentra comprendido en la excepción del art. 6º de la Ley Nº 23.985; la condición de lindero se encuentra acreditada por nota del Catastro Municipal.

SUGERENCIAS: Que previo a la elevación al Sr. Ministro, se requiera dictamen a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin se expida acerca de la posible aplicación de la Ley Nº 23.775 y de la aplicación de la excepción legal al inmueble en análisis.

Sobre la base de las consideraciones precedentes, la COMISION DICTAMINA: Que es conveniente proceder a la venta directa del inmueble en análisis a la Provincia de Tierra del Fuego en las condiciones señaladas, previo dictamen favorable de la

CALLE LASEARRE



Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones

Tribunal de Tasaciones de la Nación Ley N° 21.626

NOTA (TT) N° 1021

BUENOS AIRES; 4 AGO 1993

Señor: Jefe Departamento Propiedades Fiscales ARMADA ARGENTINA Capitán de Navío (R.S) D. Lucio Ernesto A. SANGUINETTI S/D

Ref.: Nota N° 123/93 Letra SGNA, CF9 Fecha: 16-06-93 Tasación Especial N° 28.146

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de comunicarle que la Sala II del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.626/77 art. 2° a 4°, de acuerdo a lo solicitado en Nota de referencia, ha procedido a considerar, en la reunión celebrada el día 23 de julio de 1993, sobre la tasación ubicada en la ciudad de USHUAIA - Pcia. de TIERRA DEL FUEGO, calle Lasearre e/ Gobernador Paz y Gob. Delloqui, Sup. 789,17 m2. Nom. Catastral, Macizo 42, Parcela 2a.; Plano de Mensura TF-1-20-76, resolviendo tasar el bien de referencia, al contado, desocupado, incluido mejoras, a la fecha de la presente reunión en la suma de \$ 99.500.- (PESOS: NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS).-

Se deja constancia que esta valuación responde a lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley 23.985 en lo que hace a la exención del pago de aranceles.-

Saludo a Ud. atentamente.-

mel.

Handwritten signature of Jorge Ricardo San Pedro

Ing. Civ. JORGE RICARDO SAN PEDRO MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE TASACIONES

Handwritten signature of Florencio A.E. Montelatici

AGRIM. FLORENCIO A.E. MONTELATICI PRESIDENTE TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION LEY 21626

LEGAJO DEL INMUEBLE
CALLE LASERRE S/NO - USHUAIA

UBICACION:

Calle LASERRE s/no entre Gral. Paz y Gob. Deloqui - USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Terreno baldío de 789,17 m2.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Ex- manzana 36 - Solar 3 (a y b).
Actual Macizo 42- Sección A - Parcela 2a..

DOMINIO ORIGEN: Reserva de Dominio.

TITULO:

Inscripción de la reserva (Decreto del PEN Nº 37.217/34 Y 15.539/50) en el Registro de la Propiedad Inmueble - Delegación TIERRA DEL FUEGO bajo la Matrícula II-A-1004.

PLANO: Plano de mensura TF 1-20-76 (corresponde a vieja nomenclatura catastral).

Plancheta catastral con actual nomenclatura e indicación del lindero.

IMPUESTOS Y/O TASAS: No se adeudan.

TASACION: \$ 99.500. Nota del TRIB. DE TASACIONES DE LA NACION Nº 1021 del 4 AGO/93.

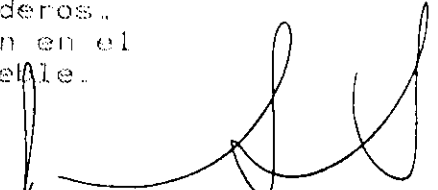
PROPUESTA DE LA ARMADA:

La Provincia de TIERRA DEL FUEGO está interesada en su adquisición para ampliar la Dirección de Energía Provincial que es lindera del inmueble de la ARMADA.

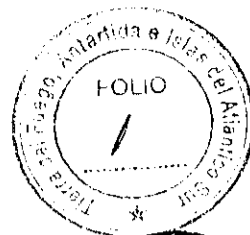
Se propone de acuerdo al Art. 6º de la Ley 23.985 la venta directa a la Provincia por ser propietario del predio lindero teniendo como base el valor fijado por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

Se estima que no habría oferentes en el caso de subasta pública, por ser muy alto el valor de la tasación.

AGREGADOS : Tasación (TT) Nº 1021
Copia Plano de Mensura TF 1-20-76
Plancheta catastral.
Constancia de dueños linderos.
Constancia de inscripción en el
Reg.de la Propiedad Inmueble.


LUCIO ERNESTO A. BANGUINETTI
CAPITAN DE NAVIO (R.S.)
JEFE DEPARTAMENTO PROPIEDADES FISCALES

PROVINCIA de TIERRA del FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA



Nota N° 858 /94
Letra D.P.E.



USHUAIA, 21 de Junio de 1994.-

Sr. ALMIRANTE

Dn. CARLOS ALBERTO BERISSO

BASE NAVAL Aite. BERISSO

USHUAIA.

S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de llevar a su conocimiento que la Dirección Provincial de Energía, organismo autárquico del Gobierno Provincial, mantiene interés en la adquisición del terreno lindante a sus oficinas de calle Laserre 218 y desearía reiniciar las conversaciones mantenidas al efecto con autoridades anteriores.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.

Ing. SERGIO O. REYMUNDO
Director
Dirección Provincial de Energía

144/S-II G. T. F.
Asociación Legal y Técnica

ENTRO	SALIO
15 OCT. 1996	15 OCT. 1996

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DEL FUEGO
ANTARTIDA Y ISLAS ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE ENERGIA

ENTRO	18/06/97
SALIO	19/7



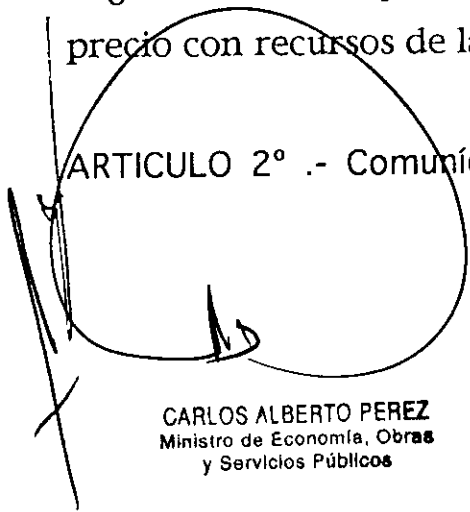
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1° .- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a transferir sin cargo a la Dirección Provincial de Energía el inmueble denominado catastralmente como Sección A, Macizo 42, Parcela 2a, de la ciudad de Ushuaia, una vez que éste sea adquirido de la Armada Argentina constituyéndose en titular del bien, para lo cual abonará el precio con recursos de la Dirección Provincial de Energía.

ARTICULO 2° .- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


CARLOS ALBERTO PEREZ
Ministro de Economía, Obras
y Servicios Públicos


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

directa a la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego.

El error en que se incurriera en la citada resolución, esto es, indicar que la venta debe realizarse a favor de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego y no de la Dirección Provincial de Energía, a la fecha, pese a todas las tratativas realizadas, no ha podido ser subsanado.

Por tal motivo es que se solicita de esa Cámara apruebe el proyecto de ley adjunto, autorizando a la Provincia para que una vez efectuada la compra del inmueble, para lo cual abonará el precio con recursos de la Dirección Provincial de Energía, proceda a transferirlo sin cargo a ésta última institución.

Saludo al Señor Presidente atentamente.

Se adjunta lo
indicado en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

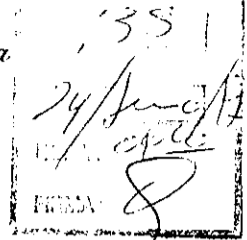
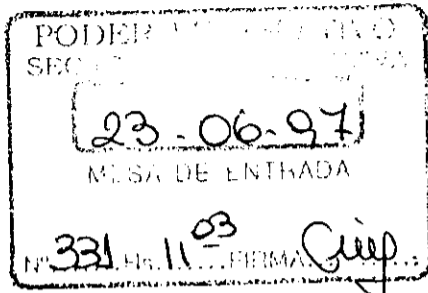
SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. MIGUEL ANGEL CASTRO

S _____ / _____ D

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Ejecutivo



MENSAJE N° 02

USHUAIA, 24 JUN. 1997



SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo al Señor Presidente a los efectos de remitirle adjunto a la presente proyecto de ley por el cual esa Cámara Legislativa autoriza, en los términos del inciso 28 del artículo 105 de la Constitución Provincial, al Poder Ejecutivo Provincial a transferir sin cargo a la Dirección Provincial de Energía el inmueble nombrado catastralmente como Sección A, Macizo 42, Parcela 2a, de la ciudad de Ushuaia.

Dicho inmueble, que actualmente es de propiedad de la Armada Argentina, linda con aquél en que se encuentran edificadas las oficinas de la sede central de la Dirección Provincial de Energía.

Tal como se acredita con las constancias obrantes en el Expediente Letra E, Número 418/95, caratulado "Asunto: Compra terreno de la Armada Argentina lindante a las oficinas de Lase- rre 218", del registro interno de la Dirección Provincial de Energía, que se remite adjunto a la presente, ésta institución realizó todos los trámites necesarios para adquirir de la Armada Argentina el inmueble en cuestión.

Una vez acordadas las pautas de la operación, la Armada Argentina requirió del Ministerio de Defensa de la Nación que expidiera la pertinente autorización para poder efectivizar la compraventa.

En mérito a ello, el Señor Ministro de Defensa de la Nación expidió la Resolución N° 108 del 1 de Febrero de 1995, por la cual dispuso la venta del inmueble objeto de la presente, en forma